

2009

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS



2009



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

INFORME ELABORADO POR:

Coordina:

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).



Participan:

Participan: Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP), Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIQUEL), Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU), Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) y Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG).



Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por su colaboración en el Informe a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra, Extremadura, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia.

MAQUETACIÓN: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

SEGUNDA EDICIÓN Madrid, 14 de julio de 2010.

Se permite la reproducción total o parcial del documento siempre que se cite el título de la publicación y su autoría.

ÍNDICE

Introducción	7
Resumen Ejecutivo	9
1. Evaluación de enseñanzas	15
1.1. Evaluación de títulos oficiales de grado, máster y doctor	21
1.2. Menciones de Calidad a programas de doctorado	43
2. Evaluación del personal docente e investigador	51
2.1. Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios	53
2.2. Evaluación previa a la contratación	58
2.3. Evaluación para la concesión de complementos retributivos autonómicos	72
3. Sistemas de garantía de calidad de las enseñanzas universitarias	79
3.1. El programa AUDIT	80
3.2. El programa DOCENTIA	84
4. Glosario	91
5. Anexo de datos	95
5.1. Anexo 1.2. Menciones de Calidad	96
5.2. Anexo 2.2. Evaluación previa a la contratación	102
5.3. Anexo 2.3. Evaluación para la concesión de complementos retributivos autonómicos	111

INTRODUCCIÓN

Continuando con la serie de informes anuales que, sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas, se viene realizando para ofrecer información contrastada a las administraciones públicas y a la sociedad, el presente Informe supone la consolidación de un compromiso con la rendición de cuentas del sistema universitario español.

Como en anteriores ocasiones, el Informe ha sido realizado por el conjunto de agencias de evaluación de la calidad universitaria. Todas ellas han aportado información sobre las actividades de evaluación que han desarrollado, teniendo como referencia el año 2009, en las diferentes comunidades autónomas y a nivel nacional.

El contenido del informe ha sido estructurado en tres partes. En primer lugar, se aborda la evaluación, previa a su verificación, de títulos de grado y máster para garantizar el cumplimiento a las directrices establecidas en el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, en el ámbito de este tipo de enseñanzas, se realiza una evaluación

de títulos de doctor en busca del reconocimiento de su excelencia dentro del sistema universitario.

En segundo lugar, se aporta información sobre la evaluación del personal docente e investigador de las universidades. Así, la garantía externa de la calidad del profesorado universitario es observada en dos momentos diferentes: previa a la contratación de dicho profesorado por las universidades y previa al acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ambos casos se lleva a cabo una evaluación de los méritos docentes, investigadores y de gestión del personal docente e investigador. Además de esta evaluación de méritos, este Informe también aporta información sobre la evaluación de la actividad docente, de investigación y de gestión del profesorado universitario para la concesión de complementos retributivos autonómicos.

Finalmente, en tercer lugar, se presentan los resultados de las evaluaciones de los diseños de los sistemas de garantía interna de calidad en los centros universitarios y de los sistemas de evaluación de la actividad docente que se han puesto en marcha dentro de las propias universidades.

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación de los títulos oficiales, la evaluación del personal docente e investigador (PDI) y los sistemas de garantía de calidad de las enseñanzas universitarias son los tres ejes sobre los cuales pivota el presente Informe.

En relación al **primero de los ejes** mencionados, **el nuevo marco regulador español, en armonía con la filosofía del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) otorga a las universidades un mayor grado de autonomía en la creación y propuesta de su oferta formativa.** La reforma y nueva creación de los programas oficiales de educación superior en todo el sistema universitario español está suponiendo un reto importante para los agentes involucrados en el proceso. Así, el objetivo de esta transformación, lejos de limitarse a la adaptación de los títulos a una estructura formal de grado, máster y doctor antes de finalizar 2010, está primordialmente dirigida a dar una **respuesta cada vez más ajustada, desde las universidades, a las demandas de la sociedad.**

La responsabilidad de las universidades en la elaboración de sus títulos va acompañada de una adecuada rendición de cuentas, que se concreta a través de los procesos de evaluación, verificación y acreditación que ha de superar todo título oficial. De este modo, las agencias de evaluación están jugando un relevante papel instrumental, evaluando los nuevos títulos y siendo garantes, a la

postre, de la calidad de los mismos (a través del programa VERIFICA).

Desde 2008, y hasta diciembre de 2009, **cuentan con informe definitivo de evaluación 1.488 propuestas de títulos de grado; de las cuales, 1.410 consiguieron una evaluación favorable** (el 95% de las presentadas).

En cuanto a las **propuestas de máster**, para el mismo periodo, **son 1.796 las que tienen un informe de evaluación definitivo.** De éstas, 1.165, en tanto en cuanto correspondían a títulos que se estaban impartiendo en el marco legal vigente en el año 2005, y que tenían un informe previo favorable de ANECA o de la correspondiente agencia de calidad de la comunidad autónoma, siguieron un procedimiento abreviado; lo que ha propiciado que la práctica totalidad de las mismas (99%) haya obtenido un informe de evaluación favorable. En cuanto a las restantes 631 propuestas de títulos de máster que siguieron un procedimiento ordinario, la cifra de títulos con evaluación positiva ha ascendido a 549 (87%).

A este respecto, cabe mencionar que los resultados de evaluación que presentan las setenta y una universidades que han concurrido a la verificación de propuestas de grado y máster son un tanto heterogéneos; de modo que es posible observar planes de estudios innovadores en su denominación, estructura y contenidos, planes de

estudios que mantienen una denominación previamente existente pero que han introducido importantes novedades en su estructura y planes de estudios que, aún siendo conformes a las directrices marcadas por el R.D. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas, no han introducido modificaciones sustanciales respecto de los plan de estudios previamente existente.

Por lo que concierne a **los títulos oficiales de doctor, casi dos terceras partes de los 2.878 programas de doctorado a impartir en el curso académico 2008-09 estaban regulados a través del Real Decreto 778/1998. Con la entrada en vigor de la nueva legislación, de no haber sido convenientemente adaptados a la misma, hubieran desaparecido**, por la imposibilidad legal de ser impartidos como títulos oficiales en el siguiente curso 2009-10.

Así, al margen de los doctorados que efectivamente hayan sido reconvertidos a nuevos másteres oficiales, situación en la que se encuentran la mayor parte, para el resto de doctorados se puso en marcha un procedimiento extraordinario de evaluación para atender a las actividades formativas no incluidas en tales másteres. A través de tal procedimiento fueron evaluadas un total de 179 propuestas de títulos; las cuales obtuvieron, en su totalidad, un informe positivo. Ahora bien, este número de propuestas, ahora adaptadas, apenas alcanzó un diez por ciento de los títulos regidos por la antigua legislación (Real Decreto 778/1998).

Sea como fuere, **la asunción de responsabilidad de las universidades a la hora de conseguir armonizar sus títulos con el EEES, ha propiciado que las mismas incluyan en sus análisis, para el diseño de nuevos programas, aspectos relevantes relacionados con el contenido de las materias propuestas, el proceso docente y el aprendizaje de los estudiantes, así como sobre el contexto en el que la universidad realiza su función docente.**

Ahora bien, dado el importante número de títulos de máster verificados, cabe preguntarse si tal oferta de títulos responde a una coyuntura transitoria que, con el tiempo, hará que el número de títulos decrezca, o si responde efectivamente a una demanda real de la sociedad.

Una reflexión similar pudiera aplicarse al número de títulos de doctor ofertados. Número que, por lo general, en buena parte de las universidades españolas, es mayor que en otras universidades de referencia a nivel mundial, y deja ver una política de ordenación académica que no tiene comparación en lo que respecta a la cantidad de títulos ofertados.

A lo largo de la fase de diseño de títulos, el diálogo que las universidades y las agencias de calidad han mantenido con motivo de su evaluación, por ejemplo en la fase de alegaciones, ha contribuido a hacer tales títulos más sólidos en términos de calidad de sus diseños. Precisamente tal **diálogo constante** es el que **ha de permanecer vivo y potenciarse significativamente en la**

nueva fase de seguimiento de títulos implantados, ya que redundará en una mejora de dichos títulos y en una efectiva y renovada rendición de cuentas de las universidades a la sociedad. Así, se prevé que antes o durante la propia etapa de seguimiento de títulos, sean presentadas numerosas modificaciones en los mismos por parte de las universidades, precisamente para posibilitar la puesta en marcha de los diseños verificados.

Por otro lado, en lo que respecta a la participación de los programas de doctorado en la séptima **convocatoria** de evaluación para lograr ser distinguidos con la **Mención de Calidad** en el curso 2008-09, **han decidido atender a la misma**, un total de **1.091 programas** (que suponen 796 programas de universidades coordinadoras, pues algunos son interuniversitarios). Cifra que representa, aproximadamente, a cuatro de cada diez programas de doctorado a impartir el mencionado curso.

Si a esta circunstancia se le suma el hecho de que, **habitualmente, es el mismo grupo de programas de doctorado el que viene atendiendo a las convocatorias de Mención de Calidad**, cabría indagar en las causas de la baja cobertura de las mismas.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las evaluaciones, **el 84% de los programas presentados por las universidades coordinadoras** (671 programas) **han obtenido un informe positivo**. Ahora bien, este número, que se traduce en 937 títulos de doctor con

MC en el conjunto de las universidades españolas, en contraste con los 2.878 programas de doctorado a impartir en el curso 2008-09, debiera llevar a **reflexionar sobre la calidad y la excelencia en el conjunto de los programas de doctorado en las universidades españolas**.

El **segundo de los ejes** mencionados tiene en cuenta el **papel fundamental del PDI y su evaluación**. Los procesos de evaluación llevados a cabo están encaminados, en primer lugar, a garantizar un mínimo cumplimiento de unos requisitos de las personas susceptibles de ser incorporadas a las universidades para ejercer una labor docente e investigadora —formando parte de los cuerpos docentes universitarios o a través de contrato—. Y, en segundo, a reconocer la calidad de la actividad docente, de investigación y de gestión del profesorado que trabaja en las universidades.

Atendiendo a las evaluaciones mencionadas en primer lugar, para la acreditación nacional del personal susceptible de entrar a formar parte de los cuerpos docentes universitarios, desde el inicio del programa ACADEMIA y hasta la finalización del año 2009, **las universidades disponen de 7.749 personas acreditadas para ser incorporadas** a tales cuerpos docentes; la cuarta parte de las cuales (25%) consiguieron dicha acreditación a través del procedimiento automático para Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En cuanto a **las evaluaciones realizadas a través del procedimiento ordinario, de las 2.396**

solicitudes revisadas durante 2008, un 79% obtuvieron un resultado positivo; porcentaje que descendió en 2009 al 65%.

Así pues, **el sistema de acreditación nacional estaría cumpliendo los objetivos de, por un lado, reducir los costes**, con respecto al sistema anterior de habilitación nacional, tanto para los candidatos como para la Administración Pública; y, por otro, **de poner a disposición de las universidades una oferta importante de candidatos** entre los cuales seleccionar el profesorado para ocupar las plazas de cuerpos docentes universitarios. No obstante, buena parte del profesorado acreditado promociona en su propia Universidad, con casi ausencia total de competitividad en el proceso interno de selección de candidatos.

Por lo que concierne a la **evaluación previa a la contratación del PDI**, once de las doce agencias de evaluación existentes en el sistema universitario español han atendido a esta labor a lo largo de 2008 y 2009. Si bien es cierto que **los modelos de evaluación que siguen cada una de las citadas agencias entran a valorar, en los currículos de los candidatos, aspectos muy similares**; también lo es el hecho de que **existen ciertas diferencias entre tales modelos en cuanto a, por ejemplo, los criterios, los baremos empleados y los resultados globales de evaluación**. La consecución de un futuro reconocimiento mutuo entre las agencias, en este ámbito, requeriría de un trabajo conjunto por parte de todas ellas para garantizar la ausencia de posibles discrepancias.

A lo largo de 2008, **en el conjunto de agencias de evaluación del sistema universitario español han sido evaluadas 12.854 solicitudes**, de las cuales un 58% obtuvieron un informe positivo. Y, **en 2009, las solicitudes evaluadas han sido 13.035**, de las cuales un 60% consiguieron una evaluación positiva. Aun siendo muy elevado el número de evaluaciones realizadas, se da una tendencia decreciente en dicho número con respecto a los dos años anteriores. La figura contractual más solicitada ha sido la de Profesorado Contratado Doctor con un 37% de solicitudes evaluadas en 2009, un 41% en 2008 y un 32% en 2007, seguida de la figura de Profesorado Ayudante Doctor.

Cabe destacar que una visión de la evaluación para la acreditación del profesorado no funcionario que persiga **el reconocimiento mutuo entre agencias**, aun siendo conscientes de las diferencias de procedimientos existentes, permitiría definir un proceso adaptado a una trayectoria profesional más clara, y un menor esfuerzo y una percepción más positiva del proceso por parte de los solicitantes, por lo que sería deseable explorar esta posibilidad de encuentro en el futuro.

También con relación a la evaluación del PDI, en segundo lugar, han sido puestos en marcha programas para la garantía y el reconocimiento del correcto desempeño del personal que ya viene trabajando en las universidades. Así, en diferentes comunidades autónomas (CC.AA.) se valoran, por la ANECA o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la comunidad autónoma

determine, los méritos individuales de una parte del PDI, para la concesión de complementos retributivos autonómicos.

Cabe apuntar que **existen diferencias entre CC.AA. tanto en lo que concierne a los procedimientos de evaluación para la asignación de complementos** (méritos evaluados y forma de evaluarlos), como en lo que concierne a la cuantía de dinero que puede percibir el personal evaluado por el concepto de complemento retributivo en cada una de dichas comunidades.

El **tercero de los ejes** planteados en el informe da cuenta de la actividad de evaluación de los **sistemas de garantía de calidad de las universidades**. Así, **la puesta en marcha y la evaluación de los mismos, contribuyen de forma decisiva a la consolidación de una ‘cultura de la calidad’ en permanente búsqueda de la mejora continua**.

Las universidades, con el fin de garantizar que sus actuaciones son acordes con los objetivos que, en virtud de su misión, persiguen, deben disponer de políticas y sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles. **El programa AUDIT tiene el propósito de orientar a las universidades en el diseño y puesta en marcha de los mencionados SGIC**, a través de acciones de evaluación llevadas a cabo por diferentes agencias. La participación en el programa ha sido alta, con cuarenta y nueve universidades participantes y, en la gran mayoría de los casos, se han resuelto con resultado positivo. Aun con ello, será preciso

seguir trabajando en aspectos como la mejora de especificaciones del modo de participación de los grupos de interés en el diseño y desarrollo de algunas acciones, la presencia de mecanismos para la implantación de las mejoras derivadas del proceso de revisión y la ampliación de la descripción de la rendición de cuentas.

En las propuestas de SGIC certificados cabe destacar varios tipos: hay sistemas formalmente muy bien fundamentados y estructurados pero que cuentan con una escasa implantación previa de sus procesos y procedimientos de actuación; otros, en cambio, con un menor grado de formalización, se apoyan en un mayor grado de implantación previa; y, finalmente, se han certificado sistemas que cuentan con un alto nivel de detalle en la descripción de sus actuaciones frente a otros con menor grado de definición u operatividad.

Las evaluaciones a través de este programa han mostrado su utilidad en el contexto de verificación de nuevos títulos, dada la obligatoriedad de que éstos cuenten con sistemas de garantía de calidad solventes. Al hilo de la implantación de los nuevos títulos, muchos de los diseños de SGIC evaluados favorablemente habrán de ser puestos en marcha por las propias universidades. Dada la complejidad de algunos de los SGIC, es posible que, en la práctica, sea preciso simplificarlos o modificarlos para que efectivamente puedan entrar en funcionamiento.

En convivencia con el programa AUDIT, y ante la necesidad de que las

universidades se doten de los medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para su trabajo, **el programa DOCENTIA se diseña para favorecer la mejora de la calidad de la actividad docente, a partir de la revisión de los procedimientos con que se dotan las propias universidades para la evaluación de dicha actividad.** Estos procedimientos se han venido integrando en los SGIC por parte de las universidades, vista la relevancia de la actividad a la que afectan. La evaluación de estos procedimientos está claramente orientada a potenciar la creación y mejora de los mismos. Circunstancia que se refleja tanto en la alta participación en el programa, que cuenta con sesenta y ocho universidades, como en los propios resultados de las evaluaciones; a día de hoy todos los informes definitivos de evaluación son favorables.

Los diseños propuestos por las universidades para evaluar la actividad docente de sus profesorado presentan, aun siendo sistemáticos e integrales (pues comprenden todas la actividades de enseñanza, desde la planificación a los resultados académicos de los estudiantes), deberían mejorar en su proceso de implantación para lograr: a) un mayor grado discriminación en términos de calidad al valorar la actividad docente de los profesores, pues cabe preguntarse si, en cada universidad, tales procedimientos están consiguiendo distinguir de forma real al personal que mejor desempeño de su labor ha demostrado; b) una presencia más

destacada de los resultados como elemento explicativo de la calidad de la actividad docente; c) informes más descriptivos y útiles (para los propios docentes, la universidad y las agencias) de las valoraciones realizadas a los profesores; y d) una relación más clara y operativa entre los resultados de evaluación y las decisiones de formación, promoción o reconocimiento al profesorado.

El análisis conjunto de la participación de las universidades en el diseño de sistemas o programas para garantizar la calidad de las enseñanzas que imparten, pone de manifiesto que **esta participación en los programas AUDIT y DOCENTIA, ambos de carácter voluntario, en las convocatorias de 2007 y 2008, es muy elevada.** En el conjunto de las CC.AA., **cuarenta y nueve universidades participan simultáneamente en ambos programas,** lo cual repercute positivamente en la verificación de títulos y puede afectar a la valoración de los méritos académicos del profesorado que participa en procesos de acreditación.

Finalmente, cabe mencionar como hecho relevante, que **las actividades de garantía de la calidad de los títulos, de garantía de calidad del profesorado y de puesta en marcha de sistemas de garantía interna de calidad,** todas ellas reflejadas en diferentes programas que se han ido describiendo, **cuentan con necesarias y estrechas relaciones contempladas, de hecho, en el seno de tales programas.**

1 EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS

En la cumbre celebrada en el mes de abril de 2009 en Lovaina, a la que asistieron representantes de los 46 países que participan en el Proceso de Bolonia, se emitió un comunicado que trata de reflejar los logros conseguidos hasta esa fecha:

“[...] El Proceso de Bolonia conduce a una mayor compatibilidad y comparabilidad de los sistemas de educación superior y está facilitando la movilidad de los alumnos y que las instituciones puedan atraer a alumnos y estudiantes de otros continentes. La educación superior se está modernizando con la adopción de una estructura de tres ciclos [...] y la adopción de las Normas y Guías Europeas de Calidad (The European Standards and Guidelines for Quality Assurance). También hemos visto la creación de un registro europeo de agencias de calidad y el establecimiento de marcos nacionales de cualificación ligados al marco global del Espacio Europeo de Educación Superior, en base a los resultados de aprendizaje y carga de trabajo. Además, el Proceso de Bolonia ha promovido el Suplemento al

*Diploma y los créditos ECTS¹ para aumentar aún más la transparencia y el reconocimiento [...]”*². (Conferencia de Ministros Europeos de Educación Superior, 2009).

Los sistemas universitarios europeos, entre ellos el español, están en un periodo de fuertes cambios. Todos ellos están dirigidos a lograr una aproximación de los sistemas que facilite tanto la movilidad de los estudiantes, como el reconocimiento de los títulos sustentado en las garantías de su calidad y su comparabilidad. El reciente informe “Bologna Process Stocktaking Report 2009”³ (2009) cifra en **alrededor de un 85% los países que, al hilo de su participación en el Proceso, han adaptado sus enseñanzas a la estructura de ciclos de Bolonia;** y se estima que la adaptación de los sistemas de todos los países involucrados será una simple cuestión de tiempo.

La **Declaración de Bolonia** y sus desarrollos posteriores **no delimitaron rígidamente la duración de las**

¹ European Credit Transfer System

² COMUNICADO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS EUROPEOS RESPONSABLES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LOVAINA: *El Proceso de Bolonia 2020 – El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década*. / Louvain-la-Neuve, 28-29 de abril de 2009. Disponible en: <<http://www.mepsyd.es/dctm/mepsyd/horizontales/prensa/documentos/2009/lovaina-traduccion-07052009.pdf?documentId=0901e72b8004ac10>> [Consulta realizada el 15 de octubre de 2009].

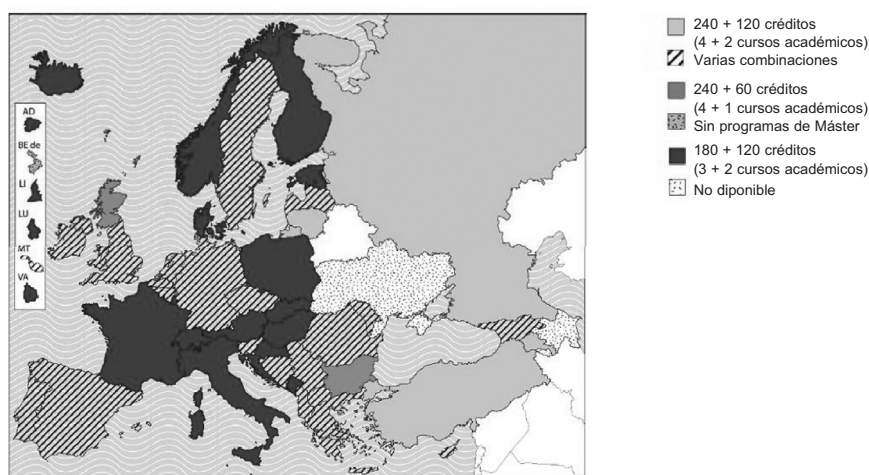
³ REPORT FROM WORKING GROUPS APPOINTED BY THE BOLOGNA FOLLOW-UP GROUP TO THE MINISTERIAL CONFERENCE IN LEUVEN/LOUVAIN-LA-NEUVE. *Bologna Process Stocktaking Report 2009*. Louvain-la-Neuve, 28-29 April 2009. Disponible en: <http://ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Stocktaking_report_2009_FIN.AL.pdf> [Consulta realizada el 15 de octubre de 2009].

enseñanzas universitarias a nivel europeo. Únicamente se fijó una estructura de **primer ciclo como mínimo de tres años** (equivalente a 180 créditos ECTS), unos estudios de **segundo ciclo entre 60 y 120 créditos ECTS** y unos estudios de **tercer ciclo** de libre configuración en cuanto a su duración. Las estructuras más comúnmente adoptadas por los distintos países han sido: estudios de primer ciclo (grado) entre 180 y 240 créditos ECTS, y estudios de segundo ciclo (máster) entre 60 y 120 créditos. **En España se ha optado por un modelo de 240 créditos (cuatro cursos) en grado; y entre 60 y 120 créditos (uno a dos cursos) en máster.**

Si bien éstas son las estructuras más habituales, en determinados campos de estudio se ha acordado que sea establecida una mayor duración en los títulos para alcanzar un nivel de conocimientos suficiente; así ocurre en **algunos de los títulos de Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura, conforme a directrices europeas⁴.**

El siguiente mapa, elaborado por Eurydice (2009), pone de manifiesto la heterogeneidad existente en la estructura y duración de los estudios de grado y máster en el marco del EEES.

FIGURA 1.1. MODELOS DE ESTRUCTURA DE DOS CICLOS MÁS COMÚNMENTE IMPLANTADOS. CURSO 2008/09



Fuente: Higher Education in Europe 2009: Developments in the Bologna Process. Eurydice⁵.

⁴ Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

⁵ EURYDICE (2009). *Higher Education in Europe 2009: Developments in the Bologna Process*. EACEA P9 Eurydice. Disponible en: <http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/eurydice09_en.pdf> [Consulta realizada el 15 de octubre de 2009].

En lo que respecta a España, el informe **Stocktaking Report 2009**⁶ valora positivamente los aspectos relativos a: **el grado de implantación del sistema de primer y segundo ciclos** (grado y máster, respectivamente); la no existencia de obstáculos adicionales para el acceso a un ciclo sucesivo (como podría ser la superación de exámenes como añadido al requisito de disponer del título que otorga acceso a la enseñanza); o **la existencia de agencias externas de garantía de la calidad**.

Sin embargo, entre los **aspectos** más importantes **a mejorar**, destaca la **necesidad de desarrollo del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)**. Los marcos de cualificaciones deben informar, a la sociedad, en general, y a los estudiantes, en particular, sobre cuáles son las exigencias de aprendizaje de cada nivel, lo que los alumnos deben conocer, comprender y ser capaces de hacer sobre la base de una determinada cualificación. También tienen utilidad para los empleadores, al permitirles conocer cuáles son las competencias de personas que van a ser empleadas. De esta manera los marcos de cualificaciones contribuyen a facilitar la movilidad y el reconocimiento internacional de los títulos y de la formación. En España, el MECES aún está en proceso de elaboración. El

disponer de esta herramienta hubiese supuesto una importante ayuda para el diseño de los nuevos títulos, dado que aportaría un marco específico que permitiría orientar tal diseño hacia la adquisición de competencias y conocimientos, expresados en resultados de aprendizaje.

La **definición de los conceptos relativos al aseguramiento de la calidad es compleja** y no ha tenido un carácter unívoco en los distintos países y sectores de actividad, por lo que su significado preciso se ha acabado concretando en cada proceso. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su publicación *Tertiary Education for the Knowledge Society*⁷ (Santiago *et al.*, 2008) recoge **algunas aproximaciones conceptuales** respecto al aseguramiento de la calidad, que ayudarán a enmarcar el proceso vivido en el sistema universitario español.

Así distingue, **en función de su objetivo**, entre:

- ***Aseguramiento de la calidad para rendición de cuentas: caracterizado por una visión externa de control y asociada a estructuras administrativas centralizadas y a una revisión externa de auditores que miden indicadores cuantitativos de éxito***

⁶ REPORT FROM WORKING GROUPS APPOINTED BY THE BOLOGNA FOLLOW-UP GROUP TO THE MINISTERIAL CONFERENCE IN LEUVEN/LOUVAIN-LA-NEUVE. "Bologna Process Stocktaking Report 2009". Louvain-la-Neuve, 28-29 April 2009.

⁷ PAULO SANTIAGO, KARINE TREMBLAY, ESTER BASRI AND ELENA ARNAL. *Tertiary Education for the Knowledge Society. Volume 1 special features: governance, funding, quality*. OECD 2008. Chapter 5. Assuring and Improving Quality.

- **Aseguramiento de la calidad para la mejora**, caracterizado por una visión interna de control y asociado con estructuras administradoras facilitadoras y con la utilización de la revisión por pares para obtener indicadores cualitativos de éxito.”

Y en función de su metodología:

- **Acreditación.** *La acreditación supone el reconocimiento de la situación y legitimidad de una institución, programa o módulo de estudio. Es el resultado de una evaluación que analiza si se cumplen unos umbrales estándar y otorga determinado estatus. La acreditación se focaliza en elementos comprensivos, examinando aspectos como la misión, recursos y procedimientos de la institución o programa. El resultado del proceso de acreditación es una decisión favorable o desfavorable, en la que son posibles ciertas graduaciones. Obtener la acreditación puede tener implicaciones para la institución, como, por ejemplo, el permiso para desarrollar su actividad o el acceso a financiación pública.*
- **Evaluación.** *Es un proceso que analiza la calidad del proceso de aprendizaje, incluyendo aspectos como la actividad docente y los métodos pedagógicos. Sus resultados son juicios de valor acerca de la calidad que van más allá de la acreditación, que sólo otorga juicios binarios (favorable/desfavorable). La evaluación indaga sobre cuan buenos son tus resultados y puede otorgar una valoración cuantitativa.*
- **Auditoría.** *Es un proceso de revisión de los procedimientos puestos en marcha*

para el aseguramiento de la calidad.

Una auditoría de calidad comprueba la medida en que una institución o programa logra alcanzar sus objetivos, a través de los procesos que tiene establecidos, verificando: 1) la idoneidad de lo previsto en los procedimientos de calidad en relación con los objetivos a alcanzar; 2) la conformidad de las actuales actividades de calidad en relación con las planificadas; 3) la efectividad de las actividades en el logro de los objetivos establecidos en el programa.”

El paso de las definiciones teóricas a las aplicaciones prácticas de los conceptos hace conveniente revisar las directrices existentes **a nivel europeo** para la garantía de calidad. A través del Comunicado de Bergen en 2005, los ministros de los estados signatarios del Proceso de Bolonia aprobaron los “**Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior**” desarrollados por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).

Este documento incluye criterios de garantía de calidad en la educación superior tanto de carácter interno como externo, así como un apartado relativo a las agencias de garantía externa de calidad. Desde la **perspectiva interna**, un principio básico es que las instituciones de educación superior son las responsables fundamentales de la garantía de la calidad de su oferta educativa. Las instituciones deben disponer de una política y de procedimientos para la garantía de la

calidad de sus títulos, que deben ser revisados periódicamente para asegurar su relevancia y actualidad.

La **garantía externa** de la calidad también cobra un importante papel, pudiendo incluir evaluaciones institucionales de tipos diferentes; evaluaciones de programas y áreas; acreditación en los niveles institucional, de programa y de área; y una combinación de todas ellas. Esta revisión externa deberá ser transparente y contar con finalidades y objetivos previamente definidos por todos los responsables; y tendrá en cuenta la efectividad de los procedimientos de garantía interna de las instituciones. Su papel no debe ser puntual, sino que incluirá procedimientos de seguimiento.

En España se han utilizado y utilizan las distintas ópticas de aseguramiento de la calidad. La evaluación para la mejora es el procedimiento que se ha utilizado en los planes de evaluación de la calidad universitaria, como el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad Universitaria (PNECU); el Plan de Calidad de las Universidades (PCU); o el Programa de Evaluación Institucional (PEI). Un reflejo de los procesos de auditoría puede verse en el programa AUDIT, dirigido a desarrollar Sistemas de Garantía Interna de la Calidad en las universidades. Por su parte, la acreditación es el eje central del proceso de reordenación académica que ha supuesto la adaptación de las enseñanzas oficiales al EEES.

Este proceso de adaptación al EEES está guiado en España por el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas oficiales. A partir de la lectura de este Real Decreto, la verificación, seguimiento y acreditación de enseñanzas oficiales en España se concretan del siguiente modo:

Verificación

Procedimiento para comprobar si los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se adecuan a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. El plan de estudios verificado constituye el compromiso de la universidad sobre las características del título y las condiciones en las que se deben desarrollar las enseñanzas.

Con anterioridad a la verificación, los títulos requerirán de un informe de evaluación favorable por parte de ANECA; quien, para tal labor de evaluación, ha firmado convenio con varias agencias de evaluación autonómicas.

Acreditación

Tras la verificación del plan de estudios y la autorización de la comunidad autónoma, el Ministerio competente en materia de universidades elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado. La inscripción en el RUCT tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Renovación de la acreditación

La acreditación de los títulos universitarios oficiales se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo, transcurridos seis años a contar desde la fecha de su registro en el RUCT. Para obtener un informe positivo se deberá comprobar que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa a la institución.

En caso de informe negativo, se comunicará a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no ser subsanadas, el título causará baja en el mencionado Registro y perderá su carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

Seguimiento

ANECA y los órganos de evaluación que las leyes de las CC.AA. determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible, hasta el momento que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación.

En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo

de Universidades para que pueda ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación análogo al de renovación de la acreditación.

A través de los procesos anteriores se puede comprobar cómo la normativa vigente española reconoce a las universidades autonomía para planificar sus enseñanzas; ahora bien, junto a dicho respaldo a la autonomía se establece su verificación, como requisito previo a la autorización e implantación de cualquier enseñanza de carácter oficial. La evaluación previa vinculante, y llevada a cabo por un agente externo a las universidades, supone un hito, al incorporar procedimientos de garantía de calidad presentes en el ámbito europeo, y forma parte del ambicioso proceso de adaptación de las enseñanzas universitarias a los principios que sustentan el EEES.

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar la actividad de evaluación de enseñanzas oficiales desarrollada en nuestro país. Esta actividad se concreta en el programa Verifica para el caso de los grados y máster, y en la evaluación de periodos de formación docente para determinados doctorados. Por último, se comenta la actividad de un programa de carácter voluntario, el de evaluación para la concesión de Menciones de Calidad a programas de doctorado.

1.1. EVALUACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTOR

Hasta ahora la evaluación previa de títulos, que siempre ha estado presente en los marcos normativos españoles, partía de unas normas o directrices específicas por título, a la vez que la denominación de éstos figuraba en un catálogo oficial. El proceso de armonización con el EEES, regulado en el Real Decreto 1393/2007, supone, de facto, una modificación de toda la formación de carácter oficial ofrecida por las universidades españolas. **La nueva autonomía dada a las universidades sitúa en ellas la responsabilidad de crear y proponer su propia oferta formativa y la ordenación de la misma.**

Dicha adaptación de las enseñanzas, en cuanto a la evaluación para la garantía de la calidad, tiene sus antecedentes principales en:

- Los programas de evaluación para la mejora, en el caso de las enseñanzas de Diplomado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.
- El Real Decreto 56/2005⁸, por el que se regulaban los estudios universitarios oficiales de Posgrado, para el caso de los nuevos títulos de máster y de doctor.

Estas enseñanzas venían impartándose en las universidades españolas en el momento de aprobación del Real Decreto 1393/2007, por lo que, en resumidas cuentas, **esta reforma afecta a la posible transformación de más de 7.000 títulos (diplomaturas, licenciaturas, doctorados,...) a una nueva estructura de grado, máster y doctor.** A ello cabe añadir el hecho destacable de que existe la **posibilidad de crear nuevos títulos más allá de los existentes en el catálogo anterior, capaces de responder en mayor medida a las demandas sociales.**

Conforme al nuevo marco normativo, la regulación actual de las enseñanzas universitarias debería completarse en el curso académico 2010-2011; de modo que, para esta fecha, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en cualquiera de los niveles en primer curso para las anteriores titulaciones.

La rendición de cuentas por parte de las universidades se contempla en tres procesos diferenciados: 1- la verificación y la acreditación, 2- el seguimiento y 3- la renovación de la acreditación. El primero de estos procesos supone, entre otras cuestiones, la evaluación previa de un plan de estudios propuesto por una universidad antes de su implantación; mientras que los otros dos procesos se realizan durante la implantación de las enseñanzas (seguimiento) y una vez

⁸ Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado. (Vigente hasta el 31 de octubre de 2007)

concluida la misma (renovación de la acreditación). Teniendo todo ello en consideración, las universidades podrán implantar los nuevos títulos una vez cuenten con la autorización de la comunidad autónoma correspondiente.

Así, actualmente, la verificación y la acreditación son requisitos imprescindibles para la implantación de nuevas titulaciones. **Las universidades deben elaborar sus proyectos de titulación, que son sometidos a verificación por parte del Consejo de Universidades. ANECA evalúa los proyectos y emite un informe de valoración que es preceptivo y vinculante para el Consejo de Universidades.** Dicha Agencia, con el doble objetivo de dar respuesta a los criterios establecidos por el Consejo General de Política Universitaria sobre la cooperación de agencias de evaluación y de aportar un nuevo mecanismo que permitiera mejorar los plazos de evaluación, procedió, en 2009,

a la firma de convenios de colaboración con varias agencias de calidad⁹ (ACSUG, AGAE y ACSUCYL). Esta colaboración consiste en la realización de la evaluación de los títulos de grado y máster¹⁰ presentados por las universidades de sus respectivas CC.AA¹¹.

El informe resultante del mencionado proceso de evaluación llevado a cabo por las agencias debe ser favorable para que el Consejo de Universidades pueda emitir la verificación de la titulación. Finalmente son las CC.AA. las que deben autorizar la implantación de los títulos en sus respectivos ámbitos territoriales¹². Tras estos pasos la inscripción de las titulaciones en el RUCT tiene efectos de acreditación. Durante seis años las agencias de evaluación se encargarán de realizar un seguimiento de las titulaciones; y, tras dicho periodo, se prevé la renovación de la acreditación de títulos por parte de dichas agencias.

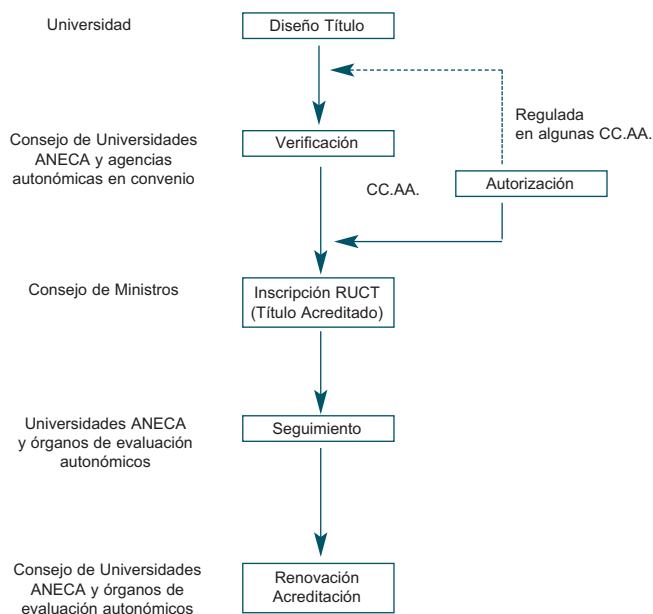
⁹ Es requisito imprescindible para la colaboración entre agencias, que las mismas sean miembros de pleno derecho o candidatos de ENQA.

¹⁰ Los másteres de procedimiento abreviado quedan excluidos y son evaluados por ANECA.

¹¹ AQU Catalunya, pese a cumplir todos los requisitos, no consideró oportuno firmar el convenio dado su desacuerdo con determinadas cláusulas del mismo.

¹² Incluso, algunas CC.AA. requieren autorizar previamente los títulos que son susceptibles de ser presentados a verificación.

FIGURA 1.1.1. PROCESO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN SEGUIDO POR LAS NUEVAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER



Fuente: Elaboración propia.

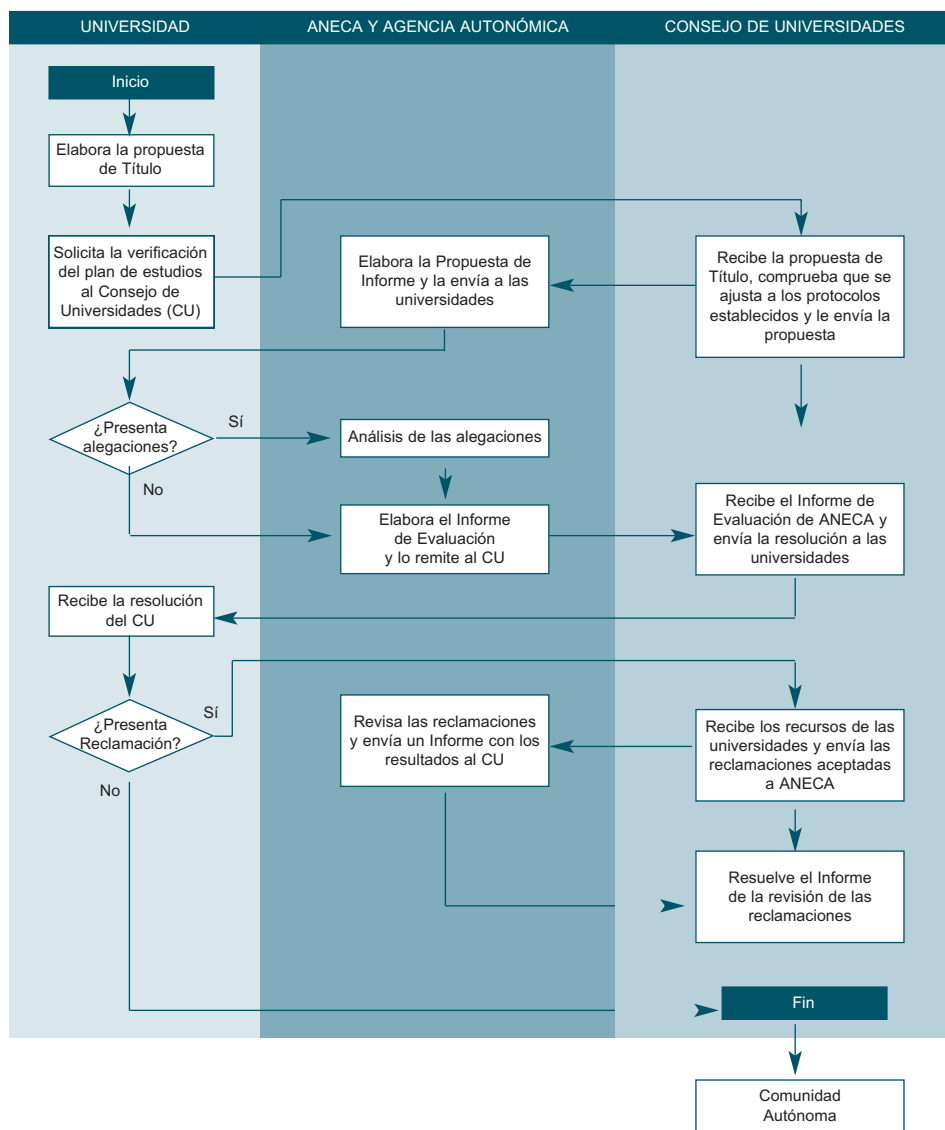
De manera más detallada, el proceso de verificación de títulos oficiales hace hincapié en examinar diez dimensiones¹³: 1) Descripción del título, 2) Justificación de las enseñanzas, 3) Objetivos, 4) Acceso y admisión de

estudiantes, 5) Planificación de las enseñanzas, 6) Personal académico, 7) Recursos materiales y servicios, 8) Resultados, 9) Sistema de garantía de calidad y 10) Calendario de implantación.

¹³ Real Decreto 1393/2007, anexo I.

y se desarrolla atendiendo al siguiente esquema:

LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, de forma simultánea al proceso descrito, cabe mencionar el establecimiento de un procedimiento abreviado para la verificación de enseñanzas oficiales de máster ya autorizadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005¹⁴.

En una etapa posterior al proceso de verificación, en 2009 se ha iniciado la autorización de los títulos acreditados. Para ello, en algunas CC.AA. las agencias han participado en la evaluación de la propuestas conforme a los criterios establecidos por dichas CC.AA. Es el caso de AVAP y UNIQVAL.

En cuanto a los títulos de doctor, se estableció un procedimiento extraordinario al margen de todo lo anteriormente descrito, que se prolongó hasta el 31 de marzo de 2009. El artículo 19.2a) del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre fija que el periodo de formación de un programa de doctorado podrá estar configurado por 60 créditos de nivel de posgrado correspondientes a actividades formativas no incluidas en másteres universitarios, si bien, en todo caso, para la resolución de verificación positiva de este tipo de periodo será necesario contar con el correspondiente informe favorable de la agencia evaluadora, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Real Decreto y en la Resolución de 29 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Universidades¹⁵. Así, el Ministerio de Educación, de acuerdo con la normativa citada, encargó a ANECA la realización del proceso de evaluación que condicionará la posterior verificación de programas de doctorado¹⁶.

Atendiendo a esta fase de evaluación excepcional, las dimensiones de evaluación en que se expresan los requisitos mínimos que ha de cumplir el periodo de formación de un programa de doctorado para obtener informe en términos favorables, aparecen descritas en tres apartados: 1. Objetivos, 2. Planificación de las enseñanzas (2.1. Estructura y 2.2. Descripción de las actividades formativas y su evaluación) y 3. Sistema de Garantía de la Calidad.

Resultados de evaluación

A lo largo de los años 2008 y 2009, **disponen de informe definitivo un total de 1.488 propuestas de grado y 1.796 de máster** (631 de las cuales han sido evaluadas a través de procedimiento ordinario y 1.165 siguiendo un procedimiento abreviado).

¹⁴ Ver Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se establece el procedimiento abreviado para la verificación de enseñanzas oficiales de máster ya autorizadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

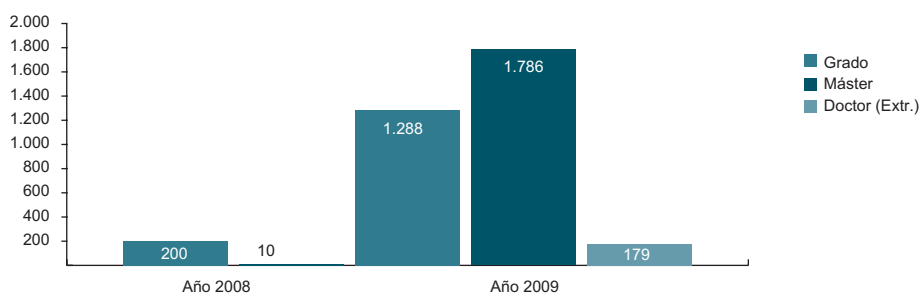
¹⁵ Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado.

¹⁶ Los programas de doctorado cuyo periodo de formación esté constituido por un Máster Universitario ó 60 créditos ECTS incluidos en uno o varios másteres universitarios serán valorados conforme al Procedimiento abreviado de evaluación para la verificación de títulos oficiales de máster.

Como se ha comentado, algunas agencias autonómicas se están haciendo cargo de la evaluación, junto con ANECA, de los títulos presentados en sus respectivas CC.AA. desde el mes de marzo de 2009. En el caso de AGAE, hasta final de 2009, han sido evaluadas

con informe final definitivo 116 propuestas de títulos de grado y 46 de máster; y en el caso de ACSUG, 51 de grado y 50 de máster. ACSUCYL comenzó a evaluar títulos en septiembre de 2009. El restante número de títulos ha sido evaluado por ANECA.

FIGURA 1.1.3 PROPUESTAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTOR (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO) EVALUADAS ENTRE 2008 Y 2009



Fuente: Elaboración propia.

Títulos de grado

Atendiendo a la evaluación de las propuestas de títulos de grado, cabe señalar dos periodos bien diferenciados.

La primera fase dio comienzo en enero de 2008, con la apertura del plazo para la presentación de propuestas de nuevos planes de estudio para los grados cuya implantación estaba prevista para el curso 2008-2009. Se recibieron un total de 200 solicitudes que resultaron evaluadas en el mes de marzo de 2008. En este primer proceso, el número de títulos con informe favorable alcanzó la cifra de 163, lo que representa un 82% de las 200 propuestas evaluadas (Tabla 1.1.1.).

Tras esta primera fase, se abrió una nueva convocatoria en la que se aprecia una mejora en los resultados obtenidos. Así, en esta segunda fase, un 97% de las 1.288 propuestas que han sido evaluadas hasta diciembre de 2009, cuentan con un informe final positivo. Este elevado porcentaje de éxito viene dado, en buena medida, por el hecho de que, una vez pasan las propuestas de títulos por la fase de alegaciones, las universidades mejoran sustancialmente tales propuestas.

En total, en diciembre de 2009, son ya **1.410 las propuestas de títulos de grado que cuentan con informe de evaluación favorable** por parte de

alguna de las agencias involucradas en el proceso.

Por ramas de conocimiento, para el periodo de los dos años estudiados, son

Ciencias, con un 98%, y Artes y Humanidades, con un 97%, las que presentan una proporción mayor de propuestas con informe de evaluación final positivo.

TABLA 1.1.1. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO EN 2008 Y 2009, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	2008			2009		
	Eval. N	Ev. + N	%	Eval. N	Ev. + N	%
Total	200	163	82%	1.288	1.247	97%
Artes y Humanidades	30	26	87%	245	242	99%
Ciencias	11	9	82%	144	143	99%
Ciencias Sociales y Jurídicas	84	73	87%	496	475	96%
Ingeniería y Arquitectura	41	30	73%	228	215	94%
Ciencias de la Salud	34	25	74%	175	172	98%

Leyenda:

Eval. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo (N: número).

Ev. +. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Ev. +. (%): Porcentaje de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los recursos admitidos en el periodo analizado, se han recibido 117 con desigual distribución entre las ramas

de conocimiento; de los cuales, un 44% pasaron a contar con evaluación favorable (Tabla 1.1.2.).

TABLA 1.1.2. RESULTADOS DE LOS RECURSOS ADMITIDOS SOBRE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008 Y 2009, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	Recursos		Recursos Ev. + %
	N	N	
Total	117	52	44%
Artes y Humanidades	1	1	100%
Ciencias	—	—	—
Ciencias Sociales y Jurídicas	86	40	47%
Ingeniería y Arquitectura	23	6	26%
Ciencias de la Salud	7	5	71%

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que, a diciembre de 2009, todas las universidades cuyas propuestas de títulos han pasado por proceso de evaluación, 71 en total, cuentan con algún informe definitivo favorable (Tabla 1.1.3.).

Ahora bien, las situaciones que presentan a este respecto las

universidades son algo heterogéneas; por lo que habría que estudiar los resultados de las evaluaciones para cada universidad por separado. Aun teniendo esto en consideración, en términos generales, cabe decir que las universidades públicas obtienen un mayor porcentaje de informes favorables (98%) que las universidades privadas (87%).

TABLA 1.1.3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008 Y 2009, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD

CC.AA. y Universidad	Eval. N	N	Ev. + %
Total	1.488	1.410	95%
Andalucía	118	115	97%
Almería	6	6	100%
Cádiz	10	10	100%
Córdoba	7	7	100%
Granada	23	21	91%
Huelva	7	7	100%
Jaén	6	6	100%
Málaga	11	11	100%
Sevilla	34	33	97%
Pablo de Olavide	14	14	100%
Aragón	29	28	97%
San Jorge	10	9	90%
Zaragoza	19	19	100%
Asturias (Principado de)	13	13	100%
Oviedo	13	13	100%
Balears (Illes)	27	27	100%
Illes Balears	27	27	100%
Canarias	26	26	100%
La Laguna	21	21	100%
Las Palmas de Gran Canaria	5	5	100%
Cantabria	10	10	100%
Cantabria	10	10	100%
Castilla-La Mancha	22	21	95%
Castilla-La Mancha	22	21	95%
Castilla y León	126	123	98%
Burgos	13	12	92%

TABLA 1.1.3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008 Y 2009, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Eval. N	N	Ev. + %
Total	1.488	1.410	95%
<i>Católica de Ávila</i>	6	6	100%
<i>Europea Miguel de Cervantes</i>	9	9	100%
<i>IE Universidad (antes S.E.K.)</i>	8	8	100%
León	18	18	100%
<i>Pontificia de Salamanca</i>	18	17	94%
Salamanca	31	30	97%
Valladolid	23	23	100%
Catalunya	326	314	96%
<i>Abat Oliba CEU</i>	7	7	100%
Autònoma de Barcelona	52	51	98%
Barcelona	52	52	100%
Girona	35	33	94%
<i>Internacional de Catalunya</i>	13	12	92%
Lleida	23	23	100%
<i>Oberta de Catalunya</i>	14	14	100%
Politécnica de Catalunya	25	24	96%
Pompeu Fabra	26	24	92%
<i>Ramón Llull</i>	31	29	94%
Rovira i Virgili	29	28	97%
Vic	19	17	89%
Comunitat Valenciana	104	97	93%
Alicante	9	9	100%
<i>Cardenal Herrera-CEU</i>	16	14	88%
<i>Católica de Valencia S. V. M.</i>	21	17	81%
Jaume I de Castellón	9	9	100%
Miguel Hernández de Elche	1	1	100%
Politécnica de València	7	7	100%
València (Estudi General)	41	40	98%
Extremadura	47	47	100%
Extremadura	47	47	100%
Galicia	75	75	100%
A Coruña	26	26	100%
Santiago de Compostela	24	24	100%
Vigo	25	25	100%
La Rioja	18	16	89%
La Rioja	10	10	100%
<i>Internacional de la Rioja</i>	8	6	75%

TABLA 1.1.3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008 Y 2009, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Eval. N	N	Ev. + %
Madrid (Comunidad de)	354	313	88%
<i>a Distancia de Madrid</i>	9	8	89%
Alcalá	22	22	100%
Alfonso X el sabio	36	30	83%
Antonio Nebrija	24	16	67%
Autónoma de Madrid	33	33	100%
Camilo José Cela	20	11	55%
Carlos III de Madrid	21	20	95%
Complutense de Madrid	54	53	98%
Europea de Madrid	34	30	88%
Francisco de Vitoria	16	12	75%
Politécnica de Madrid	14	14	100%
Pontificia Comillas	14	14	100%
Rey Juan Carlos	39	35	90%
San Pablo-CEU	18	15	83%
Murcia (Región de)	76	73	96%
<i>Católica de San Antonio</i>	19	17	89%
Murcia	46	45	98%
Politécnica de Cartagena	11	11	100%
Navarra (Com. Foral de)	39	39	100%
Navarra	32	32	100%
Pública de Navarra	7	7	100%
País Vasco	55	51	93%
Deusto	19	19	100%
Mondragon Unibersitatea	14	11	79%
País Vasco / EHU	22	21	95%
Mº de Educación	23	22	96%
Nacional de Educación a Distancia	23	22	96%

Leyenda:

Eval. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo (N: número).

Ev. +. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Ev. +. (%): Porcentaje de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

En cursiva figuran las universidades privadas de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

Vistos los resultados de las evaluaciones, cabe preguntarse por la distribución de la nueva oferta formativa de los títulos, por rama de conocimiento, con respecto a la que anteriormente aparecía en el Catálogo de Títulos publicado por el Ministerio.

A fecha de finalización del presente Informe, en términos generales, la nueva oferta de títulos mantiene el peso de aquellos vinculados a las ramas de conocimiento de Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas; gana peso el porcentaje de títulos de Ciencias de la Salud y Humanidades, en detrimento de la oferta vinculada a Ingeniería y Arquitectura (Tabla 1.1.4.). Cabe mencionar que, al término del periodo

analizado, no habían sido aún evaluadas buena parte de las propuestas de las ingenierías, dado que la regulación oficial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio profesional ha sido mayoritariamente publicada en el primer trimestre de 2009.

Por otro lado, es destacable la circunstancia de que los títulos de magisterio conforme a la legislación aprobada en 2007, se han concentrado en un menor número de títulos que el anteriormente existente, ya que se agrupan algunos de los itinerarios ofrecidos en los títulos precedentes.

TABLA 1.1.4. COMPARATIVA DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TÍTULOS DE GRADO CON EVALUACIÓN FAVORABLE Y LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OFERTA DE TITULACIONES EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CLASIFICADAS POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CICLO

Rama de conocimiento	Grado	Rama de conocimiento	Total	CC	CL	SSC
	%		%	%	%	%
Artes y Humanidades	19%	Humanidades	14%	0%	28%	12%
Ciencias	11%	Ciencias Experimentales	10%	3%	14%	19%
Ciencias Sociales y Jurídicas	39%	Ciencias Sociales y Jurídicas	38%	42%	32%	41%
Ingeniería y Arquitectura	17%	Enseñanzas Técnicas	31%	43%	20%	27%
Ciencias de la Salud	14%	Ciencias de la Salud	8%	11%	6%	0%
Total	100%	Total	100%	100%	100%	100%
N	1.410	N	2.701	1.197	1.183	321

Leyenda:

CC: Ciclo Corto.

CL: Ciclo Largo.

SSC: Sólo Segundo Ciclo.

Fuente: Elaboración propia y Ministerio de Educación (02/06/2009).

Títulos de máster

En la evaluación de títulos de máster se ha llevado a cabo un despliegue en paralelo al de la evaluación de los títulos de grado, utilizando un procedimiento similar.

Al mismo tiempo, se ha puesto en marcha el procedimiento abreviado de evaluación de máster para aquellos títulos que se estaban impartiendo en el marco legal vigente en el año 2005, y que tenían un informe previo favorable de ANECA o de la correspondiente agencia de calidad de la comunidad autónoma. Así, **del conjunto de 1.796 propuestas de títulos de máster**

evaluadas hasta diciembre de 2009, 1.165 han seguido el mencionado procedimiento abreviado —es decir, las tres cuartas partes del total de títulos de máster evaluados— (Tabla 1.1.5.).

Debido a esta circunstancia, dada la incorporación automática de los másteres que ya habían obtenido un informe favorable de evaluación de acuerdo con el Real Decreto 56/2005, el porcentaje de evaluaciones positivas para máster se sitúa en niveles muy elevados. Sin embargo, dentro de estas, tal cifra desciende hasta un 87% para las propuestas de títulos de máster que han seguido el procedimiento ordinario de evaluación.

TABLA 1.1.5. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	2008			2009					
	Procedimiento ordinario			Procedimiento ordinario			Procedimiento abreviado		
	Eval.	Ev. +	%	Eval.	Ev. +	%	Eval.	Ev. +	%
	N	N	%	N	N	%	N	N	%
Total	10	10	100%	621	539	87%	1.165	1.151	99%
Artes y Humanidades	3	3	100%	91	74	81%	187	187	100%
Ciencias	3	3	100%	57	48	84%	187	186	99%
Ciencias Sociales y Jurídicas	2	2	100%	266	236	89%	363	354	98%
Ingeniería y Arquitectura	2	2	100%	111	94	85%	265	263	99%
Ciencias de la Salud	-	-	-	96	87	91%	163	161	99%

Leyenda:

Eval. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo (N: número).

Ev. +. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Ev. +. (%): Porcentaje de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Fuente: Elaboración propia.

Los recursos admitidos en el periodo analizado han ascendido a 32, aunque, al igual que en el caso de los títulos de grado, con una distribución desigual

entre ramas de conocimiento. Ninguno de dichos recursos cambió el sentido del resultado de evaluación obtenido anteriormente (Tabla 1.1.6.).

TABLA 1.1.6. RECURSOS ADMITIDOS A TRÁMITE SOBRE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008 Y 2009, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	Recursos N
Total	32
Artes y Humanidades	4
Ciencias	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	21
Ingeniería y Arquitectura	4
Ciencias de la Salud	–

Fuente: Elaboración propia.

En términos generales, atendiendo precisamente a las propuestas que han seguido dicho procedimiento ordinario de evaluación, se observa que, al igual que sucedía con los títulos de grado,

existen ciertas diferencias en los resultados obtenidos en la proporción de evaluaciones positivas entre universidades públicas (88%) y privadas (78%) (Tabla 1.1.7.).

TABLA 1.1.7. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD

CC.AA. y Universidad	Procedimiento ordinario			Procedimiento abreviado		
	Eval. N	Ev. + N	%	Eval. N	Ev. + N	%
Total	631	549	87%	1.165	1.151	99%
Andalucía	66	55	83%	75	75	100%
Almería	7	6	86%	5	5	100%
Cádiz	3	3	100%	20	20	100%
Córdoba	7	5	71%	19	19	100%
Granada	6	4	67%	6	6	100%
Huelva	3	3	100%	15	15	100%
Internacional de Andalucía	3	2	67%	–	–	–
Jaén	3	3	100%	10	10	100%

TABLA 1.1.7. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Procedimiento ordinario			Procedimiento abreviado		
	Eval.	Ev. +		Eval.	Ev. +	
	N	N	%	N	N	%
Málaga	14	11	79%	–	–	–
Sevilla	9	9	100%	–	–	–
Pablo de Olavide	11	9	82%	–	–	–
Aragón	25	24	96%	27	27	100%
<i>San Jorge</i>	2	2	100%	2	2	100%
Zaragoza	23	22	96%	25	25	100%
Asturias (Principado de)	27	25	93%	10	10	100%
Oviedo	27	25	93%	10	10	100%
Balears (Illes)	5	5	100%	21	21	100%
Illes Balears	5	5	100%	21	21	100%
Canarias	–	–	–	27	27	100%
La Laguna	–	–	–	19	19	100%
Las Palmas de Gran Canaria	–	–	–	8	8	100%
Cantabria	8	8	100%	13	13	100%
Cantabria	8	8	100%	13	13	100%
Castilla-La Mancha	15	15	100%	1	1	100%
Castilla-La Mancha	15	15	100%	1	1	100%
Castilla y León	23	20	87%	74	74	100%
Burgos	1	1	100%	3	3	100%
<i>Católica de Ávila</i>	1	0	0%	–	–	–
<i>Europea Miguel de Cervantes</i>	–	–	–	–	–	–
<i>IE Universidad (antes S.E.K.)</i>	–	–	–	9	9	100%
León	10	8	80%	6	6	100%
<i>Pontificia de Salamanca</i>	1	1	100%	–	–	–
Salamanca	2	2	100%	32	32	100%
Valladolid	8	8	100%	24	24	100%
Catalunya	77	66	86%	354	352	99%
<i>Abat Oliba CEU</i>	2	2	100%	–	–	–
Autónoma de Barcelona	14	13	93%	77	77	100%
Barcelona	18	17	94%	92	92	100%
Girona	4	3	75%	20	19	95%
<i>Internacional de Catalunya</i>	4	3	75%	5	5	100%
Lleida	9	8	89%	18	18	100%
Oberta de Catalunya	2	1	50%	3	3	100%
Politécnica de Catalunya	2	2	100%	50	50	100%
Pompeu Fabra	7	4	57%	22	22	100%

TABLA 1.1.7. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Procedimiento ordinario			Procedimiento abreviado		
	Eval.	Ev. +		Eval.	Ev. +	
	N	N	%	N	N	%
<i>Ramón Llull</i>	9	7	78%	30	30	100%
<i>Rovira i Virgili</i>	4	4	100%	30	30	100%
<i>Vic</i>	2	2	100%	7	6	86
Comunitat Valenciana	55	48	87%	155	154	99%
<i>Alicante</i>	9	7	78%	—	—	—
<i>Cardenal Herrera-CEU</i>	6	4	67%	7	7	100%
<i>Católica de Valencia S. V. M.</i>	1	1	100%	20	20	100%
<i>Jaume I de Castellón</i>	3	3	100%	22	22	100%
<i>Miguel Hernández de Elche</i>	7	6	86%	8	7	88%
<i>Politécnica de València</i>	4	4	100%	48	48	100%
<i>València (Estudi General)</i>	25	23	92%	50	50	100%
Extremadura	6	6	100%	12	12	100%
<i>Extremadura</i>	6	6	100%	12	12	100%
Galicia	84	75	89%	61	60	98%
<i>A Coruña</i>	7	7	100%	20	20	100%
<i>Santiago de Compostela</i>	43	36	84%	21	21	100%
<i>Vigo</i>	34	32	94%	20	19	95%
La Rioja	14	10	71%	—	—	—
<i>La Rioja</i>	12	8	67%	—	—	—
<i>Internacional de la Rioja</i>	2	2	100%	—	—	—
Madrid (Comunidad de)	158	134	85%	161	158	98%
<i>a Distancia de Madrid</i>	2	2	100%			
<i>Alcalá</i>	11	10	91%	19	19	100%
<i>Alfonso X el sabio</i>	2	1	50%	3	3	100%
<i>Antonio Nebrija</i>	8	8	100%	6	5	83%
<i>Autónoma de Madrid</i>	24	22	92%	16	16	100%
<i>Camilo José Cela</i>	5	5	100%	6	5	83%
<i>Carlos III de Madrid</i>	1	1	100%	20	20	100%
<i>Complutense de Madrid</i>	30	30	100%	23	23	100%
<i>Europea de Madrid</i>	12	11	92%	23	23	100%
<i>Francisco de Vitoria</i>	—	—	—	1	1	100%
<i>Politécnica de Madrid</i>	7	7	100%	16	16	100%
<i>Pontificia Comillas</i>	7	5	71%	12	12	100%
<i>Rey Juan Carlos</i>	27	21	78%	16	15	94%
<i>San Pablo-CEU</i>	22	11	50%	—	—	—
Murcia (Región de)	4	4	100%	27	24	89%

TABLA 1.1.7. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Procedimiento ordinario			Procedimiento abreviado		
	Eval.	Ev. +		Eval.	Ev. +	
	N	N	%	N	N	%
<i>Católica de San Antonio</i>	3	3	100%	10	9	90%
Murcia	1	1	100%	11	11	100%
Politécnica de Cartagena				6	4	67%
Navarra (Com. Foral de)	12	11	92%	27	25	93%
<i>Navarra</i>	2	2	100%	26	24	92%
Pública de Navarra	10	9	90%	1	1	100%
País Vasco	37	31	84%	75	73	97%
<i>Deusto</i>	4	4	100%	28	28	100%
<i>Mondragon Unibersitate</i>	3	3	100%	4	2	50%
País Vasco / EHU	30	24	80%	43	43	100%
Mº de Educación	15	12	80%	45	45	100%
Internacional Menéndez Pelayo				10	10	100%
Nacional de Educ. a Distancia	15	12	80%	35	35	100%

Leyenda:

Eval. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo (N: número).

Ev. +. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Ev. +. (%): Porcentaje de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

En cursiva figuran las universidades privadas y de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

La evaluación de diferentes aspectos en las propuestas de títulos de grado y máster

El objeto de evaluación de los planes de estudios presentados por las universidades está delimitado por el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, que establece hasta cuarenta elementos que deben ser materia de evaluación. Una mayoría de esos elementos han representado para las universidades verdaderas novedades en su forma de concebir la propuesta de un plan de estudios; así, además de la transformación del sistema de créditos

existentes hacia un sistema de créditos europeos, cabe citar la incorporación de: las competencias como unidades de referencia para el aprendizaje; el apoyo y orientación a los estudiantes; un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos; una planificación de la enseñanza basada en competencias; un personal académico adecuado al plan de estudios; los resultados de aprendizaje previstos; un procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudios; así como un sistema de garantía de la calidad de la titulación.

En general, el proceso ha llevado a las universidades a reflexionar sobre aspectos relevantes relacionados con el contenido de las materias propuestas, el proceso docente y el aprendizaje de los estudiantes, así como sobre el contexto en el que la universidad realiza su función docente.

Asimismo, el proceso de alegaciones ha contribuido de forma notable a la mejora del diseño de los títulos presentados y, por ello, se considera una etapa fundamental del proceso de evaluación. Tras dicho proceso se constatan mejoras importantes en la propuesta de diseño de los títulos.

En consonancia con los resultados de evaluación comentados, se observa en las propuestas de títulos presentados una tendencia creciente a ajustarse a los requisitos de verificación. Así, hay **aspectos a modificar que han sido mayoritariamente corregidos durante el propio proceso de evaluación**, en la fase de alegaciones y una vez que las universidades reciben los informes de evaluación provisionales.

Aun con esto, **resulta interesante destacar**, para cada uno de las dimensiones de la verificación, una serie de cuestiones que contribuirían a mejorar las propuestas de títulos aún pendientes de diseñar o de evaluar. Así, podrían identificarse las siguientes oportunidades de mejora en el diseño de las propuestas:

Dimensión 1: Descripción del título

Las denominaciones de los títulos cada vez describen más fielmente sus contenidos. Habitualmente el título refleja las

atribuciones profesionales que otorga. Sin embargo, sería recomendable evitar propuestas de nombres de títulos que llevan a confusión al estudiante, ya que inducirían a pensar que tales títulos tienen atribuciones profesionales, sin tenerlas legalmente.

Dimensión 2. Justificación de las enseñanzas

Cabe mencionar en sentido muy positivo que, algunas propuestas, han sido sometidas a consulta por toda la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios) y agentes externos como empleadores y colegios profesionales. Además, la justificación de las enseñanzas se convierte en una oportunidad para incorporar los puntos fuertes de titulaciones de referencia a nivel nacional e internacional, aprovechando su experiencia.

Por otro lado, sería preciso vigilar que no sean utilizados referentes de grado para títulos de máster y viceversa. Asimismo, sería conveniente fortalecer los referentes externos de las propuestas.

Dimensión 3. Objetivos

En general, los objetivos de los títulos presentados están bien enunciados. Se ha realizado un ejercicio de reflexión sobre las competencias que debe adquirir el estudiante en cada grado.

Ahora bien, es importante que las competencias generales o específicas del título estén adecuadamente definidas. Existe cierto desconocimiento de lo que es

una competencia y se confunde con objetivos o resultados de aprendizaje, por lo que sería necesario aportar información que añada claridad a este respecto. A veces, vista la formulación presentada, la evaluación de las competencias puede resultar una tarea tremendamente difícil; por lo que especificar el procedimiento a seguir para realizarla es un aspecto de gran utilidad.

A veces, un problema añadido, radicaría en que las competencias no son coherentes con los objetivos. Además, la posible tendencia a incluir un excesivo número de competencias específicas en relación a la planificación de trabajo prevista, plantearía el dilema de cómo adquirirían los estudiantes tantas competencias en un número limitado de créditos ECTS dedicado a la adquisición de las mismas. Se debe cuidar la coherencia del eje objetivos-competencias-resultados de aprendizaje, ya que es un aspecto crítico.

Por otro lado, debiera cuidarse que los contenidos citados en el artículo 3.5 del Real Decreto 1393/2007 (derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, Derechos Humanos, principios de accesibilidad universal, cultura de paz y valores democráticos) aparezcan claramente plasmados en las propuestas de nuevos títulos.

Dimensión 4. Acceso y admisión de estudiantes

Como aspecto crucial cabe señalar la importancia de que los perfiles de ingreso y de egreso estén bien definidos.

Además, debiera ser ya normal que apareciera reflejado en la propuesta de títulos el requisito establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1393/2007: los sistemas y procedimientos [de admisión] deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Finalmente, en el caso específico de los másteres, debiera quedar siempre claro el binomio ‘perfil del estudiante’/‘cursos de nivelación’.

Dimensión 5. Planificación de las enseñanzas

Es digno de mención comprobar que una parte de las titulaciones han propuesto cambios en sus métodos de enseñanza-aprendizaje, especificando técnicas mucho más proactivas desde la perspectiva del estudiante. Asimismo, el estudiante dispone ahora, de forma más generalizada, de información mucho más amplia sobre el plan de estudios y todo lo que conlleva la planificación operativa de los planes docentes.

Sin embargo, en ocasiones, pudiera ser necesario reforzar la coherencia entre los objetivos del título y la planificación del mismo, así como describir adecuadamente los mecanismos de coordinación docente, cuya importancia en el EEES es evidente. Así, en dicha planificación debiera aparecer de forma muy clara la coherencia entre competencias, contenidos, actividades

formativas, resultados de aprendizaje y sistema de evaluación.

Dimensión 6. Personal académico

Lejos de limitarse a enlistar a los profesores de un centro determinado, las propuestas de títulos debieran aportar información sobre cuáles son los perfiles docentes e investigadores de dichos profesores, y su adscripción por ámbitos de conocimiento.

Dimensión 7. Recursos materiales y servicios

Sería necesario especificar habitualmente el porcentaje de utilización de los recursos para cada título; sobre todo cuando un mismo centro ofrece varias titulaciones, debiera ser una práctica habitual.

Por otra parte, en ocasiones, cuando hay prácticas curriculares, se habría de aportar la relación de las instituciones con las cuales se han firmado convenios para la realización de dichas prácticas.

Dimensión 8. Resultados

En las memorias, el procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes debiera aparecer adecuadamente justificado, ya que el seguimiento de los títulos se va a centrar en los resultados de aprendizaje del alumnado.

Dimensión 9. Sistema de garantía de calidad (SGC)

Este importante aspecto es cada vez más cuidado en las memorias. Ahora bien, en

los SGC, además de describir los procedimientos, resulta importante incluir un sistema de análisis de información de cómo se utiliza la misma en la mejora del plan de estudios y los procedimientos para medir y analizar la satisfacción con la enseñanza recibida y los resultados de aprendizaje.

Por otro lado, sería necesario que existiese claridad en la designación del órgano u órganos responsables del sistema de garantía de calidad del título, lejos de una simple enumeración amplia de órganos, con poca delimitación funcional de sus atribuciones.

Dimensión 10. Calendario de implantación

El calendario de implantación debiera dejar claro si los estudiantes matriculados en las enseñanzas preexistentes tienen garantizada la finalización de sus estudios en la forma adecuada; y facilitar información suficiente sobre las pasarelas entre los títulos precedentes y los nuevos.

Títulos de doctor

Sirva para ayudar a contextualizar el panorama en que se encuentran los 2.878 programas de doctorado a impartir en el curso 2008-2009 en las universidades españolas, el hecho de que prácticamente dos tercios de los mismos, un total de 1.857, aparecían aún regulados mediante el Real Decreto 778/1998.

Este dato resulta llamativo, si se tiene en cuenta que **estos programas no podrían iniciar una nueva edición con esa regulación en el curso académico 2009-**

2010. En este sentido, son varias las universidades que han tenido que realizar un gran esfuerzo de adaptación en poco tiempo, debido al elevado número de programas de doctorado con que cuentan. Aun con todo, puede apreciarse, con respecto a convocatorias anteriores, una lenta pero progresiva disminución del número de programas regulados por el Real Decreto mencionado.

Cabe añadir que puede haber ocurrido que un número importante, aunque sin precisar, de antiguos doctorados hayan sido convertidos directamente a títulos de máster. De hecho, **han obtenido resolución de verificación positiva “los programas de doctorado cuyo periodo de formación está constituido por un Máster Universitario que haya obtenido resolución de verificación positiva, así como aquellos en que dicho periodo de formación esté constituido por 60 créditos ECTS incluidos en uno o varios Másteres Universitarios que hayan**

obtenido igualmente resolución de verificación positiva”¹⁷.

En relación con lo dicho, y atendiendo en este caso a las evaluaciones a través del procedimiento extraordinario seguido para atender a actividades formativas no incluidas en másteres universitarios¹⁸, **han sido evaluadas 179 propuestas de doctorado (Figura 1.1.3.), cifra que no llegaba a la décima parte de los doctorados regulados a través del Real Decreto 778/1998 a impartir en el curso 2008/09.** De estas 179 propuestas, la totalidad de las mismas han obtenido un informe positivo (Tablas 1.1.8 y 1.1.9.).

Por ramas de conocimiento, cuatro de cada diez evaluaciones se han concentrado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, siendo, a continuación, las ramas de Humanidades y Salud las que han contado con un mayor número de propuestas.

TABLA 1.1.8. TÍTULOS DE DOCTOR CON EVALUACIÓN FAVORABLE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, EN 2009, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Total	179
Artes y Humanidades	39
Ciencias	22
Ciencias Sociales y Jurídicas	73
Ingeniería y Arquitectura	14
Ciencias de la Salud	31

Fuente: Elaboración propia.

¹⁷ Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado.

¹⁸ *Idem.*

En cuanto a la distribución de las evaluaciones, se observa que éstas se han concentrado en veintiuna universidades, distribuidas en ocho CC.AA.; siendo las

comunidades de Andalucía y Madrid las que aglutinan el mayor número de títulos en este sentido.

TABLA 1.1.9. TÍTULOS DE DOCTOR CON EVALUACIÓN FAVORABLE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, EN 2009, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD

Total	179
Andalucía	75
Cádiz	7
Granada	16
Huelva	4
Málaga	11
Sevilla	35
Pablo de Olavide	2
Castilla y León	13
Burgos	7
Salamanca	6
Catalunya	1
Barcelona	1
Comunitat Valenciana	8
Cardenal Herrera CEU	6
Miguel Hernández de Elche	2
Galicia	1
A Coruña	1
La Rioja	9
La Rioja	9
Madrid (Comunidad de)	61
Alcalá	4
Autónoma de Madrid	5
Complutense de Madrid	43
Politécnica de Madrid	7
San Pablo CEU	2
Navarra (Com. Foral de)	11
Navarra	10
Pública de Navarra	1

En cursiva figuran las universidades privadas y de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

En el marco de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), ANECA cumple con todos sus compromisos para garantizar el seguimiento de dichos estándares y ha establecido mecanismos que permiten la colaboración con algunas de las agencias autonómicas que forman parte de ENQA.

Dado que queda pendiente la presentación al proceso de verificación de una parte importante de la oferta total del sistema universitario español, y pese a los avances realizados, es necesario señalar la necesidad de continuar con los esfuerzos de mejorar aspectos como:

- La **definición de los estándares académicos de calidad** que deben satisfacer las propuestas presentadas por las universidades. La ausencia de un marco previo de participación de los agentes implicados en el que debatir y llegar a acuerdos sobre tales estándares ha obligado a las agencias, apoyándose en los expertos que forman sus comisiones por rama, a fijarlos durante el propio proceso de evaluación.
- La **delimitación de las responsabilidades que las diferentes administraciones públicas** con competencia en educación superior, y por ende sus órganos de evaluación, tienen en el proceso de comprobación del cumplimiento de dichos estándares. Sería preciso hacer más clara la conexión, en el conjunto del

sistema universitario, entre los procesos de verificación (competencia estatal) y de autorización (competencia de las CC.AA.), de modo que pudiese determinarse con mayor claridad qué aspectos a evaluar del diseño de los títulos son competencia de ANECA y cuáles corresponde evaluar a las CC.AA. que autorizan tales títulos.

- El **establecimiento de criterios que faciliten la evaluación de la oferta formativa de cada universidad**, dadas las consecuencias que suponen las transformaciones estructurales favorecidas por la nueva ordenación de las enseñanzas. Así, cabe citar: el cambio de las actuales diplomaturas a grados; la convergencia en un solo título por universidad de la, hasta ahora, diferente oferta de planes de estudios existente en sedes y centros adscritos; la diversificación de los planes de estudios actuales en propuestas que suponen de hecho dobles titulaciones, titulaciones con varios itinerarios, etc.
- La **definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior** y de los requisitos de verificación de las enseñanzas que conducen a actividades profesionales reguladas. La evaluación de las propuestas se está llevando a cabo sin que el primero se haya completado y cuando dichos requisitos de verificación se han terminado de definir en febrero de 2009.
- La **adecuación de la oferta de títulos a las demandas de la sociedad**. El importante número de títulos de máster y doctor verificados y autorizados habrá de hacer reflexionar en mayor medida sobre la respuesta real de los mismos a

las necesidades de la sociedad. Y, en consonancia con esta línea, las universidades españolas podrían encontrar referencias de interés en otras universidades reconocidas a nivel mundial, cuya oferta de programas de doctorado es habitualmente más limitada en número.

Asimismo, dado el gran número de títulos que ya han sido autorizados para su implantación y que ya se están impartiendo en algunas universidades, **urge poner en marcha un proceso de seguimiento de títulos adecuado**, en el que ya están trabajando las agencias de evaluación de la calidad, que posibilite el cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos en las propuestas a medida que los programas se desarrollan. De modo complementario, previsiblemente, antes o durante la propia etapa de seguimiento de títulos, se están presentando, en número creciente, modificaciones en los títulos por parte de las universidades, precisamente para posibilitar la puesta en marcha de los diseños verificados.

El apretado calendario de aplicación del proceso de verificación y acreditación ha dificultado llegar a acuerdos previos en el marco de las relaciones entre administraciones públicas y universidades, de una parte, y entre dichas entidades y las agencias de garantía externa de calidad, de otra. Estos acuerdos son todavía necesarios y deben generar una mayor participación de los grupos de interés implicados en la evaluación, debiendo contribuir a reducir la controversia generada en torno a dicho proceso.

Finalmente cabe destacar el hecho de que, en las universidades españolas, en el curso 2008-2009, dos tercios de sus programas de doctorado aparecían aún regulados mediante el Real Decreto 778/1998; lo cual implica que éstos, de no adaptarse a la legislación vigente, no han podido iniciar una nueva edición en el siguiente curso académico.

Actualmente, se desconoce el grado en que dichos programas han sido transformados por las universidades o han desaparecido definitivamente. Aun con todo, lo cierto es que se abre un nuevo panorama para el doctorado en el sistema universitario español en consonancia con los requerimientos de armonización con el EEES.

1.2. MENCIONES DE CALIDAD A PROGRAMAS DE DOCTORADO

El Ministerio competente en materia de universidades realiza una convocatoria anual dirigida a los programas de doctorado de las universidades españolas que deseen ser distinguidos con una Mención de Calidad (MC). **La obtención de tal MC supone un reconocimiento a la solvencia científico-técnica y formadora del programa en su conjunto y de los grupos o departamentos que desarrollan la formación doctoral.** Además, los programas de doctorado que obtengan la referida MC serán integrados en una relación de Programas de Doctorado de Calidad de las universidades españolas, que será pública y constituirá un referente de garantía de la calidad que podrá ser utilizado, entre otras

finalidades, para la obtención de ayudas que articula el Ministerio a través de convocatorias específicas.

El Ministerio ha llevado a cabo, hasta el momento, siete convocatorias. La última, ECI/939/2008, de 5 de marzo, establece que para la obtención de la MC existen dos procedimientos diferenciados: uno denominado “**concesión**” para los programas de doctorado que se presentan para la obtención, por primera vez, de la MC; y otro denominado “**renovación**” para aquellos programas que ya la han obtenido previamente y desean efectuar una renovación de la misma. Además existe un proceso de **seguimiento** anual de la MC a lo largo de todo el periodo de validez.

El presente capítulo¹⁹, en primer lugar, ofrece una panorámica descriptiva de los resultados fruto del proceso de evaluación dentro de la convocatoria ECI/939/2008, de 5 de marzo. Y, en segundo lugar, aporta un breve análisis de las valoraciones otorgadas en los distintos criterios, con el fin de identificar la existencia o no de diferencias entre las valoraciones realizadas por los respectivos comités.

Resultados de evaluación

Con respecto a la participación del conjunto de los programas de doctorado a impartir en el curso 2008-2009 en la convocatoria ECI/939/2008 para optar al reconocimiento de la MC, son 1.091 los que han decidido atender a dicha

convocatoria (lo que equivale a 796 programas de doctorado de universidades coordinadoras, ya que algunos de los programas son interuniversitarios), cifra que representa una proporción de participación de cuatro de cada diez programas de doctorado aproximadamente (Tabla 1.2.1. y, en anexo, Tabla A.1.2.1.).

Si a ello se le añade que, recurrentemente, en las últimas convocatorias de MC la participación se circunscribe mayoritariamente a los mismos programas, es **llamativa la baja cobertura de la convocatoria en el panorama del doctorado en España.**

El número de universidades que participan en la convocatoria para la obtención de la MC, distribuidas entre todas las CC.AA., es de 56; cifra que supone más de las tres cuartas partes del conjunto de universidades españolas susceptibles de presentar solicitudes en ese momento.

Sólo dos universidades han presentado toda su oferta de doctorado a la convocatoria de MC; y, únicamente el 26% de las universidades que participan en dicha convocatoria presentan a la misma, al menos, la mitad de su oferta de programas de doctorado.

Atendiendo de forma más detallada a este dato, cabe apuntar que **la totalidad de las universidades públicas han presentado programas para la obtención de la MC;** sin embargo, este número es menor en el

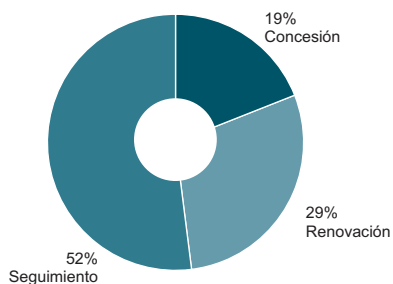
¹⁹ Sustentado en el documento de ANECA Informe Mención de Calidad a los programas de doctorado. Convocatoria 2008.

caso de las universidades privadas o de la Iglesia, ya que sólo presentaron solicitud una de cada cuatro.

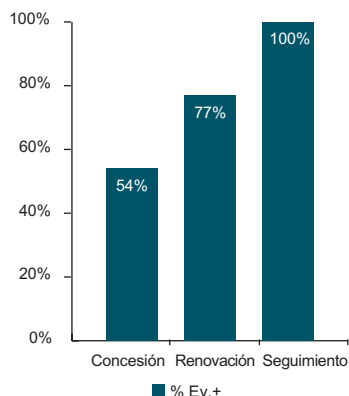
En cuanto a los resultados obtenidos, **de los programas de doctorado presentados a la convocatoria, aproximadamente cinco de cada seis propuestas presentadas por las universidades coordinadoras de los programas** (un total de 671), **han obtenido la MC**. Esto supone que 937 programas ofertados del total de 2.878 programas de doctorado a impartir en el curso 2008-2009 por el conjunto de las universidades, cuentan con la citada Mención.

La proporción de éxito se da de forma desigual en función del procedimiento utilizado de presentación de solicitudes. Así, en el grupo de programas presentados mediante el procedimiento de concesión, uno de cada dos presentados cuenta con la MC. Sin embargo, en el caso de los programas presentados a la convocatoria mediante los procedimientos de renovación y seguimiento la tasa de éxito es más elevada; ocho de cada diez programas en el caso de renovación de la MC y prácticamente todos en el caso de seguimiento (Figuras 1.2.1. y 1.2.2.).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS A MC, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO, EN 2008



PORCENTAJE DE PROGRAMAS PRESENTADOS A MC QUE OBTIENEN EVALUACIÓN POSITIVA, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO, EN 2008



Fuente: Elaboración propia.

Otro aspecto relacionado a considerar sería la existencia de una **implicación desigual de las diferentes universidades en lo que respecta a la coordinación de los Programas de Doctorado**. Por

ejemplo, algunas universidades tienen un porcentaje de MC concedidas como participante superior al de programas que coordinan (Tabla A.1.2.1.).

TABLA 1.2.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE MC, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD, EN 2008

CC.AA. y Universidad	Imp.	Pres.	MC
Total	2878	1091	937
Andalucía	489	241	192
Almería	38	17	14
Cádiz	20	18	13
Córdoba	36	15	12
Granada	128	72	62
Huelva	26	24	20
Internacional de Andalucía	12	8	5
Jaén	30	8	7
Málaga	70	22	19
Pablo de Olavide	30	14	8
Sevilla	99	43	32
Aragón	79	30	29
<i>San Jorge</i>	2	–	–
Zaragoza	77	30	29
Asturias (Principado de)	46	26	24
Oviedo	46	26	24
Balears (Illes)	38	14	13
Illes Balears	38	14	13
Canarias	73	18	16
La Laguna	37	11	10
Las Palmas de Gran Canaria	36	7	6
Cantabria	51	16	16
Cantabria	51	16	16
Castilla-La Mancha	42	13	13
Castilla-La Mancha	42	13	13
Castilla y León	230	78	67
Burgos	25	11	10
<i>Católica Sta. Teresa J. Á.</i>	1	–	–
León	31	13	13
<i>Pontificia de Salamanca</i>	8	–	–

TABLA 1.2.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE MC, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD, EN 2008 (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Imp.	Pres.	MC
Salamanca	88	30	24
Valladolid	77	24	20
Catalunya	330	187	166
Autònoma de Barcelona	83	51	47
Barcelona	93	47	44
Girona	14	11	11
<i>Internacional de Catalunya</i>	10	2	0
Lleida	31	7	6
<i>Oberta de Catalunya</i>	1	–	–
Politécnica de Catalunya	46	33	31
Pompeu Fabra	9	9	8
<i>Ramón Llull</i>	18	5	4
Rovira i Virgili	23	22	15
Vic	2	–	–
Comunitat Valenciana	284	95	81
Alicante	61	17	13
<i>Cardenal Herrera-CEU</i>	8	2	2
<i>Católica de Valencia S. V. M.</i>	11	–	–
Jaume I de Castellón	16	15	12
Miguel Hernández de Elche	19	3	2
Politécnica de València	35	21	19
València (Estudi General)	134	37	33
Extremadura	40	7	6
Extremadura	40	7	6
Galicia	199	84	70
A Coruña	53	16	14
Santiago de Compostela	84	32	32
Vigo	62	36	24
Madrid (Comunidad de)	587	180	155
Alcalá	49	22	17
<i>Alfonso X el sabio</i>	2	–	–
<i>Antonio Nebrija</i>	4	–	–
Autónoma de Madrid	107	44	40
<i>Camilo José Cela</i>	1	–	–
Carlos III de Madrid	18	18	15
Complutense de Madrid	233	61	54
<i>Europea de Madrid</i>	11	–	–
<i>Francisco de Vitoria</i>	2	–	–
Politécnica de Madrid	117	22	18

TABLA 1.2.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE MC, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD, EN 2008 (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Imp.	Pres.	MC
<i>Pontificia Comillas</i>	8	1	1
Rey Juan Carlos	25	9	7
<i>San Pablo-CEU</i>	10	3	3
Murcia (Región de)	79	25	23
<i>Católica de San Antonio</i>	6		
Murcia	60	19	17
Politécnica de Cartagena	13	6	6
Navarra (Com. Foral de)	62	20	19
<i>Navarra</i>	36	12	11
Pública de Navarra	26	8	8
País Vasco	96	40	32
<i>Deusto</i>	12		
<i>Mondragon Unibersitatea</i>	4		
País Vasco / E.H.U.	80	40	32
Rioja (La)	15	7	6
La Rioja	15	7	6
<i>Mº de Educación</i>	138	10	9
Internacional Mdez. Pelayo	7	1	0
Nacional de Educ. a Distancia	131	9	9

Leyenda:

Imp.: Número de programas de doctorado a impartir en el curso 2008-2009.

Pres.: Número de propuestas presentadas.

MC: Número de Menciones de Calidad concedidas.

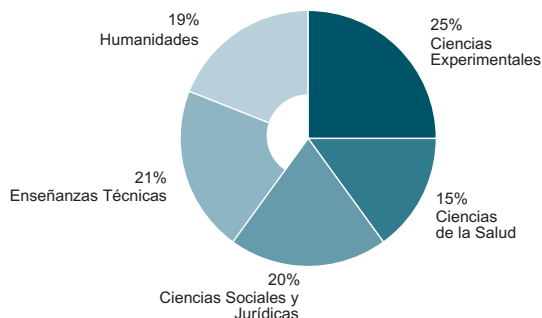
En cursiva figuran las universidades privadas y de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, existen diferencias notables entre las distintas ramas de conocimiento, en términos absolutos, en cuanto al número de programas de doctorado presentados (Figura 1.2.3.). Y por lo que respecta a los resultados de las evaluaciones, se da un éxito desigual en la obtención de la MC en las diferentes ramas de conocimiento, de modo que, entre ellos, la relación entre la proporción de programas presentados y la de MC concedidas, no es coincidente (Figura 1.2.4.).

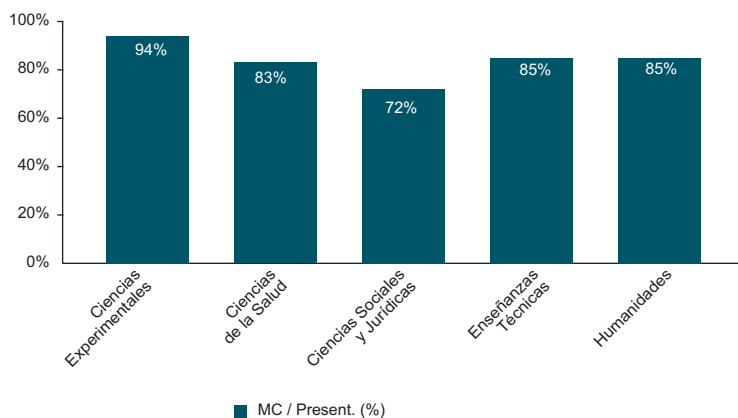
Así, las ramas de Ciencias Experimentales, Enseñanzas Técnicas, Humanidades y Ciencias de la Salud destacan positivamente por el porcentaje de MC conseguidas (94%, 85%, 85% y 83%, respectivamente); sin embargo, para el caso de los programas que se presentan en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, la tasa de éxito en la consecución de MC es sustancialmente más baja (72%).

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS A MC, POR RAMA DE CONOCIMIENTO, EN 2008



Fuente: elaboración propia.

PORCENTAJE DE PROGRAMAS PRESENTADOS A MC QUE OBTIENEN EVALUACIÓN POSITIVA, POR RAMA DE CONOCIMIENTO, EN 2008



Fuente: Elaboración propia.

Análisis de los criterios de evaluación

Respecto al análisis de las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios por los distintos comités, se pone de relieve que existe una distribución desigual de las

puntuaciones otorgadas en los distintos criterios aunque en todos ellos, al menos, un 50% (en el caso de concesión) y un 75% (en el caso de renovación) de los programas de doctorado presentados superan la puntuación mínima establecida en la convocatoria.

Centrándonos en esas desigualdades entre criterios y teniendo en cuenta los programas presentados por ambos procedimientos, se observa que la **mayor parte de los programas supera el mínimo establecido en los criterios “Doctorandos Activos”, “Alumnos que finalizan la etapa de formación avanzada” y “Movilidad”**. Mientras que los criterios más significativos **“Publicaciones derivadas de las tesis” y “Tesis leídas en el programa por profesor” son los que ofrecen unos niveles de éxito más bajos**, además de una mayor disparidad de situaciones.

Las distribuciones de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los criterios dentro de los distintos comités muestran que existen diferencias entre las valoraciones otorgadas en los mismos. Así es que, los programas evaluados en el Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas obtienen las puntuaciones medias más bajas en todos los criterios, mientras que, por el contrario, los programas presentados en el Comité de Ciencias Experimentales registran las puntuaciones medias más elevadas. Esta circunstancia pudiera estar reflejando un mejor ajuste del modelo de evaluación a unas ramas que a otras, lo cual debiera ser revisado y, de encontrarse algún

desequilibrio, corregido convenientemente.

Conclusiones

Las bajas participación y renovación de la cobertura en las convocatorias para concurrir a las concesiones de MC hace conveniente reflexionar sobre las motivaciones que promueven la obtención de la MC, y sobre el nivel medio de calidad de los programas de doctorado en el conjunto del sistema universitario español.

Actualmente, se desconoce el alcance de los motivos de esta falta de participación, pues, aunque se supone que en buena medida pudiera explicarse por el desistimiento de los Programas ante la imposibilidad de cumplir con los niveles mínimos fijados por los criterios publicados, sin duda, otras razones más instrumentales u organizativas, como son la abundante documentación a gestionar con escaso apoyo administrativo y el establecimiento de periodos muy cortos de tiempo en las convocatorias, condicionan que algunos programas se puedan presentar a las mismas y, por tanto, que entren a ser valorados adecuadamente en lo que a su calidad respecta.

2

EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El llamado Proceso de Bolonia observa el papel del Personal Docente e Investigador (PDI) y su buen hacer como un tema clave para el éxito en la consecución del EEES.

En España se han puesto en marcha diferentes programas de evaluación de dicho personal, cuyo objetivo fundamental es contribuir a garantizar que el profesorado está capacitado para acceder a ejercer su labor docente e investigadora en las universidades.

En el EEES los sistemas de selección de profesorado de países con larga tradición universitaria como, por ejemplo, Alemania, Italia, Francia, Reino Unido

u Holanda **difieren del español y muestran una heterogeneidad fruto de tradiciones universitarias diferentes** (Sierra et al., 2008: 251-257)²⁰.

Según recoge la OCDE en su informe *Tertiary Education for the Knowledge Society* (2008)²¹, en algunos países europeos está asentada cierta tradición o se avanza en la dirección de conceder una **amplia autonomía a las instituciones sobre el control del PDI**.

Ahora bien, en el caso de España, existe la particularidad de que el acceso a determinadas plazas de profesorado universitario tiene, como paso previo, un proceso de evaluación de las

²⁰ SIERRA, J.C.; BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M.P. Y SANTOS-IGLESIAS, P. "Análisis trasnacional del sistema de evaluación y selección del profesorado universitario", en Revista Interciencia. Volumen 33, nº 4, abril 2008.

En Alemania, aunque la regulación del sistema educativo depende del Gobierno Federal, la aplicación de sus principios es competencia de los distintos estados federales (Länders) y de sus universidades. Hasta el año 2002, para ser profesor universitario permanente era necesario obtener la habilitación, para lo cual se debía trabajar durante largo tiempo en un laboratorio como investigador cualificado y desarrollar la defensa pública de una tesis. A partir de tal año se abolió la habilitación y actualmente se ha creado la figura del profesor joven (Junior Professor) que supone la contratación de un investigador durante un periodo de 6 años en el que debe demostrar su capacidad para ocupar el cargo de titular.

En el Reino Unido y Holanda las instituciones de educación superior son legalmente independientes, por lo que cada una de ellas establece libremente los criterios y el proceso de selección más adecuado para su profesorado.

En Italia es el rector quien dicta la resolución para cubrir un cargo vacante como profesor ordinario y como profesor asociado a través de un proceso de valoración comparativa y libre. Este proceso se desarrolla a través de una comisión, que establece el número máximo de criterios para evaluar a los candidatos en función de su currículum y de su producción científica, y que es la encargada de llevar a cabo las pruebas de carácter público.

Para ocupar alguna de las plazas de profesor en Francia, se debe pasar por dos etapas, la calificación, que exige una serie de requisitos mínimos para cada uno de los niveles, y un concurso de contratación abierto para elegir a los candidatos que previamente han sido calificados.

²¹ PAULO SANTIAGO, KARINE TREMBLAY, ESTER BASRI AND ELENA ARNAL. *Tertiary Education for the Knowledge Society. Thematic Review of Tertiary Education*. Volume 2. OECD, 2008.

candidaturas por una agencia con competencias reconocidas para ello. Esta **evaluación está orientada a garantizar unos niveles académicos y científicos mínimos** de los candidatos en los concursos a esas plazas, ya sean de funcionarios o de personal laboral. Dicha evaluación se desarrolla a través de dos programas:

- Por un lado, desde finales de 2007 la obtención de un certificado de **acreditación constituye un requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios**. Esta acreditación requiere una previa evaluación favorable por parte de ANECA a través del Programa ACADEMIA y aporta una mayor flexibilidad a las universidades en la selección de su personal. Dicho Programa tiene por objeto la valoración de los méritos de los aspirantes a fin de garantizar una posterior selección eficaz, eficiente, transparente y objetiva de profesorado funcionario.
- Y, por otro, la **evaluación del profesorado para la contratación en las universidades**, realizada por las agencias de calidad universitaria. Esta evaluación se centra, total o parcialmente, en la evaluación de la experiencia docente, investigadora, de gestión, y la formación académica de los profesores universitarios, como requisito previo para su contratación como profesorado contratado doctor, ayudante doctor, colaborador, de universidad privada u otras figuras. La contratación laboral del profesorado en cualquiera de las universidades

públicas del territorio nacional exige la previa evaluación positiva de su actividad por una agencia externa.

Además de los comentados programas, existe otro proceso en el que el profesorado de las universidades públicas se somete a una evaluación voluntaria, a través de las agencias autonómicas, es el sistema de **complementos retributivos** de carácter autonómico dirigido a buena parte del PDI.

La LOMLOU prevé la posible asignación de retribuciones al PDI, en atención a sus méritos individuales, y señala que *“las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión”*. Así pues, las CC.AA. son los organismos competentes para establecer el sistema de retribuciones individuales. Estos complementos retributivos se asignarán previa valoración de los méritos por ANECA o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

AQU Catalunya ha firmado convenios con las universidades privadas para evaluar la actividad investigadora de su personal docente y/o investigador de acuerdo con los criterios y el procedimiento que la Agencia aplica en la evaluación de la actividad investigadora del PDI, funcionario y contratado, de las universidades públicas. Asimismo, dicha agencia y la Universidad de Extremadura han firmado un convenio para la evaluación

de la actividad investigadora del PDI contratado con carácter indefinido de esta universidad, en el marco de la asignación de retribuciones adicionales por méritos de investigación.

2.1. ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

La entrada en vigor de la LOMLOU, modifica los contenidos establecidos en el Real Decreto 774/2002²². **La sustitución de dicho sistema de habilitación nacional por el de acreditación nacional supuso un cambio importante** en lo que concierne, por una parte, al aumento de la capacidad y flexibilidad de las universidades, a la hora de realizar la selección última de su profesorado entre un mayor número de candidatos (cuya suficiencia para el puesto haya sido previamente acreditada²³). Y, por otra parte, ha supuesto la disminución de costes para los participantes implicados en un proceso de estas características y también para la Administración del Estado.

La acreditación nacional, desarrollada por ANECA a través del programa ACADEMIA, ofrece la **posibilidad a las universidades españolas de seleccionar su personal** perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a partir de un conjunto de candidatos que han acreditado, a través de su currículum, la superación de un nivel mínimo de méritos necesario para ocupar una plaza en tales cuerpos.

En el marco de la acreditación nacional y, como resultado de las evaluaciones realizadas, desde el inicio del programa ACADEMIA hasta la finalización del año 2009 las universidades disponen de 7.749 personas susceptibles de ser incorporadas a los cuerpos docentes universitarios. La cuarta parte de estas personas (25%) alcanzaron la acreditación a través del procedimiento automático para Profesores Titulares de Escuela Universitaria²⁴, mientras que, las restantes, lo hicieron a través del procedimiento ordinario de evaluación propio del programa ACADEMIA. En este momento se puede considerar que, efectivamente, **las universidades cuentan ahora con una oferta importante de**

²² Real Decreto 774/2002, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; derogado por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

²³ “El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios [...] exigirá la previa obtención de una acreditación nacional que, valorando los méritos y competencias de los aspirantes, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario”. Artículo 57. Acreditación nacional. LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

²⁴ Procedimiento previsto en las disposiciones adicionales primera (sobre la acreditación de los profesores o profesoras titulares de escuela universitaria) y tercera (de la acreditación de los profesores estables o permanentes de los centros de titularidad pública de enseñanza superior —INEF— que se acojan a la disposición adicional decimoseptima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) del Real Decreto 1312/2007.

candidaturas acreditadas entre las que seleccionar a sus docentes.

Hasta diciembre de 2009 se han recibido 14.763 solicitudes de acreditación. Dado que, por una parte, la práctica totalidad de las solicitudes que siguen el procedimiento automático (2.376 presentadas) se resuelven en una acreditación positiva y, por otra, que lo mismo ocurre para cerca de siete de cada

diez solicitudes que siguen el procedimiento ordinario (12.387 presentadas), **de continuar la tendencia, es previsible que el número de personas con una acreditación positiva al finalizar el año 2010 crezca sustancialmente.** Esto ocurre especialmente en la figura de Titular de Universidad (TU), que aglutina prácticamente dos de cada tres solicitudes del conjunto total (Tabla 2.1.1.).

TABLA 2.1.1. NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PRESENTADAS PARA LA ACREDITACIÓN, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO, CUERPO DOCENTE Y RAMA DE CONOCIMIENTO. AÑOS 2008 Y 2009

		2008			2009		
		Total	CU	TU	Total	CU	TU
Total		7.398	2.406	4.992	7.365	2.799	4.566
Automáticos							
Total Automáticos a través de disposición adicional		1.908		1.908	468		468
Procedimiento ordinario							
Total Procedimiento ordinario		5.490	2.406	3.084	6.897	2.799	4.098
A través de disposición adicional		525		525	557		557
Ramas de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas	1.229	526	703	1.507	612	895
	Ciencias	1.268	695	573	1.579	811	768
	Ciencias de la Salud	787	374	413	1.183	465	718
	Ingeniería y Arquitectura	850	357	493	1.111	484	627
	Artes y Humanidades	831	454	377	960	427	533

Legenda:

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Fuente: Elaboración propia.

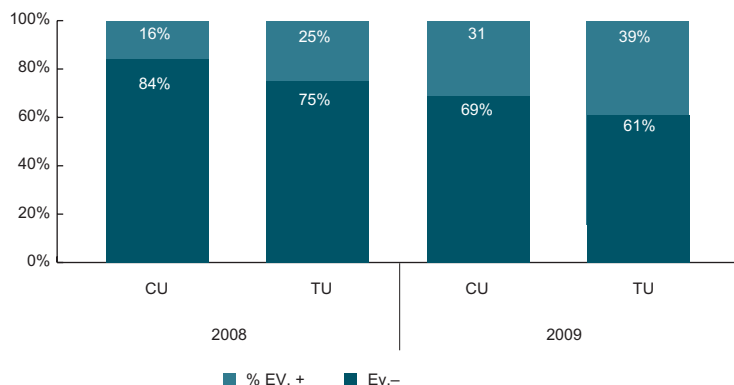
A lo largo del año 2008 han sido evaluadas a través del procedimiento ordinario 2.396 solicitudes²⁵, de las cuales, **el 79% obtuvieron un resultado favorable para su acreditación**. Tales resultados mejoran en el caso concreto de las evaluaciones de las solicitudes a **Catedrático de Universidad (CU)**, donde se alcanza un **84% de informes favorables**. Sin embargo, en parte por los resultados obtenidos en las evaluaciones por procedimiento ordinario de las propuestas que siguen la disposición adicional 1ª, en el caso de TU este porcentaje desciende hasta el 75% (Figura 2.1.1.).

Durante el año 2009, la diferencia entre las tasas de éxito de las evaluaciones de CU y TU mantiene una diferencia similar a 2008; sin embargo, dichas tasas, para ambas figuras, han descendido en torno a quince puntos

porcentuales con respecto al año precedente. Esta circunstancia pudiera deberse al hecho de que, en la primera convocatoria, presentaron su solicitud, en mayor medida, personas con más trayectoria en la universidad y con currículos más sólidos.

En los resultados de las evaluaciones no se han observado diferencias significativas entre hombres y mujeres, excepto en el caso concreto de las evaluaciones a través de las disposiciones adicional mencionada, donde, especialmente en 2008 sí existen ciertas diferencias a favor de los primeros (el 67% de los solicitantes consiguieron evaluación positiva, frente al 51% de las solicitantes). En 2009 esta diferencia decreció, quedando los porcentajes de evaluaciones positivas a través de dicha disposición para hombres y mujeres en el 44% y el 38% respectivamente.

²⁵ Las restantes solicitudes de evaluación presentadas en 2008 fueron evaluadas durante el año siguiente. Es decir, una parte de las solicitudes de evaluación que se presentan en un año determinado, por razón de plazos y procedimiento, son finalmente evaluadas y resueltas en el año inmediatamente posterior.

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008 Y 2009**
**Leyenda:**

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Present.: Solicitudes presentadas (N: número; %: porcentaje).

Ev.+ : Evaluaciones favorables (N: número; %: porcentaje).

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las diferencias entre ramas de conocimiento, en lo que a los resultados de evaluación se refiere, las situaciones son dispares, aunque con diferencias más acusadas para TU que para CU. Así, en 2008, mientras en la rama de Ciencias nueve de cada diez solicitudes obtienen acreditación, tanto en la figura de TU como en la de CU, en el caso de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas el porcentaje de

evaluaciones positivas para ese mismo año es notablemente inferior, con un 62% para TU y un 76% para CU (Tabla 2.1.2.). Esta misma tendencia, aunque con tasas de éxito globalmente más bajas, se repite en 2009. En este sentido, y más allá de las posibles diferencias entre candidatos, es posible que los criterios de acreditación se ajusten mejor a unas ramas que a otras.

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CUERPO DOCENTE.
AÑOS 2008 Y 2009**

	Total			CU			TU		
	Solicitudes evaluadas	Evaluaciones positivas		Solicitudes evaluadas	Evaluaciones positivas		Solicitudes evaluadas	Evaluaciones positivas	
	N	N		N	N		N	N	
2008									
Total	2.396	1.902	79%	1.089	917	84%	1.307	985	75%
Ciencias Sociales y Jurídicas	526	353	67%	209	158	76%	317	195	62%
Ciencias	633	574	91%	362	330	91%	271	244	90%
Ciencias de la Salud	318	253	80%	160	132	83%	158	121	77%
Ingeniería y Arquitectura	345	287	83%	131	106	81%	214	181	85%
Artes y Humanidades	389	324	83%	227	191	84%	162	133	82%
Disposición adicional 1ª	185	111	60%				185	111	60%
2009									
Total	5.680	3.666	65%	2.366	1.643	69%	3.314	2.023	61%
Ciencias Sociales y Jurídicas	1.190	636	53%	512	308	60%	678	328	48%
Ciencias	1.337	1.048	78%	676	547	81%	661	501	76%
Ciencias de la Salud	923	599	65%	394	270	69%	529	329	62%
Ingeniería y Arquitectura	930	619	67%	402	270	67%	528	349	66%
Artes y Humanidades	822	568	69%	382	248	65%	440	320	73%
Disposición adicional 1ª	478	196	41%				478	196	41%

Leyenda:

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Fuente: Elaboración propia.

A lo largo del proceso han sido admitidas a ser resueltas por ANECA un total de 586 reclamaciones. Este número supone una pequeña proporción de las solicitudes efectivamente evaluadas.

Más de una tercera parte de las reclamaciones se ha concentrado en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, que, como se vio anteriormente, cuenta con el menor porcentaje de solicitudes evaluadas positivamente.

Para el conjunto de las ramas de conocimiento, el porcentaje de reclamaciones que, tras haber sido revisadas por ANECA, han pasado a obtener un informe favorable, se sitúa en el 8%. Si bien es cierto que en las ramas de Ciencias de la Salud y de Artes y Humanidades dicho porcentaje crece notablemente en relación al resto de las ramas (Tabla 2.1.3.).

TABLA 2.1.3. RESULTADOS DE LAS RECLAMACIONES RESUELTAS POR ANECA DESPRENDIDAS DE LAS EVALUACIONES PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008 Y 2009

	Total			CU			TU		
	Resueltas por ANECA	Resolución favorable		Resueltas por ANECA	Resolución favorable		Resolución por ANECA	Resolución favorable	
	N	N		N	N		N	N	
Total	586	44	8%	269	22	8%	317	22	7%%
Ciencias Sociales y Jurídicas	214	11	5%	98	3	3%	116	8	7%
Ciencias	49	2	4%	28	2	7%	21	0	0%
Ciencias de la Salud	80	11	14%	48	6	13%	32	5	16%
Ingeniería y Arquitectura	55	2	4%	23	1	4%	32	1	3%
Artes y Humanidades	85	12	14%	72	10	14%	13	2	15%
Disposición adicional 1ª	103	6	6%				103	6	6%

Leyenda:

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

En definitiva, a la vista de las cifras presentadas, **el sistema de acreditación parece estar cumpliendo las demandas de la universidades españolas en cuanto al aumento de la oferta de candidatos** entre los cuales seleccionar su profesorado destinado a incorporarse a los cuerpos docentes universitarios, y también en cuanto a una mayor flexibilidad en la disponibilidad de dicha oferta conforme a las necesidades de tales universidades.

Sin embargo, cabe indagar si, visto el aumento en la oferta de candidaturas, las universidades están fomentando a su vez la puesta en marcha de procesos abiertos y competitivos para hacer la selección última del profesorado que cubrirá sus plazas de cuerpos docentes.

Finalmente, resta señalar la importancia que una visión unificada de la

evaluación para la acreditación del profesorado funcionario y contratado tendría, ya que permitiría un menor esfuerzo y una percepción más positiva del proceso. En consecuencia, sería conveniente explorar la posibilidad de encuentro en un futuro no muy lejano con el objetivo de establecer referentes más claros y comunes.

2.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Como requisito previo a la contratación de PDI en régimen laboral para las figuras de **ayudante doctor, contratado doctor, contratado doctor de universidad privada y colaborador**, la LOMLOU establece que se deberá contar con evaluación positiva de ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine en cuanto a la

evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión.

Este tipo de **evaluación tiene por objeto garantizar una cualificación mínima del profesorado** antes de acceder a la contratación en alguna de las figuras anteriormente descritas. La **evaluación positiva es requisito para poder acceder a los procesos de selección que cada universidad establezca**. Las evaluaciones son aplicables tanto a las universidades públicas, como a las universidades privadas. En estas últimas el profesorado doctor deberá constituir el 50% de la plantilla y, de éstos, el 60% deberá estar acreditado.

Los candidatos pueden solicitar la evaluación de estas figuras en la mayor parte de las agencias autonómicas y en ANECA. Actualmente la evaluación positiva por parte de la agencia de una determinada comunidad autónoma abre la posibilidad de presentarse a los procesos selectivos de las plazas que las universidades de esa Comunidad Autónoma oferten. Con la evaluación positiva por parte de ANECA, el profesorado puede acceder a los procesos selectivos que convoque cualquier universidad española.

Esta evaluación contribuye a la orientación de la carrera profesional, ya que los solicitantes enfocan sus currículos en función de los requisitos de acreditación establecidos por las diversas agencias.

Sin embargo, como se apuntó anteriormente, este tipo de evaluaciones previas al ejercicio de la función docente e investigadora, **es una peculiaridad del sistema universitario español**, ya que no se aplican en la mayoría de los países europeos.

Buena parte de las agencias hacen públicos los criterios de evaluación para cada una de las figuras de profesorado contratado. Incluso existen agencias en las que se facilitan procedimientos para que el propio interesado pueda realizar una autoevaluación previa de su actividad.

Analizando los sistemas de evaluación de las diferentes agencias, se puede observar que mayoritariamente aparecen contenidos los siguientes apartados:

- Formación académica.
- Experiencia investigadora.
- Experiencia docente.
- Experiencia profesional²⁶.
- Gestión.
- Otros méritos.

La ‘Formación académica’, ‘Experiencia docente’, ‘Experiencia investigadora’ y ‘Otros méritos’ aparecen siempre en todos los sistemas de evaluación. Algunos de estos cuatro apartados se evalúan conjuntamente en ciertas agencias. En cuanto a la ‘Experiencia profesional’ y el apartado ‘Gestión’, en la mayoría de los casos se evalúan independientemente, aunque existen casos en los que los criterios que los

²⁶ Al margen de la docencia, la investigación y la gestión universitaria.

componen están incluidos dentro de los cuatro primeros apartados.

Por lo que respecta a los criterios que se tienen en cuenta en la evaluación, se observa que, dentro de un mismo apartado y figura, éstos son similares, aunque existen ligeras diferencias entre los sistemas de evaluación de las agencias en lo referente a los criterios incluidos en cada apartado, así como en el nivel de desagregación y detalle con el que se especifican y la puntuación otorgada a cada uno.

Cabe también destacar que, en los procesos de evaluación de algunas agencias, se están asignando pesos diferentes a los criterios que forman cada apartado dependiendo de la rama de conocimiento del solicitante.

A partir de los datos mostrados en la tabla 2.2.1 se ha realizado un análisis del peso que aporta cada apartado en la evaluación de las distintas figuras. De forma global se observa que, **dependiendo de cada agencia, para la misma figura, existe variación en los pesos que un apartado aporta a la evaluación final.** Como consecuencia de ello, podría ocurrir que, un mismo currículo, obtuviera diferentes valoraciones para una determinada figura, en función de la agencia en que se evalúa.

Se describen a continuación los rangos de peso que cada apartado de los que puntúan tiene en la evaluación final de las distintas figuras:

- **Ayudante Doctor.** En esta figura el apartado que más valor tiene en la mayoría de las agencias en el conjunto de la evaluación final es la **Experiencia Investigadora**, variando el peso relativo que conceden las diferentes agencias entre el 25% y el 65%. En Formación Académica los pesos variarían entre el 20% y el 50%, mientras que en Experiencia Docente lo hacen entre el 9% y 36,4%. El resto de apartados, Experiencia Profesional, Gestión y Otros Méritos como mucho alcanzan el 20% del global del peso en el total de la evaluación.
- **Contratado Doctor.** Al igual que en la figura anterior, en general, el apartado **Experiencia Investigadora** es el que más valor aporta a la evaluación final. El peso varía entre el 40% y 85% del total. Salvo en el caso particular de AQU, la Experiencia Docente varía entre el 25% y el 40% y la Formación Académica entre el 4,5% y 15%. En cuanto a la suma de los apartados Experiencia Profesional, Gestión y Otros Méritos las diferencias son significativas entre agencias ya que el rango oscila entre el 4% y el 45,5%.
- **Colaborador.** La **Experiencia Docente** y la **Experiencia Profesional** son los apartados que más influyen en la puntuación final, variando en el primero entre el 20% y 45% y en el segundo entre el 25% y el 45%, dependiendo de las diferentes agencias. Existe también una diferencia significativa en los apartados Formación Académica, entre 8% y 36%, y Experiencia Investigadora, del 10% al 45%. Los apartados Gestión y

Otros Méritos no superan conjuntamente el 30% del valor total de la puntuación.

Universidad Privada. La **Experiencia Investigadora** es, en esta figura, el apartado que más aporta en el total de la puntuación, con rangos que varían entre

el 37,5% y 60% de la puntuación final. La Experiencia Docente con rangos entre 25% y el 40% tiene también una importancia considerable. En menor medida influyen los apartados Formación Académica -entre el 6% y 15%-, Experiencia Profesional -entre 2% y 10%- y Otros Méritos -entre el 2% y el 12,5%-.

TABLA 2.2.1. PONDERACIÓN DE LOS DIFERENTES APARTADOS DE MÉRITOS EN LA EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN 2009, POR AGENCIAS Y FIGURAS CONTRACTUALES

Figura	Apartados	ACAP	ACECAU	ACSUCYL	ACSUGa
Ayudante doctor	Formación Académica	20%	35%	20%	35% (incluye 15% Estancias en Centros)
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional	30%	40%	25%
	Experiencia Docente	35% Producción Científica y Académica	25%	25%	20%
	Experiencia profesional		10%	15%	15%
	Gestión	5%		5%	5%
Otros méritos				—	
Contratado doctor	Formación Académica	15%	15%(1) 10%(2)	15%	10%
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional	45%(1) 70% (2)	40%	45%
	Experiencia Docente	40% Producción Científica y Académica	30% (1) - 10% (2) con Exp. Prof.	30%	25%
	Experiencia profesional		10% (1) Con Otros méritos - 10% (2) con Formación Académica	15%	10%
	Gestión	5%			10%
	Otros méritos		10% Incluye Exp. Prof (1) - 10% (2)		—
Colaborador	Formación Académica		30%	30%	20%
	Experiencia Docente		35%	20%	25%
	Experiencia Investigadora		40%	20%	20%
	Experiencia profesional			30%	25%
	Gestión		10%		
	Otros méritos		5%		—
U. Privada	Formación Académica	15%		15%	10%
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional		40%	45%
	Experiencia Docente	40% Producción Científica y Académica		30%	25%
	Experiencia profesional			15%	10%
	Gestión	5%			10%
	Otros méritos				—

TABLA 2.2.1. PONDERACIÓN DE LOS DIFERENTES APARTADOS DE MÉRITOS EN LA EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN 2009, POR AGENCIAS Y FIGURAS CONTRACTUALES (CONT.)

Figura	ACUCM	AGAE	ANECA	AQU ^{b, c}	AQUIB	AVAP	UNIQUEL ^d
Ayudante doctor	25%	25% (incluye 10% Estancias)	21%	15% - 20%	50% (incluye 15% estancias y ayudas)	20%	36.4% Conjuntamente con Exp. Docente y Exp. Profesional
	60%	55%	60%	60% - 65%	35%	55%	54.5%
	10%	10%	9%	15% - 25%	10%	20%	36.4% Conjuntamente con Exp. Académica
		5%	5%				
	5%	5%	5%			5%	9,1%
Contratado doctor	6%	6%	6%		15%	10%	4,5%
	60%	50%	60%	85%	45%	55%	50%
	30%	40%	30%	7,5%	25%	30%	32%
	2%	2%	2%		10%		
							4,5%
Colaborador	2%	2%	2%	7,5%	5%	5%	9%
	40%		8%	10%	20%	10%	36%
			32%	45%	35%	32%	
	10%		10%	10%	10%	14%	45%
	40%		40%	35%	30%	36% (27% Experiencia profesional 9% Gestión)	
10%		10%		5%	8%	19%	
U. Privada		6%	6%			10%	37,5%
		50%	60%			55%	
		40%	30%			30%	33,3%
		2%	2%				8,3%
							8,3%
		2%	2%			5%	12,5%

Por cuestiones de presentación aparece en AQU 'Agregado' y 'Catedrático contratado'; y en UNIQUEL 'Agregado' = 'Contratado Doctor'

(1): Contratado Doctor tipo 1

(2): Contratado Doctor tipo 2

^a: El apartado "otros méritos" desaparece como mérito individual a partir de 2009 ya que se incluye como subapartado en el resto de ítems valorados.

^b: En el campo de Arquitectura, AQU aplicará la ponderación de méritos siguiente: Experiencia investigadora: 60%; Experiencia docente: 20%; Otros méritos: 20%

^c: Durante el periodo 2003-2007, AQU Catalunya ha evaluado el profesorado de las universidades privadas en los términos previstos en los convenios firmados con cada uno de estos centros y, a partir de 2008, la evaluación del profesorado de las universidades privadas se ha integrado a los procesos de emisión de informes de profesorado lector, las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada, que son comunes para todas las universidades públicas y privadas.

^d: UNIQUEL además evalúa la figura de 'Pleno'. La ponderación es igual a la de Agregado pero varían los mínimos exigibles. En 'Otros méritos' se han incluido los méritos de conocimiento del euskera.

Nota: Habrá que tener en cuenta que en algunas agencias para poder obtener una evaluación positiva, es necesario superar una puntuación mínima establecida en determinados apartados.

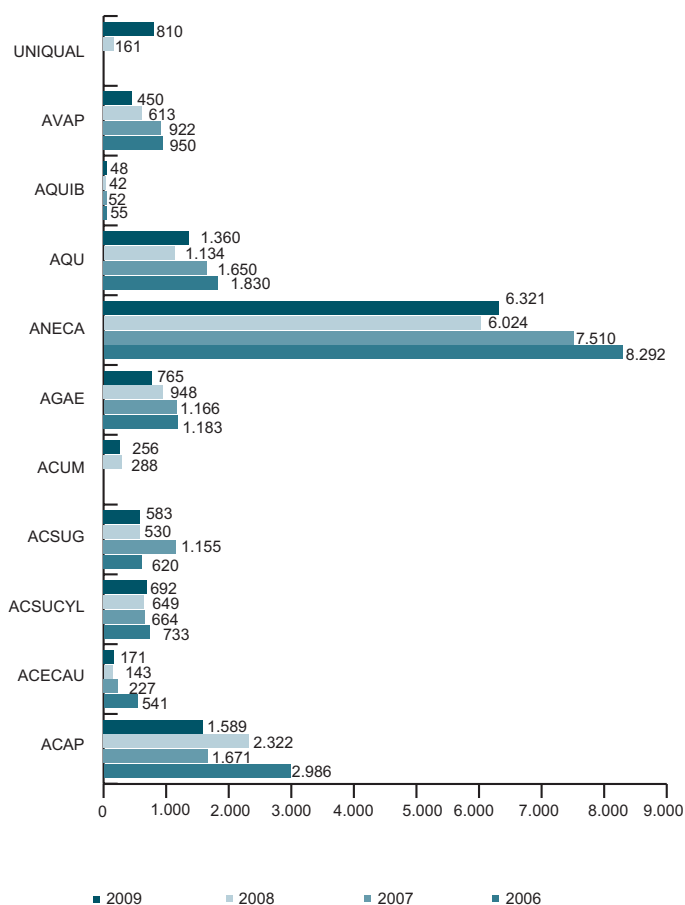
Fuente: Elaboración propia.

Análisis de los resultados

Los datos presentados a continuación son los relativos a las solicitudes de evaluación del profesorado de cada una de las agencias para los años 2006, 2007, 2008 y 2009. A lo largo de este periodo, se observa una tendencia decreciente en el número de solicitudes evaluadas. En el conjunto de las agencias en 2009 hubo un 24% menos de solicitudes evaluadas que en el año 2006 (en 2009 se han evaluado 13.035 solicitudes frente a las 17.190 de 2006). Esta circunstancia

puede ser debida, entre otras causas, a que, en un primer momento, existía un número importante de profesorado que necesitaba adecuarse a los nuevos requisitos de contratación establecidos por la LOU. Asimismo, la evaluación de la figura de profesorado TU también podría haber influido en la modificación en el número de solicitudes presentadas a la figura de PCD, dado que la contratación de los primeros resulta menos onerosa para las universidades que la de los segundos.

FIGURA 2.2.1. SOLICITUDES EN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2006, 2007, 2008 Y 2009, POR AGENCIA EVALUADORA²⁷



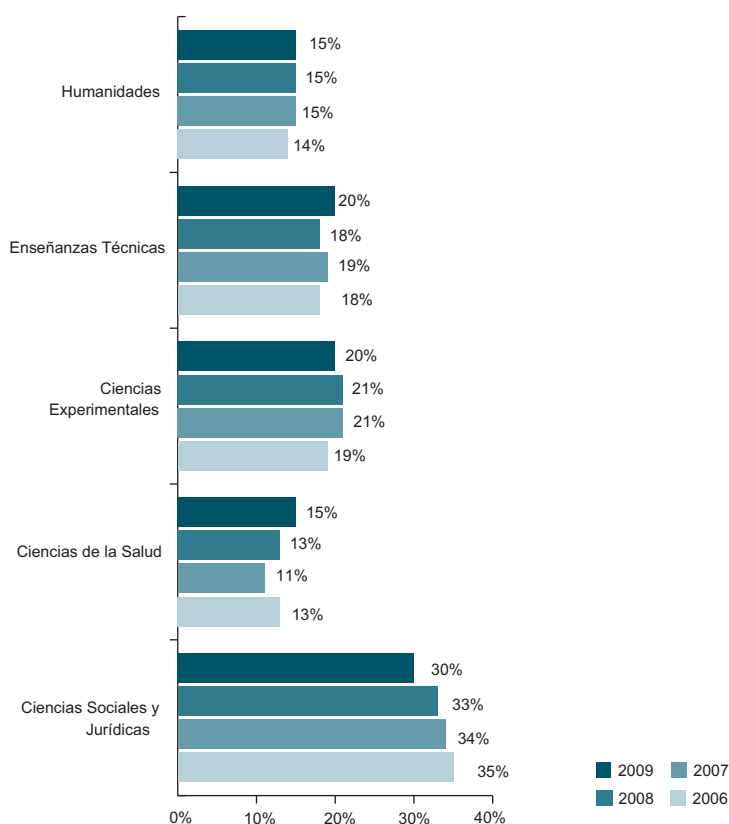
Fuente: Elaboración propia.

²⁷ Solicitudes que cuentan con evaluación final; es decir, no se contabilizan las solicitudes tramitadas que no han llegado a pasar por proceso de evaluación.

En la figura 2.2.2 se observa que la distribución de las solicitudes por rama de conocimiento es muy similar a lo largo de los cuatro años. En 2009, siguiendo una tendencia similar a los años anteriores, la rama que más solicitudes presenta en la acreditación del profesorado, con 3.963 es Ciencias Sociales y Jurídicas (30%) seguida por Ciencias Experimentales (20%) con 2.645, Enseñanzas Técnicas (20%) con 2.590, Humanidades (15%) con 1.933, y Ciencias de la Salud (15%) con 1.904.

Asimismo, como dato significativo es destacable que, en 2009, todas las ramas de conocimiento, exceptuando la de Enseñanzas Técnicas, han tenido mayor número de solicitudes de mujeres que de hombres. La rama de Ciencias Sociales y Jurídicas aglutinó un 64% de solicitudes de mujeres; en Salud este porcentaje fue del 63%, en Experimentales del 60% y en Humanidades del 58%, mientras que, en Enseñanzas Técnicas, el número de solicitudes de mujeres fue tan sólo de un 41%.

FIGURA 2.2.2. SOLICITUDES EN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2006, 2007, 2008 Y 2009, POR RAMA DE CONOCIMIENTO



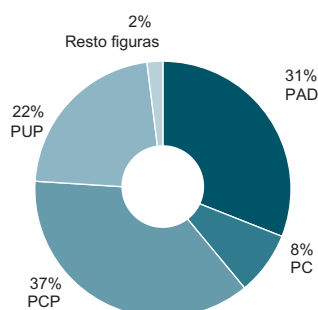
Fuente: Elaboración propia.

Las figuras de Contratado Doctor, Ayudante Doctor, Colaborador y de Universidad Privada son evaluadas por la práctica totalidad de las agencias. AQU también acredita la figura de Catedrático Contratado²⁸. UNIQUAL, en 2008, publicó una convocatoria extraordinaria donde se evaluaron figuras de Colaborador Permanente y Agregado²⁹, obteniendo informe favorable 182 solicitantes mediante una “vía automática”. En 2009 se realizó la evaluación de Acreditación General donde se acreditaron las figuras de

Adjunto, Agregado, Doctor de Universidad Privada, Pleno y Asociado.

La figura contractual más solicitada ha sido la de Contratado Doctor con un 37% de solicitudes evaluadas en 2009 y un 41% en 2008, seguida de la figura de Ayudante Doctor (31% y 32% para cada uno de los años señalados). Menos solicitada ha sido la figura de Universidad Privada, si bien es cierto que en 2009 aglutina hasta un 22% de la solicitudes (Figura 2.2.3.).

DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2009, POR FIGURA CONTRACTUAL



Fuente: Elaboración propia.

²⁸ La Ley de Universidades de Cataluña (LUC), en su artículo 46 establece, que el acceso a la universidad en la figura contractual de profesorado contratado doctor, con carácter permanente, se puede hacer en una de las categorías siguientes: a) Catedrático/a, que supone una carrera docente e investigadora consolidada; b) Profesor/a agregado, que supone una probada capacidad docente e investigadora. Ésta última figura equivale a la de profesorado contratado doctor.

²⁹ Convocatoria establecida en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, para que el profesorado de la UPV/EHU que reuniera los requisitos recogidos en su enunciado pudiera acreditarse para las figuras de colaborador permanente y agregado sin necesidad de someterse al procedimiento de acreditación general.

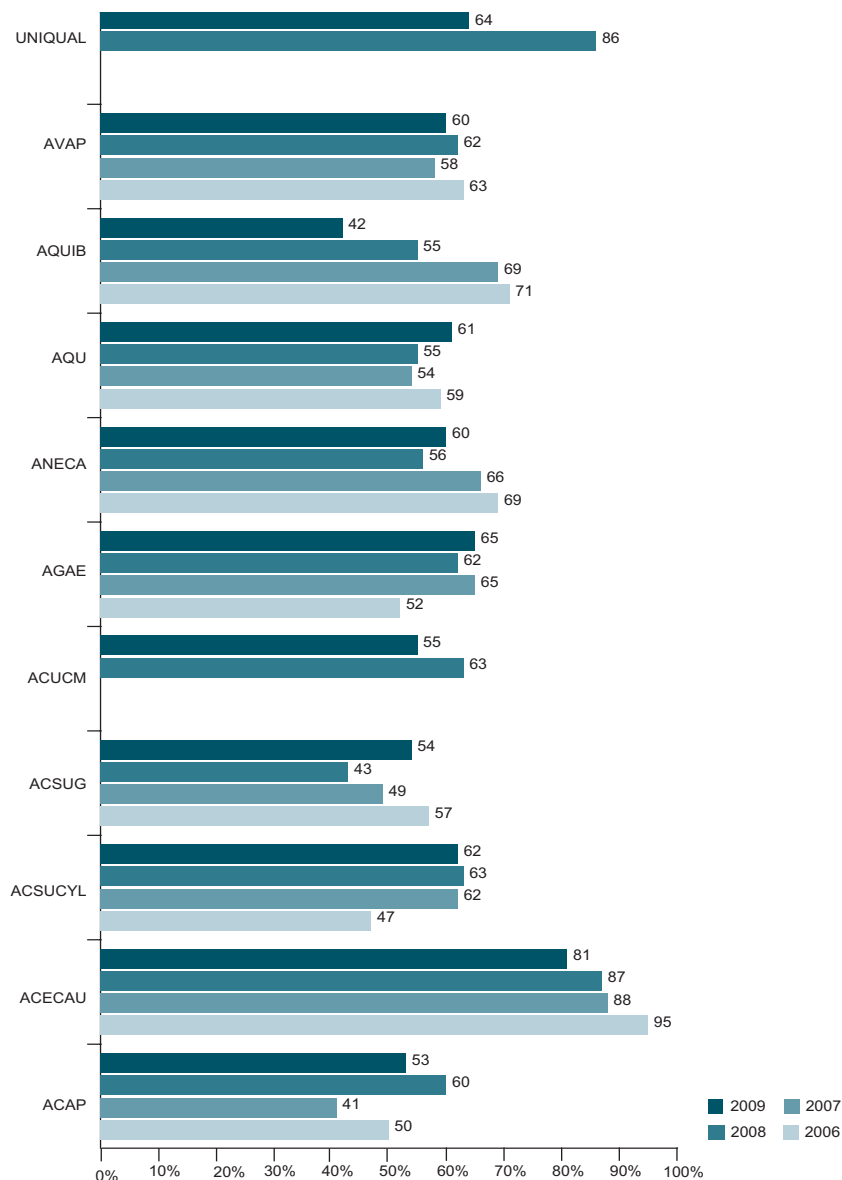
La distribución de las solicitudes en 2009, según figuras contractuales y por rama de conocimiento, sigue la misma pauta que en años anteriores, observándose que, en todas las ramas, la figura más solicitada es la de Contratado Doctor, seguida de la de Ayudante Doctor.

Por otro lado, en lo que se refiere a los resultados por rama de conocimiento, figura contractual y agencia de evaluación, no se aprecia una tendencia clara, ya que las situaciones son muy dispares dependiendo de los modelos de evaluación y de los perfiles de las personas solicitantes (Tabla A.2.2.1 en anexo). Adicionalmente cabe apuntar que no se observan diferencias significativas en los resultados de evaluación en función de la variable género.

En 2008, las agencias que, en términos generales, otorgaron una proporción mayor de evaluaciones positivas fueron ACECAU y UNIQVAL (87% y 86%³⁰ respectivamente). Y en 2009 la mayor proporción de evaluaciones positivas ha sido otorgada por ACECAU (81%), y, la menor, por AQUIB (42%). Con todo, salvando estos valores extremos, se observa que en 2009 **el porcentaje de evaluaciones positivas se sitúa en un rango entre el 53% y el 65%** (Figura 2.2.4). Las diferencias entre agencias para las mismas figuras contractuales se deben, probablemente en buena medida, a los diferentes modelos de evaluación aplicados, que tienen que ver con las distintas funciones que realiza el profesorado en los diversos sistemas universitarios autonómicos y que determinan diferentes niveles de exigencia.

³⁰ En UNIQVAL este porcentaje de positivos de 2008 es debido a que un alto porcentaje de participantes obtuvieron la acreditación por la vía automática.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO EN 2006, 2007, 2008 Y 2009, POR AGENCIA DE EVALUACIÓN (PORCENTAJE DE EVALUACIONES POSITIVAS)³¹



Fuente: Elaboración propia.

³¹ En ACSUG y AQU este porcentaje de positivos es provisional a falta de la resolución de los recursos.

Finalmente, en lo que respecta a la cantidad de los recursos presentados que efectivamente han sido admitidos a trámite de revisión, ésta supera el millar en cada uno de los dos últimos años (1.040 en 2008 y 1.018 en 2009). Esto supone que un 8% del total de las evaluaciones realizadas en el conjunto de las agencias fueron recurridas (en anexo Tablas A.2.2.3. y A.2.2.4.).

En cuanto a los resultados de evaluación de dichos recursos, algo más de una cuarta parte de los mismos cambiaron su signo y pasaron a ser evaluaciones favorables (27% en 2008 y 28% en 2009). Así, éstos expedientes suponen aproximadamente la séptima parte de los informes de evaluación positivos otorgados. Ahora bien, del mismo modo que ya fue comentado anteriormente, también en este aspecto se dan diferencias notables entre agencias, dados los diferentes modelos de evaluación para cada una de ellas.

Situación laboral de las personas acreditadas a través del programa de evaluación del profesorado para la contratación

En el año 2008 ANECA llevó a cabo una encuesta dirigida a los solicitantes

que han participado en el Programa de Evaluación del Profesorado (PEP) desde su modificación en febrero de 2005. A través de las 2.500 respuestas recibidas se obtuvieron datos del impacto de la acreditación para la contratación del profesorado en las universidades³².

Aunque esta encuesta puede dar una idea global de la inserción laboral a nivel nacional, para obtener resultados más concluyentes se debería tener información sobre la evaluación realizada por el resto de agencias.

En cuanto a los principales resultados de la encuesta cabe destacar que el **38% de encuestados ha admitido haber solicitado ser evaluados, además de por ANECA, por otras agencias autonómicas**. Las encuestas indican que han acudido a estas agencias principalmente solicitantes cuyo ámbito de conocimiento estaba relacionado con Ciencias de la Salud (43%), Humanidades (41%) o Enseñanzas Técnicas (41%); mientras que el porcentaje más bajo se encuentra en Ciencias Sociales (25%).

Los motivos principales que, con independencia de su rama de conocimiento, los participantes esgrimen

³² Ficha técnica de la encuesta:

Ámbito: nacional.

Universo: participantes en el Programa de Evaluación del Profesorado de ANECA entre junio de 2005 y septiembre de 2007: 8.706 personas evaluadas.

Tamaño de la muestra: 2.500 entrevistas realizadas.

Procedimiento de muestreo: envío de cuestionarios a la totalidad del universo establecido.

Aplicación: encuesta a través de aplicación web.

Error muestral: para un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas), y $P = Q$, el error real es de $\pm 2,0\%$ para el conjunto de la muestra y en el supuesto de muestreo aleatorio simple.

Fecha de realización: 1 de octubre de 2007 a 14 de febrero de 2008.

para presentarse en más de una agencia son, en primer lugar, disponer de una acreditación por parte de una agencia autonómica además de la nacional, en segundo, aumentar las posibilidades de evaluación positiva por considerar que los modelos de evaluación difieren y, en tercero, mejorar su currículum.

Un dato muy significativo revelado por la encuesta es que, de las personas que han solicitado ser acreditadas en alguna figura en ANECA, sólo un 7% no han conseguido acreditación expedida por alguna de las agencias de evaluación. Existen ciertas diferencias a este respecto entre las distintas ramas de conocimiento, pues, si bien esta cifra en el caso de Ciencias de la Salud no alcanza el 5%, en Humanidades llega prácticamente al 12%.

El porcentaje de solicitantes participantes en el PEP efectivamente contratados en la universidad está en torno al 85%, con significativas diferencias en función de la rama de conocimiento. Así, mientras en Ciencias Sociales y Jurídicas siete de cada diez solicitantes están contratados en la universidad, en el caso de Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas esta cifra alcanza a nueve de cada diez solicitantes³³.

Un dato interesante es que el 59% de los solicitantes que no han conseguido acreditarse ya están contratados por alguna universidad. Son personas dentro del sistema que no consiguen estabilizar su situación.

Centrando la atención en el caso de las figuras de **Contratado Doctor, Ayudante Doctor y Colaborador**, pues son las que tienen una correspondencia clara con un determinado tipo de contrato, se observa que el **44% de los solicitantes están contratados en la figura contractual más elevada** para la cual cuentan con acreditación.

El caso de mayor desajuste se da entre aquellos solicitantes que han alcanzado una acreditación de Profesorado Ayudante Doctor como nivel más alto y buscan trabajo en dicha figura, pues sólo tres de cada diez de ellos (30% entre los solicitantes acreditados en 2006) está contratado en esta figura.

Un desajuste del mismo tipo, aunque no tan agudo, se da en el caso de la figura de Contratado Doctor, pues, de los solicitantes acreditados en dicha figura en 2006 ó con anterioridad, son más de la mitad (un 54%) los que cuentan con un contrato de tal rango. Posiblemente se esté produciendo una “acumulación de acreditados” en ciertas áreas de conocimiento en las que el sistema no está siendo capaz de absorber a los candidatos formados. Por otro lado, este fenómeno tiene algunos aspectos positivos pues facilita la selección de mejores candidatos en los concursos.

El 76% de los solicitantes que obtuvieron su acreditación antes del 2006 en la figura de Colaborador (pero no de Contratado Doctor ni Ayudante Doctor), están contratados en esta figura. Porcentaje que podría estar

³³ CC.SS.yJJ: 71%; CCEE: 82%; CC.Salud: 90%; EETT: 90%; HH:77%; Total: 85%.

reflejando el hecho de que esta figura se haya utilizado en cierta medida para estabilizar a los anteriores profesores asociados a tiempo completo.

En cuanto al **análisis de género**, cabe destacar que, en el caso de los solicitantes que cuentan con, al menos, una acreditación en las figuras de Contratado Doctor o en Ayudante Doctor, **no se observan diferencias significativas por género en función de su relación contractual con la universidad**. Sí, en cambio, **existe alguna diferencia moderada entre los solicitantes que cuentan con acreditación en la figura de Colaborador** (pero no en Contratado Doctor ni Ayudante Doctor), pues el porcentaje de hombres contratados como Colaborador o que son ‘funcionarios docentes en la universidad’ es, en ambos casos, unos cuatro puntos porcentuales mayor; en cambio, en torno a un seis por ciento más de mujeres que de hombres, están contratadas en este grupo como ‘Profesora Ayudante’. Son cifras que demuestran la progresiva incorporación de la mujer al sistema universitario, que ya ha alcanzado las primeras figuras contractuales.

Por otro lado, **para el caso de las personas evaluadas por AQU Catalunya** (Anexo 2.2. Apartado II), en enero de 2008, 1.371 personas acreditadas por AQU en las diferentes categorías de profesorado que contempla la LOMLOU estaban contratadas en Catalunya. El número de personas contratadas respecto del total de personas acreditadas se ha ido

incrementando a lo largo de los años (una de cada tres personas acreditadas para la figura de agregado tiene un contrato estable, y el 27% y el 21% de los acreditados en la figura de profesor lector y profesor colaborador respectivamente, han sido contratados).

Ahora bien, cabe destacar, por lo que respecta al origen de las personas contratadas, que cuatro de cada cinco obtiene su plaza en la misma universidad en la que se han formado, aunque con diferencias significativas entre las diferentes figuras.

Conclusiones

La evaluación previa a la contratación realizada por agencias externas es una peculiaridad del sistema universitario español, ya que en otros países no se sigue este procedimiento, sino que son las propias universidades las que directamente seleccionan a su profesorado, sin pasar por un proceso previo de acreditación externa.

En todas las agencias se aprecia cierto nivel de consenso en cuanto a la importancia que determinados méritos tienen en la evaluación final de un profesor contratado, **aunque los distintos sistemas de evaluación puedan diferir en cuanto al peso que se le otorga a cada mérito**.

Ante la necesidad de llegar a un reconocimiento mutuo entre las evaluaciones realizadas por las distintas agencias, y en las figuras equivalentes, sería necesario trabajar conjuntamente con el fin de que tanto los procesos,

como los criterios de evaluación y el valor de los diferentes apartados, sean, progresivamente, más homogéneos.

Aun con todo, el número de recursos presentados en el conjunto de las agencias no llega a uno de cada diez expedientes evaluados. Si bien es cierto que también en este caso existen diferencias entre agencias y que uno de los objetivos perseguidos es minimizar aún más el número de los que se presentan.

Por otro lado, cabe llamar la atención sobre el importante número de personas que deciden presentar su solicitud de evaluación a más de una agencia, a pesar de que, en el caso de ANECA, la evaluación positiva tiene efectos en todo el estado.

El sistema de **evaluación previa a la contratación es una actividad con cierto grado de consolidación** en las diferentes agencias. Se observa, a lo largo del periodo analizado, que la distribución de solicitudes por rama de conocimiento se mantiene estable y que el número de solicitudes evaluadas desciende progresivamente. Aun con esto, se debe seguir trabajando en la mejora continua del programa por parte de todas las agencias a través de sus propios sistemas de garantía de calidad.

2.3. EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS

Los incentivos establecidos para el personal docente e investigador de las universidades son muy diversos en función de los diferentes países. Según el informe publicado en 2008 por la OCDE, *Back to the future? The academic Professions in the 21st century*, “la composición de los elementos económicos, en cuanto a recompensa de los académicos, y la manera en la que están dispuestos, así como las diferencias entre un académico y otro, están íntimamente relacionadas a los hábitos nacionales y su contexto. En algunos países, la compensación de los profesores consiste únicamente en su salario, mientras que en otros también incluyen condiciones especiales de trabajo, incluso beneficios personales (créditos especiales para comprar casa cerca de las universidades, por ejemplo). Existen países donde el componente del salario se negocia a nivel nacional y es parte de una escala fija que no permite mayor margen en la negociación; en otros, las negociaciones colectivas a nivel nacional fijan la evolución general de los salarios, pero es cada institución la que decide, con este marco, la retribución final de cada académico...”³⁴ (Enders & Musselin, 2008).

³⁴ ENDERS, J., MUSSELIN, C. (2008). Back to the Future? The Academic Professions in the 21st Century. OCDE.

Tal informe arroja, entre otras, las siguientes conclusiones:

- En algunos países en los que existe una mayor masificación en la educación superior, los salarios de los académicos tienden a ser menos atractivos, y hay una diferencia creciente entre estos salarios y aquellos de doctorados que trabajan en un sector no académico. En este sentido, en una encuesta sobre el salario del personal académico de las universidades de la Commonwealth se concluye que, en estos países, “todos los salarios de los académicos se comparan ‘pobremente’ con el sector privado... Para más pruebas indica que el salario de los académicos no ha crecido en consonancia con los salarios en otros sectores públicos” (Enders & Musselin, 2008).
- Dentro de un mismo país las variaciones de salario entre académicos tienden a incrementarse con la introducción de más evaluaciones de los méritos individuales. Pero esto depende de la regulación de las *estructuras salariales en cada país*. En países donde los académicos son funcionarios sus salarios vienen regulados con cuantías similares a las de los funcionarios no docentes. En los Países Bajos y en los países nórdicos las diferencias en el ámbito productivo entre los salarios más bajos y los más altos son moderadas. Los salarios de los académicos presentan menores diferencias con respecto al resto de los sectores. En países donde existen más diferencias generales a nivel salarial, la diferenciación creciente experimentada por todos los asalariados en las últimas décadas es válida también para los académicos. En este último caso, hay importantes diferencias entre los salarios más bajos y los más altos, pero también diferencias crecientes entre disciplinas de acuerdo con el valor social que se les otorga desde los sectores no académicos.
- Las discrepancias entre países en términos de salarios de los académicos han tendido a incrementarse. Esto está relacionado con las diferencias en el desarrollo económico, pero también en las variaciones mencionadas anteriormente. Cuando la estructura salarial de los no académicos varía, la de académicos también lo hace. En este caso, existe una distancia creciente entre países donde el crecimiento general ha sido menos fuerte y/o donde la diferenciación es más moderada, y/o donde las normas públicas definen la estructura salarial. Por otra parte, el componente no-salarial en las retribuciones de los académicos es, a menudo, mayor en el primer grupo de países que en el resto y estos componentes tienden a incrementarse. Como resultado, la ventaja comparativa de algunos países se ha incrementado profundamente en los últimos años, mientras que el resto, aunque desarrollados, no pueden competir con las retribuciones que ofrecen los primeros. Por lo tanto, esto puede aumentar la distancia entre sectores dentro de un mismo país: en los EEUU, el sueldo ofrecido a los académicos por las instituciones públicas no resulta tan atractivo como el de las privadas; en Francia, las condiciones e incentivos propuestas por las “grandes écoles” de negocios

sin ánimo de lucro son, de lejos, más interesantes que los salarios ofrecidos por las universidades francesas y otras “grandes écoles” públicas.

En el caso de España, de acuerdo con la legislación vigente, la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad, así como la transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad entre las universidades, son garantías de calidad en la prestación a la sociedad del servicio de educación superior.

En este sentido una evaluación externa —acompañada de una incentivación acorde— de las actividades docente, investigadora, de gestión u otras propias de la actividad del PDI, contribuye a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria y es un aspecto relevante para determinar la eficiencia en el desarrollo profesional del profesorado universitario.

Así, los incentivos económicos individuales establecidos para el profesorado universitario español se reciben por dos vías distintas: la de ámbito estatal, regulada por el Real Decreto 1086/1989, por el que se establecen las retribuciones del Profesorado Universitario; y la de ámbito autonómico, prevista en el artículo 55 de la LOMLOU.

Los incentivos de ámbito estatal son asignados por el Gobierno. Cuando se refieren a la actividad investigadora,

se evalúan por periodos de seis años (sexenios), por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación (CNEAI). Y cuando se refieren a la actividad docente, se evalúan o reconocen por periodos de cinco años (quinquenios), por parte de las propias universidades.

La concesión de complementos retributivos establecidos por las CC.AA. están ligados a la evaluación de los méritos individuales del profesorado por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Existe una gran heterogeneidad tanto del tipo de incentivos, como se describe en el Anexo 2.3 al presente Informe, como de procedimientos de evaluación.

A diferencia de otros procesos, como el de acreditación del profesorado, **éstos no son homogéneos, existiendo una diversidad de tratamientos en cada ámbito territorial**. Tanto la cuantía otorgada, como los méritos evaluados y la forma de evaluación de dichos méritos es muy variable de una Comunidad a otra. Conforme a la legislación actual, en algunas CC.AA. las evaluaciones las realiza ANECA o el órgano de evaluación externa que las CC.AA. designen. Sin embargo en otras CC.AA. esto no sucede así, optando por otras modalidades. Por otro lado, hay CC.AA. en las que al solicitante se le pide documentación adicional, mientras que en otras se certifica por parte de la propia universidad.

TABLA 2.3.1. TIPOS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS POR CCAA.³⁵

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Docencia	Investigación	Gestión	Otras
ANDALUCÍA	✓	✓	✓	
ARAGÓN	✓	✓		Dedicación profesional
ASTURIAS (PRINCIP. DE)	✓	✓	✓	
BALEARS (ILLES)	✓	✓		Excelencia investigadora y Transferencia de conocimiento
CANARIAS	✓	✓	✓	
CANTABRIA	✓	✓		Excelencia docente / investigadora
CASTILLA Y LEÓN	✓	✓ grado doctor	✓	
CATALUNYA	✓	✓	✓	
COMUNITAT VALENCIANA	✓			Promoción académica Movilidad
EXTREMADURA	✓	✓	✓	Promoción académica
GALICIA	✓			Excelencia docente / investigadora
MADRID (COMUNIDAD DE)	✓			
MURCIA (REGIÓN DE)	✓			
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	✓	✓	✓	Excelencia Investigadora
PAÍS VASCO	✓			Méritos lingüísticos
RIOJA (LA)	✓ formación continua	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia.

³⁵ No existen complementos autonómicos en Castilla-La Mancha. Existen otros tipos de complementos que aparecen reflejados en el Anexo 2.3.

A la hora de analizar la evaluación del profesorado asociada a la concesión de complementos retributivos, como puede verse en la Tabla 2.3.2, hay que contemplar que **algunas CC.AA. otorgan complementos a una gran parte o a la práctica totalidad del profesorado**, mientras que **otras limitan ese reparto en función de variables de segmentación como categoría profesional, dedicación, o**

antigüedad. Esta gran diversidad de tratamientos, en cuanto a la graduación de los criterios de evaluación y la amplitud del universo de sujetos, limita la posible comparación entre las cuantías económicas establecidas en las diferentes CC.AA. En la siguiente tabla se presenta un análisis de los complementos retributivos autonómicos en función del perfil de los beneficiarios.

TABLA 2.3.2. PERFILES DE LOS BENEFICIARIOS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA³⁶

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Funcionario/a	Contratado/a	Tiempo completo	Tiempo parcial	Antigüedad necesaria	Tipo de contrato
Andalucía	✓	✓	✓	✓	2 años	
Aragón	✓	✓	✓			
Asturias	✓	✓	✓			
Asturias (Principado de)	✓	✓	✓			
Balears (Illes) (1)	✓	✓	✓		2, 6 y 12 años	Indef.
Canarias	✓	✓	✓	✓	Periodo evaluado	
Cantabria	✓	✓	✓			
Castilla y León	✓	✓	✓	✓	1 o 2 años	
Catalunya (2)	✓	✓	✓	✓		Indefinido (catedrático, agregado, colaborador) Temporal (lector)
Comunitat Valenciana	✓					
Extremadura	✓	✓				Indef.
Galicia	✓	Contratado doctor			1 año	Indef.
Madrid (Comunidad de)	✓	✓	✓	✓		
Murcia (Región de)	✓	✓	✓		2 años	
Navarra (Com. Foral de) (3)	✓		✓		6 años	
País Vasco	✓	✓	✓	✓	3 años	
Rioja (La)	✓	✓	✓			

(1) 2 años de antigüedad para el complemento de docencia, 6 años para el de actividad investigadora y 12 para el de excelencia investigadora.

(2) El profesorado de las universidades privadas puede acceder a la evaluación de su actividad investigadora, aunque sin consecuencias retributivas por parte de la Generalitat de Catalunya.

(3) 6 años de antigüedad para solicitar tanto tramos de docencia como de investigación.

Fuente: Elaboración propia.

³⁶ No existen complementos autonómicos en Castilla-La Mancha. Existen otros tipos de complementos que aparecen reflejados en el Anexo 2.3.

Conclusiones

Los complementos retributivos adicionales constituyen un instrumento destinado a incentivar y estimular el incremento cualitativo de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades. En este sentido, tanto algunas agencias autonómicas como ciertos órganos evaluadores destinados a tal fin, han realizado un gran esfuerzo convirtiendo la evaluación de complementos retributivos en una de sus principales actividades.

Hay diferentes tipos de complementos en función de si es concesión automática o se requiere de una evaluación previa de los méritos del profesorado, ya que en algunas CC.AA. hay complementos que se adjudican directamente, y otros que requieren evaluación de los méritos del profesorado.

Asimismo, cabe señalar que en ciertas CC.AA. la asignación de los complementos retributivos se realiza a través de la evaluación de la actividad docente que se desarrolla vinculado al programa DOCENTIA³⁷. Sería interesante que, en un futuro, esta práctica se extendiese, dado que la mayoría de las universidades participan en dicho programa.

Finalmente, y a tenor de la información recogida en el Anexo 2.3. en el que se describen las características y resultados de la evaluación de los complementos retributivos en las diferentes CC.AA., se pueden señalar algunos puntos a tener en consideración:

- a) Salvo en los casos donde es posible identificar el porcentaje de profesorado que no solicita tales complementos (estando en condiciones administrativas de hacerlo), o la concesión de los mismos se vincula a decisiones de índole estatal³⁸, la evaluación de los complementos retributivos presenta un escaso poder de discriminación. Es decir, buena parte de las personas que solicitan la adjudicación de complemento, especialmente en docencia y en gestión, obtienen alguno (aunque no necesariamente todos los solicitados), por lo que cabe entender dichos complementos como una forma de retribución adicional del profesorado no necesariamente vinculada a la calidad de su actividad docente, investigadora o de gestión.
- b) Las diferencias de procedimientos utilizados, así como de criterios y su ponderación, han de valorarse a la luz de los objetivos y políticas retributivas de cada una de las CC.AA.

³⁷ Según consta en el Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas 2008, el 34% de las universidades han dirigido sus diseños, además de a la mejora y promoción del profesorado, a la asignación de complementos retributivos autonómicos; por ejemplo, en Catalunya, la asignación de los complementos retributivos se realiza a través de la evaluación de la actividad docente que se desarrolla en conexión al programa DOCENTIA.

³⁸ Es el caso de Andalucía o Catalunya, donde el complemento autonómico de investigación para el profesorado funcionario está vinculado a la obtención del correspondiente sexenio estatal, no ocurriendo lo mismo en los restantes méritos.

3

SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

En el proceso de construcción del EEES, el diseño y puesta en marcha de sistemas de garantía de calidad persigue fundamentalmente la mejora de la calidad de todo el sistema educativo.

El desarrollo y la evaluación de estos sistemas de garantía de la calidad aportan a las instituciones universitarias un valor añadido que **contribuye a la consolidación de una cultura de calidad**.

Los sistemas de garantía de calidad surgen como consecuencia de la búsqueda del buen funcionamiento de la institución universitaria y la necesidad de informar a los usuarios. Con la implantación de tales sistemas:

- **Se optimizan los niveles de confianza** entre las diferentes instituciones y se posibilita trabajar en función de la medición de los resultados obtenidos.
- **Se incrementa la transparencia institucional y académica**, se fomenta la obligación de las universidades de contar con políticas y sistemas de garantía interna de calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles, y desemboca en el incremento de la autonomía como herramienta fundamental para que la universidad sea capaz de cumplir con las nuevas

expectativas sociales y pueda dar una eficaz y eficiente respuesta a las demandas de su entorno.

- **Se fomenta la participación de todos los agentes implicados en el sistema universitario**. Es importante destacar que el rol del alumnado sufre un gran cambio, pasando de ser un mero cliente/usuario receptor de servicios de las universidades, a convertirse, además, en agente implicado en su funcionamiento.
- **Se facilita la formación de redes y la cooperación internacional**. La prioridad otorgada a la medición de la calidad se materializa con la creación de agencias responsables de estos procesos en la mayoría de los países europeos.

En España, al igual que en otros países europeos, **se están produciendo grandes avances en la implantación de los sistemas de garantía de calidad**; y se están realizando esfuerzos por consolidar una cultura de la calidad, aunque, sin duda alguna, quedan muchos aspectos que mejorar.

Los informes nacionales presentados en Lovaina³⁹ muestran que las instituciones de educación superior de un gran número de países están trabajando activamente en la puesta en marcha de SGIC, y en la coordinación de estos

³⁹ Report from Working Groups Appointed by the Bologna Follow-Up Group to the Ministerial Conference in Leuven/Louvain-La-Neuve. "Bologna Process Stocktaking Report 2009". Louvain-La-Neuve, 28-29 April 2009.

sistemas, con los procedimientos de evaluación externa.

Tales SGIC, ajustados a las necesidades específicas de cada institución, además, a veces, funcionan en convivencia con el uso de metodologías derivadas de modelos como ISO, Total Quality Management o EFQM, entre otros.

En lo que respecta a **España, se han puesto en marcha diversos programas que dan respuesta a una gestión autónoma de las universidades y a la transparencia exigida en el marco del EEES**, y cuya finalidad es la de facilitar a las universidades el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad para las enseñanzas que van a impartir, como, por ejemplo, programas de evaluación de la actividad docente y de los sistemas de garantía de calidad de los títulos.

Por otro lado, **todos los países han introducido sistemas de garantía externa de calidad**, incluyendo autoinformes y revisión externa. Casi todos han publicado los resultados de su evaluación y han llevado a cabo sistemas de seguimiento de acuerdo con lo establecido en Bergen⁴⁰ (Report from Working Groups appointed by the Bologna Follow-up Group to the Ministerial Conference in Leuven / Louvain-La-Neuve, 2009).

Una de las innovaciones más importantes es la **incorporación de los estudiantes a los procesos de evaluación**

interna y externa de las universidades.

Si bien es cierto que ya participaban en los órganos de representación de la comunidad universitaria y en la evaluación de la actividad docente, a través de las encuestas, su incorporación a los procesos de evaluación es reciente (Report from Working Groups appointed by the Bologna Follow-up Group to the Ministerial Conference in Leuven / Louvain-La-Neuve, 2009).

En general, la participación de los estudiantes en el control de la calidad ha mejorado, pero, tal y como se presenta en el informe sobre el proceso de implantación de los criterios de Bolonia, **existen lagunas en la participación del alumnado.**



3.1. EL PROGRAMA AUDIT

De conformidad con el compromiso de transparencia que se exige a las instituciones universitarias en el marco del EEES —como se indica en el documento “Estándares y directrices para la garantía de la calidad en el EEES” de ENQA—, las universidades tienen que garantizar que sus actuaciones permitan la consecución de los objetivos asociados a la formación que imparten. Para ello, las universidades deben contar con políticas y sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) de sus programas formativos, formalmente establecidos y públicamente disponibles.

⁴⁰ Conferencia de Ministros Europeos de Educación Superior. *El Espacio Europeo de Educación Superior - Alcanzando las metas*. Bergen, 19-20 de mayo 2005. Disponible en: http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/2005_Bergen_Communique_Spanish.pdf [Consulta realizada el 25 de noviembre de 2009]

Para apoyar a las universidades en la definición y diseño de los SGIC, ANECA, AQU Catalunya y ACSUG promueven el programa AUDIT a inicios del año 2007. También posteriormente ANECA y UNIQUAL firmaron un convenio de colaboración en el marco de este programa. De este modo, UNIQUAL evalúa los SGIC de las universidades vascas a partir de la metodología diseñada por ANECA, AQU Catalunya y ACSUG desde la primera convocatoria del programa.

El programa AUDIT pretende que las agencias acompañen, orienten y **asesoren a las universidades en la etapa de diseño del conjunto del SGIC**, y que pongan en práctica un procedimiento que contribuya al **reconocimiento del diseño de los SGIC, a través de su evaluación**. Una vez evaluados los diseños de los SGIC, el programa AUDIT permite finalmente **certificar los SGIC implementados** en las universidades.

Este programa se articula en un conjunto de directrices que, principalmente, responden a los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de ENQA. La evaluación del diseño de los SGIC tiene como principal objetivo valorar cómo los sistemas incluyen un desarrollo correcto de las directrices. Éstas cubren todas las dimensiones claves para asegurar la calidad de los programas formativos, como son la definición de la política y los objetivos de calidad, el diseño y el desarrollo de los títulos, la garantía de la calidad del personal (tanto académico como de administración y servicios), la gestión de los servicios, la recogida y análisis de los resultados y la información pública y

rendición de cuentas de aquellos elementos asociados a los programas formativos. Se pretende que los SGIC estén organizados de forma clara y coherente y especifiquen claramente su alcance; pongan de manifiesto el compromiso por parte del responsable del centro y/o de la universidad; especifique quién o quiénes son los responsables de la implementación, mantenimiento y mejora continua; y establezcan mecanismos de seguimiento que permitan comprobar, de manera periódica, el grado real de cumplimiento con lo establecido en el SGIC.

En los años transcurridos desde el inicio del programa AUDIT, las actuaciones de las agencias se han centrado en las fases de orientación y evaluación del diseño de los SGIC. Una vez implementados, las agencias procederán a la certificación de los SGIC, una vez se haya recogido una cantidad suficiente de datos, de indicadores y de evidencias asociados a los programas formativos dentro del alcance del SGIC.

Resultados de evaluación en el programa AUDIT

En general se observa que la participación en el programa ha sido elevada y representativa del conjunto del sistema español, con cuarenta y nueve universidades participantes, tanto públicas como privadas y de diferentes CC.AA.

A partir de los resultados obtenidos en las diferentes convocatorias del programa, hasta diciembre de 2009, hay que subrayar que casi la totalidad de los SGIC evaluados obtienen una valoración final positiva.

Existe una dualidad entre los modelos SGIC presentados por las universidades: modelos generales de universidad, en los que una evaluación positiva alcanza a todos los centros de la misma universidad; y modelos específicos de centro, en los que el alcance del SGIC es para un centro concreto. Las diferentes características de la universidad han justificado optar por un modelo u otro. Así, trece universidades que presentaron un modelo de SGIC general de universidad, es decir, que comprende todos sus centros, obtuvieron un resultado favorable. Esto supone que 101 centros en total han obtenido un resultado favorable como consecuencia de la extensión del modelo general de universidad. A éstos cabe añadir 146 centros universitarios más, que cuentan con un modelo específico de SGIC para el propio centro, y que han obtenido un resultado de evaluación favorable. En resumen, 247 centros universitarios españoles cuentan con un manual de SGIC evaluado favorablemente ya sea como modelo general de universidad o específico de ese centro (Tabla 3.1.1.).

En las propuestas de SGIC certificados conviven diferentes tipos. Así, se encuentran sistemas formalmente muy bien fundamentados y estructurados pero con escasa implantación previa de sus procesos y procedimientos de actuación, frente a otros que, en cambio, tienen menor grado de formalización, pero se apoyan en un mayor grado de implantación previa; o sistemas con un alto nivel de detalle en la descripción de sus actuaciones frente a otros con menor grado de definición u operatividad.

Las principales fortalezas observadas en los SGIC evaluados son las siguientes:

- Existencia de una estructura de apoyo al SGIC a nivel de toda la universidad.
- Adaptación de los SGIC al funcionamiento del centro/universidad.
- Existencia de una conexión con la planificación estratégica y gestión de actividades por procesos del centro/universidad.
- Conexión con otros programas de evaluación.
- Inclusión de la información pública a los distintos grupos de interés implicados en los programas formativos.
- Compromiso para la definición futura de un conjunto de indicadores para medir el grado de consecución de los objetivos de formación.

Las principales oportunidades de mejora detectadas en los SGIC evaluados son las siguientes:

- Ausencia de explicación de cómo se desarrollan muchas etapas del ciclo de mejora.
- En SGIC basados en modelos generales, existencia de una limitada especificidad en el despliegue de las directrices a nivel de centro. Normalmente, se aplaza la descripción del detalle para la fase de implementación.
- Falta de especificación del modo de participación de los grupos de interés en el diseño y desarrollo de algunas acciones.
- Ausencia de mecanismos para la implantación de las mejoras derivadas del proceso de revisión.
- Limitada descripción de la rendición de cuentas.

TABLA 3.1.1. LISTADO DE SGIC CON EVALUACIÓN POSITIVA, HASTA DICIEMBRE DE 2009

Comunidad autónoma	Universidad	Nº de centros participantes
Andalucía	Almería	1
	Cádiz	2
	Córdoba	2
	Huelva	3
	Jaén	7
	Málaga	16
	Pablo de Olavide	Todos
	Sevilla	1
Aragón	Zaragoza	2
Asturias (Principado de)	Oviedo	3
Balears (Illes)	Illes Balears	1
Canarias	La Laguna	2
	Las Palmas de Gran Canaria	2
Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	3
Castilla y León	Burgos	1
	<i>Católica de Ávila</i>	2
	León	1
	Salamanca	1
	Valladolid	1
Catalunya	Barcelona	Todos
	<i>Internacional de Catalunya</i>	8
	<i>Oberta de Catalunya</i>	Todos
	Politécnica de Catalunya	5
	<i>Ramon Llull</i>	4
	Rovira i Virgili	Todos
Comunitat Valenciana	Alicante	2
	<i>Católica de Valencia S. V. M.</i>	1
	Jaume I de Castellón	Todos
	Miguel Hernández de Elche	Todos
	Politécnica de Valencia	Todos
	València - Estudi General	4
Extremadura	Extremadura	2
Galicia	A Coruña	22
	Vigo	11
Madrid (Comunidad de)	Alcalá	2
	<i>Alfonso X el Sabio</i>	Todos
	<i>Camilo José Cela</i>	Todos
	Carlos III de Madrid	Todos
	<i>Europea de Madrid</i>	Todos
	<i>Francisco de Vitoria</i>	1
	Politécnica de Madrid	4
	Rey Juan Carlos	1
Murcia (Región de)	Murcia	17
	Politécnica de Cartagena	7
Navarra (Comunidad Foral de)	Navarra	2
País Vasco	<i>Deusto</i>	1
	<i>Mondragon Unibertsitatea</i>	1
	País Vasco / E. H. U.	2
Mº de Educación	Nacional de Educación a Distancia	Todos

En cursiva figuran las universidades privadas y de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

El programa AUDIT ha servido como medio para que las universidades documenten sus procesos internos así como los procedimientos asociados a la calidad de la formación que imparten. En este sentido, el diseño de los SGIC por parte de las universidades ha favorecido que éstas identifiquen cuáles eran sus procesos clave de formación y cómo éstos se relacionan con sus procesos estratégicos y de apoyo.

Uno de los aspectos relevantes del programa AUDIT hace referencia al **reconocimiento mutuo entre agencias** de los resultados de la evaluación. Como ejemplo, cabe destacar que la evaluación positiva del diseño de un SGIC se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el punto 9 («Sistema de garantía de la calidad del título») del programa VERIFICA.

Una vez diseñados y evaluados los SGIC, el verdadero **reto al que se enfrenta nuestro sistema universitario es que la implementación del SGIC sirva para facilitar y agilizar el seguimiento de las titulaciones y asegurar la mejora continua de la formación universitaria**. Ahora bien, visto el alto nivel de complejidad de ciertos SGIC, para que puedan ser puestos en marcha probablemente será necesario someterlos a modificación o simplificación.



3.2. EL PROGRAMA DOCENTIA

Los diversos enfoques sobre la evaluación de la actividad docente que surgieron sobre los años ochenta en España, y la constatación de que no se alcanzaban los objetivos planteados, han desembocado en la necesidad de que las universidades se doten de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente en el trabajo que desempeña, conforme a lo descrito en los criterios y directrices de ENQA.

El **principal objetivo del programa DOCENTIA es favorecer la mejora de la enseñanza** a partir del desarrollo de procedimientos de evaluación de la actividad docente realizados por las propias universidades y ajustados, por lo tanto, a sus necesidades. Se espera que las decisiones que adopten las universidades tras la evaluación (formación del profesorado, incentivos económicos, reconocimiento, promoción, etc.) contribuyan a **mejorar la calidad de la actividad docente**.

En otros países del EEES no se encuentran iniciativas de ámbito estatal como DOCENTIA, sino que se trata de iniciativas particulares de algunas universidades. Esto se debe, en gran medida, a que la tradición de la evaluación de la actividad docente en Europa está en manos de las propias universidades, que controlan la contratación y desempeño docente de su profesorado. En cualquier caso, los procedimientos para garantizar la calidad de la docencia están presentes en la

medida en que se van introduciendo sistemas de la garantía de calidad en las universidades, acercándose al cumplimiento de los criterios y directrices europeas.

El valor del programa DOCENTIA estriba principalmente en los siguientes aspectos:

- **Se parte de un modelo común y cada universidad lo adapta a sus necesidades y contexto.** El concepto de calidad es algo que tiene sentido en un contexto determinado, de ahí que los sistemas de evaluación de las universidades puedan diferir unos de otros. La base común permitirá estudios comparados.
- **Se potencia el cambio de cultura en las universidades.** La responsabilidad de garantizar la calidad de la docencia recae en cada universidad, por lo que la evaluación de la docencia debe estar claramente vinculada al plan estratégico de cada universidad y a sus políticas de profesorado.
- **Se implica a todos los agentes interesados, que se convierten en las fuentes de información del sistema.** Por primera vez participan en el procedimiento de evaluación de la actividad docente los propios profesores que se someten a evaluación, los responsables académicos de los departamentos y de las facultades o centros, los estudiantes y otros profesores que actúan como evaluadores externos. Todas las fuentes de información son consultadas acerca de la planificación, el desarrollo y los resultados de la actividad docente del profesor evaluado, con lo que se puede

contrastar la información y detectar coincidencias y discrepancias en las valoraciones.

Conexión entre los programas y actividades de garantía de la calidad

Se debe tener en cuenta el estrecho vínculo entre los diversos programas o actividades que ponen en marcha las universidades con el objetivo de garantizar la calidad de sus ofertas formativas. Así, las universidades, en el marco del programa DOCENTIA, diseñan **procedimientos para evaluar la calidad de la actividad docente de su profesorado** como un medio para garantizar y mejorar dicha calidad. Estos procedimientos se integran en los SGIC, al constituir el profesorado uno de los factores claves del aseguramiento de la calidad.

Finalmente, la universidad, para realizar el seguimiento de la evaluación de la actividad docente de su profesorado, puede utilizar los procedimientos y técnicas de recogida de información definidos previamente con este fin en el SGIC, y registrar en dicho sistema los datos e indicadores obtenidos en el seguimiento de la evaluación de la actividad docente.

Resultados de participación y evaluación en el programa DOCENTIA

En lo que respecta a las dos convocatorias del **programa DOCENTIA**, han solicitado la participación un total de sesenta

y ocho universidades (Tabla 3.2.1.), de las que cinco, finalmente, no han presentado sus diseños a evaluación (reflejados como “diseño no presentado”). En cuanto a resultados de evaluación, **cincuenta y tres universidades han obtenido un informe positivo** por lo que están en disposición de comenzar con la fase de implantación de sus diseños que deberá ser, como mínimo, de dos años de duración. En el curso 2008/2009 han comenzado con esta fase veintiséis diseños, lo que supone la mitad del total de diseños favorables. Finalmente, hay dos universidades que figuran como “pendientes de evaluación” por haberse desarrollado con retraso la convocatoria de evaluación y ocho universidades que, teniendo que modificar alguna parte de sus diseños

para obtener un informe favorable, todavía no han remitido estos diseños modificados.

En el caso particular de Catalunya, su experiencia en la evaluación de la actividad docente desde el curso 2003, sirvió de punto de partida del programa DOCENTIA, al que se incorporaron desde el inicio, incluyendo las evaluaciones ya realizadas. Es por esto que, en el curso 2008-2009, se realizó la acreditación del proceso de evaluación docente⁴¹, contenido en los manuales de evaluación de las universidades públicas catalanas. Todos ellos han quedado acreditados hasta el 31 de diciembre de 2012. Las universidades privadas de Catalunya están en la fase de preparación de su informe de seguimiento.

⁴¹ Proceso de auditoría in situ en el que un comité externo revisa los expedientes individuales de evaluación para acreditar que el manual se aplica de acuerdo con lo que el diseño del mismo establece.

TABLA 3.2.1. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA, HASTA DICIEMBRE DE 2009⁴²

Comunidad autónoma	Universidad	DOCENTIA (Nº Universidades)			
		Convocatorias 2007 y 2008		2008/2009	
		Participa	Evaluación positiva	Inicia Implantación diseño	Diseño acreditado
Andalucía	Almería	✓	✓		
	Cádiz	✓	✓		
	Córdoba*	✓			
	Granada*	✓			
	Huelva*	✓			
	Internacional de Andalucía	✓	✓		
	Jaén*	✓			
	Málaga*	✓			
	Pablo de Olavide*	✓	✓		
	Sevilla				
Aragón	<i>San Jorge</i>	✓	✓	✓	
	Zaragoza	✓	diseño no presentado		
Asturias (Principado de)	Oviedo	✓	✓		
Balears (Illes)	Illes Balears	✓	✓		
Canarias	La Laguna	✓	✓		
	Las Palmas de Gran Canaria	✓	✓		
Cantabria	Universidad de Cantabria	✓	✓		
Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	✓	diseño no presentado		
Castilla y León	Burgos	✓	✓	✓	
	<i>Católica de Ávila</i>	✓	✓	✓	
	<i>Europea Miguel de Cervantes</i>	✓	✓	✓	
	León	✓	✓		
	<i>Pontificia de Salamanca</i>				
	<i>IE Universidad (antes S.E.K.)</i>	✓	✓		
	Salamanca	✓	✓	✓	
	Valladolid	✓	✓	✓	
Catalunya	<i>Abat Oliba CEU</i>	✓	✓	✓	
	Autónoma de Barcelona	✓	✓	✓	
	Barcelona	✓	✓	✓	
	Girona	✓	✓	✓	
	<i>Internacional de Catalunya</i>	✓	✓	✓	
	Lleida	✓	✓	✓	
	<i>Oberta de Catalunya</i>	✓	✓	✓	
	Politécnica de Catalunya	✓	✓	✓	
	Pompeu Fabra	✓	✓	✓	
	<i>Ramon Llull</i>	✓	✓	✓	
	Rovira i Virgili	✓	✓	✓	
	<i>Vic</i>	✓	✓		

⁴² Algunos diseños del programa DOCENTIA están en proceso de revisión en el momento de completar el presente Informe.

TABLA 3.2.1. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA, HASTA DICIEMBRE DE 2009⁴²
(CONT.)

Comunidad autónoma	Universidad	DOCENTIA (Nº Universidades)			
		Convocatorias 2007 y 2008		2008/2009	
		Participa	Evaluación positiva	Inicia Implantación diseño	Diseño acreditado
Comunitat Valenciana	Alicante	✓		✓	✓
	Cardenal Herrera-CEU	✓	pendiente evaluación		
	Católica de Valencia S. V. M.				
	Jaume I de Castellón	✓	✓		
	Miguel Hernández de Elche*	✓			
	Politécnica de Valencia	✓	✓	✓	
	Valencia Estudi General	✓	diseño no presentado		
Extremadura	Extremadura	✓	✓	✓	
Galicia	A Coruña	✓	✓	✓	
	Santiago de Compostela	✓	✓	✓	
	Vigo	✓	✓	✓	
Rioja (La)	La Rioja	✓	✓		
Madrid (Comunidad de)	<i>A Distancia de Madrid</i>	✓	✓		
	Alcalá	✓	pendiente evaluación		
	<i>Alfonso X el Sabio</i>	✓	diseño no presentado		
	<i>Antonio de Nebrija</i>	✓	✓	✓	
	Autónoma de Madrid	✓	✓	✓	
	<i>Camilo José Cela</i>	✓	✓	✓	
	Carlos III de Madrid	✓	✓	✓	
	Complutense de Madrid	✓	✓	✓	
	<i>Europea de Madrid</i>				
	<i>Francisco de Vitoria</i>	✓	✓	✓	
	Politécnica de Madrid	✓	✓		
	<i>Pontificia de Comillas</i>	✓	diseño no presentado		
	Rey Juan Carlos	✓	✓	✓	
	<i>San Pablo-CEU*</i>	✓			
Murcia (Región de)	<i>Católica de San Antonio</i>	✓	✓		
	Murcia	✓	✓		
	Politécnica de Cartagena	✓	✓	✓	
Navarra (Comunidad Foral de)	<i>Navarra</i>				
	Pública de Navarra	✓	✓	✓	
País Vasco	<i>Deusto</i>	✓	✓		
	<i>Mondragon Unibertsitatea*</i>	✓			
	País Vasco / E. H. U.	✓	✓		
Mº de Educación Internacional	Menéndez Pelayo				
	Nacional de Educación				
	a Distancia	✓	✓	*	

* Universidades que aún no han enviado sus diseños DOCENTIA modificados de acuerdo con las mejoras propuestas por la comisión de evaluación.

En cursiva figuran las universidades privadas y de la Iglesia.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

El programa DOCENTIA ha propiciado la creación de diseños de evaluación de la actividad docente ajustados a cada universidad, lo cual supone una clara ventaja en los que respecta al perfecto ajuste de cada modelo al funcionamiento de la universidad.

Los diseños propuestos, aun siendo sistemáticos e integrales —dado que comprenden todas la actividades de enseñanza, desde la planificación a los resultados académicos de los estudiantes—, deberían mejorar en su proceso de implantación para lograr:

- a. Un mayor de grado discriminación en términos de calidad al valorar la actividad docente de los profesores. En este sentido, cabe preguntarse si, en cada universidad, tales procedimientos están consiguiendo distinguir realmente al PDI en función e su desempeño.
- b. Una presencia más destacada de los resultados y el rendimiento académico del alumnado como elemento explicativo de la calidad de la actividad docente.

- c. Informes más descriptivos y útiles (para los propios docentes, la universidad y las agencias) de las valoraciones realizadas a los profesores.
- d. Una relación más clara y operativa entre los resultados de evaluación y las decisiones de formación, promoción o reconocimiento al profesorado.

Finalmente, es importante mencionar que el diseño de procedimientos de evaluación de la actividad docente a través del **Programa DOCENTIA está teniendo consecuencias positivas para las universidades en el proceso de verificación de los títulos, dado que la universidad pone de manifiesto su compromiso de garantizar la calidad del profesorado en los proyectos de títulos que pretende implantar. La puesta en marcha de estos procedimientos de evaluación, fase en la que se encuentran la mayoría de las universidades en el curso 2008-09, es especialmente relevante en el proceso de seguimiento de los títulos y su posterior acreditación**, ya que la universidad deberá demostrar a todos los agentes sociales que está cumpliendo con sus compromisos de garantía de la calidad.

4 GLOSARIO

ACAP: Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.

ACECAU: Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

ACPUA: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

ACSUCYL: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia.

ACUCM: Agencia de Calidad Universitaria de Castilla - La Mancha.

AGAE: Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

ANEP: Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

AQU: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

AQUIB: Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears.

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

Campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento, una común tradición histórica y la existencia de comunidades de investigadores, nacionales o internacionales (Real Decreto 1888/1984)

ATRIBUCIÓN: Conjunto regulado de actividades profesionales que un trabajador puede desempeñar en su ámbito laboral.

AUTOEVALUACIÓN: También se denomina autoestudio o evaluación interna. Es un proceso participativo interno que busca mejorar la calidad. Da lugar a un informe escrito sobre el funcionamiento, los procesos, recursos y resultados de una institución o programa.

AVAP: Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

CAMPO CIENTÍFICO /RAMA DE CONOCIMIENTO:

Cada una de las ramas definidas en el Real Decreto 1393/2007 a las que deberán adscribirse los títulos de Grado.

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

CRUE: Conferencias de Rectores de las Universidades Españolas.

DOCTORADO: Ciclo de las enseñanzas universitarias que tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior. Es un proceso en el que participan gobiernos, universidades, estudiantes, y organizaciones de 46 países europeos, así como la Comisión Europea. Su creación recibe un impulso decisivo con la Declaración de Bolonia, firmada el 19 de junio de 1999 por Ministros con competencias en Educación Superior de 29 países europeos. (<http://www.educacion.es/espacio-europeo-educacion-superior.html>)

ECTS: European Credit Transfer System. Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos. Este sistema de créditos será el utilizado por todos los títulos en el EEES. Cada crédito equivale a un volumen de trabajo previsto para el estudiante de 25 a 30 horas.

EGRESADO: Persona que ha completado los créditos necesarios para la obtención de un título oficial reconocido, en el caso de este Informe, un título universitario.

ENQA: Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education)
<http://www.enqa.eu/>

GRADO: Ciclo de las enseñanzas universitarias que tiene por finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

GRADUADO: Ver 'Egresado'.

HABILIDADES: Capacidades instrumentales tanto genéricas como específicas. Las habilidades se relacionan con los perfiles profesionales o de egreso de los programas de estudio.

INDICADOR: Expresión cualitativa o cuantitativa que mide el nivel de consecución de los objetivos marcados.

LOMLOU: Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

LOU: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

MÁSTER: Ciclo de las enseñanzas universitarias que tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

MECES: Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

MODELO EFQM: Modelo de la Fundación Europea para la Gestión de Calidad (European Foundation for Quality Management).

OCDE (OECD): Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Organisation for Economic Co-operation and Development).

PAD: Profesor Ayudante Doctor.

PAS: Personal de Administración y Servicios.

PC: Profesor Colaborador.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

PCD2: Catedrático Contratado.

PDI: Personal Docente e Investigador.

PUP: Profesor de Universidad Privada.

QUINQUENIO DE DOCENCIA:
Reconocimiento individual de la labor docente desarrollada durante un periodo de cinco años.

REACU: Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

SEXENIO DE INVESTIGACIÓN:
Reconocimiento de los especiales méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado universitario y el personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) —evaluación realizada por CNEAI—.

SGIC: Sistemas de Garantía Interna de Calidad.

TITULADO: Ver 'Egresado'.

UNIQUEL: Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

5

ANEXO DE DATOS

5.1. ANEXO 1.2. MENCIONES DE CALIDAD

TABLA A.1.2.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (1/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A Impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ A impartir (%)	Presen./ Coord. (N)	Coord. (N)	MC/ Presen./ Coord. (%)	CONCESIÓN N Ev. +	RENOVACIÓN N Ev. +	SEGUIMIENTO N Ev. +	RD 56/2005 N Ev. +	RD 778/1998 Nº Ev. +
Total	2.878	1091	937	38%	33%	796	671	84%	155	227	414	537	259
Andalucía	489	241	192	49%	39%	182	144	79%	41	73	68	143	39
Almería	38	17	14	45%	37%	10	9	90%	1	2	7	7	3
Cádiz	20	18	13	90%	65%	13	9	69%	2	7	4	10	3
Córdoba	36	15	12	42%	33%	9	7	78%	5	3	1	7	2
Granada	128	72	62	56%	48%	63	54	86%	14	26	23	53	10
Huelva	26	24	20	92%	77%	16	13	81%	3	6	7	13	3
Internacional	12	8	5	67%	42%	3	2	67%	0	1	2	1	2
de Andalucía	30	8	7	27%	23%	3	3	100%	1	0	2	2	1
Jaén	70	22	19	31%	27%	14	11	79%	3	7	4	11	3
Málaga	30	14	8	47%	27%	11	6	55%	4	6	1	9	2
Pablo de Olavide	99	43	32	43%	32%	40	30	75%	8	15	17	30	10
Sevilla	79	30	29	38%	37%	22	21	95%	0	3	19	14	8
Aragón	79	30	29	38%	37%	22	21	95%	0	3	19	14	8
San Jorge	2	0	0	0%	0%	—	—	—	0	0	0	0	0
Zaragoza	77	30	29	39%	38%	22	21	95%	0	3	19	14	8
Asturias	46	26	24	57%	52%	20	18	90%	2	0	18	9	11
(Principado de)	46	26	24	57%	52%	20	18	90%	2	0	18	9	11
Oviedo	38	14	13	37%	34%	6	6	100%	1	3	2	6	0
Baleares (Illes)	38	14	13	37%	34%	6	6	100%	1	3	2	6	0
Illes Balears	38	14	13	37%	34%	6	6	100%	1	3	2	6	0

TABLA A.12.1.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (2/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A Impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ A impartir (%)	Presen./ Coord. (%)	MC/ Coord. (N)	Presen. (%)	CONCESIÓN		RENOVACIÓN		SEGUIMIENTO		RD 56/2005		RD 778/1998	
									N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +
Canarias	73	18	16	25%	22%	16	14	88%	4	75%	1	100%	11	91%	8	100%	8	75%
La Laguna	37	11	10	30%	27%	9	8	89%	2	50%	1	100%	6	100%	7	100%	2	50%
Las Palmas de Gran Canaria	36	7	6	19%	17%	7	6	86%	2	100%	0	-	5	80%	1	100%	6	83%
Cantabria	51	16	16	31%	31%	8	8	100%	0	-	0	-	8	100%	6	100%	2	100%
Cantabria	51	16	16	31%	31%	8	8	100%	0	-	0	-	8	100%	6	100%	2	100%
Castilla-La Mancha	42	13	13	31%	31%	7	7	100%	0	-	1	100%	6	100%	2	100%	5	100%
Castilla-La Mancha	42	13	13	31%	31%	7	7	100%	0	-	1	100%	6	100%	2	100%	5	100%
Castilla y León	230	78	67	34%	29%	52	43	83%	6	17%	11	64%	35	100%	27	74%	25	92%
Burgos	25	11	10	44%	40%	3	3	100%	0	-	2	100%	1	100%	2	100%	1	100%
<i>Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>
<i>Europea Miguel de Cervantes</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>
León	31	13	13	42%	42%	12	12	100%	0	-	0	-	12	100%	4	100%	8	100%
<i>Pontificia de Salamanca</i>	<i>8</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>0</i>	<i>-</i>
S.E.K.	0	0	0	-	-	-	-	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Salamanca	88	30	24	34%	27%	22	16	73%	5	20%	4	50%	13	100%	14	64%	8	88%
Valladolid	77	24	20	31%	26%	15	12	80%	1	0%	5	60%	9	100%	7	71%	8	88%

TABLA A.1.2.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (3/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ A impartir (%)	Presen./ Coord. (%)	MC Coord. (N)	CONCESIÓN		RENOVACIÓN		SEGUIMIENTO		RD 56/2005		RD 778/1998		
								N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
								Ev. +		Ev. +		Ev. +		Ev. +		Ev. +		
Catalunya	330	187	166	57%	50%	144	126	58%	19	58%	50	80%	75	100%	132	88%	12	83%
Abat Oliba CEU	0	0	0	—	—	—	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—	
Autònoma de Barcelona	83	51	47	61%	57%	41	37	90%	2	0%	22	91%	17	100%	39	92%	2	50%
Barcelona	93	47	44	51%	47%	37	34	92%	8	75%	10	90%	19	100%	30	90%	7	100%
Girona	14	11	11	79%	79%	4	4	100%	0	—	3	100%	1	100%	4	100%	0	0
Internacional de Catalunya	10	2	0	20%	0%	1	0	0%	1	0%	0	—	0	—	0	—	1	0%
Lleida	31	7	6	23%	19%	3	3	100%	0	0	0	—	3	100%	1	100%	2	100%
Oberla de Catalunya	1	0	0	0%	0%	—	—	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—
Politécnica de Catalunya	46	33	31	72%	67%	32	30	94%	2	50%	1	0%	29	100%	32	94%	0	—
Pompeu Fabra	9	9	8	100%	89%	8	7	88%	1	100%	3	67%	4	100%	8	88%	0	—
Ramon Llull	18	5	4	28%	22%	3	2	67%	1	100%	1	0%	1	100%	3	67%	0	—
Rovira i Virgili	23	22	15	96%	65%	15	9	60%	4	50%	10	60%	1	100%	15	60%	0	—
Vic	2	0	0	0%	0%	—	—	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—

TABLA A.12.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (4/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A Impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ A impartir (%)	Presen./ Coord. (%)	MC/ Coord. (N)	MCI/ Presen. (N)	CONCESIÓN		RENOVACIÓN		SEGUIMIENTO		RD 56/2005		RD 778/1998	
									N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +	N	% Ev. +
Comunitat Valenciana	284	95	81	33%	29%	67	57	85%	15	60%	21	81%	31	100%	41	83%	26	88%
Alicante	61	17	13	28%	21%	11	9	82%	3	67%	1	0%	7	100%	3	33%	8	100%
Cardenal Herrera-CEU	8	2	2	25%	25%	1	1	100%	0	—	0	—	1	100%	0	—	1	100%
Catòlica de Valencia																		
San Vicente Màrtir	11	0	0	0%	0%	—	—	—	0	—	0	—	0	—	0	—	0	—
Jaume I de Castellón	16	15	12	94%	75%	8	6	75%	4	50%	2	100%	2	100%	7	86%	1	0%
Miguel Hernández de Elche	19	3	2	16%	11%	2	1	50%	1	0%	0	—	1	100%	0	—	2	50%
Politécnica de València	35	21	19	60%	54%	18	17	94%	0	0%	12	92%	6	100%	17	94%	1	100%
València (Estudi General)	134	37	33	28%	25%	27	23	85%	7	71%	6	67%	14	100%	14	79%	13	92%
Extremadura	40	7	6	18%	15%	2	1	50%	1	0%	0	—	1	100%	0	—	2	50%
Extremadura	40	7	6	18%	15%	2	1	50%	1	0%	0	—	1	100%	0	—	2	50%
Galicia	199	84	70	42%	35%	55	42	76%	26	50%	3	100%	26	100%	10	90%	45	73%
A Coruña	53	16	14	30%	26%	6	5	83%	2	50%	1	100%	3	100%	1	100%	5	80%
Santiago de Compostela	84	32	32	38%	38%	22	22	100%	2	100%	2	100%	18	100%	7	100%	15	100%
Vigo	62	36	24	58%	39%	27	15	56%	22	45%	0	—	5	100%	2	50%	25	56%

TABLA A.1.2.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (5/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ Coord. (N)	Presen./ Coord. (%)	MC/ Coord. (%)	CONCESIÓN N Ev. +	RENOVACIÓN N Ev. +	SEGUIMIENTO N Ev. +	RD 56/2005 N Ev. +	RD 778/1998 N Ev. +
Madrid	587	180	155	31%	26%	135	85%	20	43	72	84	51
(Comunidad de)												
a Distancia de Madrid	0	0	0	—	—	—	—	0	0	0	0	0
Alcalá	49	22	17	45%	35%	14	9	3	33%	5	40%	6
Alfonso X el sabio	2	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Antonio Nebrija	4	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Autónoma de Madrid	107	44	40	41%	37%	30	27	5	60%	20	100%	19
Camilo José Cela	1	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Carlos III de Madrid	18	15	15	100%	83%	17	14	3	67%	14	86%	0
Complutense de Madrid	233	61	54	26%	23%	47	42	5	40%	12	83%	30
Europea de Madrid	11	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Francisco de Vitoria	2	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Politécnica de Madrid	117	22	18	19%	15%	19	16	3	33%	5	80%	11
Pontificia Comillas	8	1	1	13%	13%	1	1	1	100%	0	0	0
Rey Juan Carlos	25	9	7	36%	28%	5	4	0	—	2	50%	3
San Pablo-CEU	10	3	3	30%	30%	2	2	0	0	2	100%	1
Murcia (Región de)	79	25	23	32%	29%	18	16	2	100%	9	78%	1
Católica de San Antonio	6	0	0	0%	0%	—	—	0	0	0	0	0
Murcia	60	19	17	32%	28%	14	12	2	100%	8	75%	4
Politécnica de Cartagena	13	6	6	46%	46%	4	4	0	—	1	100%	3
Navarra (Comunidad Foral de)	62	20	19	32%	31%	16	15	2	50%	1	100%	13
Navarra	36	12	11	33%	31%	12	11	1	0%	0	0	11
Pública de Navarra	26	8	8	31%	31%	4	4	1	100%	1	100%	2

TABLA A.12.1.1. DISTRIBUCIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS MENCIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ESTRUCTURADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998 Y POR EL REAL DECRETO 56/2005, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD. ORDEN ECI/939/2008 (6/6)

UNIVERSIDAD y CCAA	A impartir (N)	Presen. (N)	MC (N)	Presen./ A impartir (%)	MC/ A impartir (%)	Presen./ MC (%)	MC Coord. (N)	MC Coord. (%)	CONCESIÓN N	% Ev. +	RENOVACIÓN N	% Ev. +	SEGUIMIENTO N	% Ev. +	RD 56/2005 N	% Ev. +	RD 778/1998 N	% Ev. +
País Vasco	96	40	32	42%	33%	36	29	81%	14	50%	8	100%	14	100%	29	86%	7	57%
Deusto	12	0	0	0%	0%	-	-	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Mondragon Unibertsitatea	4	0	0	0%	0%	-	-	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
País Vasco / E.H.U.	80	40	32	50%	40%	36	29	81%	14	50%	8	100%	14	100%	29	86%	7	57%
Rioja (La)	15	7	6	47%	40%	5	5	100%	1	100%	0	-	4	100%	1	100%	4	100%
La Rioja	15	7	6	47%	40%	5	5	100%	1	100%	0	-	4	100%	1	100%	4	100%
Mº de Educación	138	10	9	7%	7%	5	4	80%	1	0%	0	-	4	100%	1	0%	4	100%
Internacional																		
Menéndez Pelayo	7	1	0	14%	0%	1	0	0%	1	0%	0	-	0	-	1	0%	0	-
Nacional de Educación a Distancia	131	9	9	7%	7%	4	4	100%	0	-	0	-	4	100%	0	-	4	100%

A impartir (N): Número de programas de doctorado a impartir en el curso 2008-2009.
Presen. (N): Número de propuestas presentadas (coordinador + participante en el programa).
MC (N): Número de Menciones de Calidad concedidas (coordinador + participante en el programa).
Presen. / A impartir (%): Porcentaje de propuestas presentadas sobre el número de programas de doctorado a impartir.
MC / A impartir (%): Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas sobre el número de programas de doctorado a impartir.
Presen. -coord- (N): Número de propuestas presentadas (por el coordinador del programa).
MC -coord- (N): Número de Menciones de Calidad concedidas (coordinador + participante en el programa).
MC / Presen. -coord- (%): Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.

CONCESIÓN N: Concesión. Número de propuestas presentadas.
CONCESIÓN % Ev.+: Concesión. Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.
RENOVACIÓN N: Renovación. Número de propuestas presentadas.
RENOVACIÓN % Ev.+: Renovación. Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.
SEGUIMIENTO N: Seguimiento. Número de propuestas presentadas.
SEGUIMIENTO % Ev.+: Seguimiento. Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.
R.D. 56/2005 N: R.D.56/2005. Número de propuestas presentadas.
R.D. 56/2005 % Ev.+: R.D.56/2005. Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.
R.D. 778/1998 N: R.D.778/1998. Número de propuestas presentadas.
R.D. 778/1998 % Ev.+: R.D.778/1998. Porcentaje de Menciones de Calidad concedidas.
Fuente: ANECA. *Informe Mención de Calidad a los programas de doctorado. Convocatoria 2008.*

5.2. ANEXO 2.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Apartado I

TABLA A.2.2.1. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2008 (1/3)

ACAP		ACECAU		ACSUCYL ⁴³		ACSUG ⁴⁴		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU ⁴⁵		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +
TOTAL																							
PAD	584	76%	38	97%	122	66%	145	59%	121	74%	330	65%	1.892	73%	629	59%	18	72%	194	56%	-	-	4.073
PC			30	100%	108	80%	-	-	-	-	-	-	66	56%	-	-	6	50%	30	70%	112	91%	352
PCD	958	55%	75	77%	256	59%	221	43%	167	54%	416	63%	2.402	51%	394	48%	18	39%	322	66%	49	76%	5.278
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111	80%	-	-	-	-	-	-	111
PUP	780	53%	-	-	163	55%	164	35%	-	-	202	54%	1.664	42%	-	-	-	-	67	51%	-	-	3.040
Total	2.322	60%	143	87%	649	63%	530	43%	288	63%	948	62%	6.024	56%	1.134	55%	42	55%	613	62%	161	86%	12.854
RAMA DE CONOCIMIENTO																							
Ciencias Sociales y Jurídicas																							
PAD	237	73%	3	100%	47	60%	52	69%	41	63%	122	66%	520	65%	183	44%	5	20%	65	54%	-	-	1.275
PC	-	-	2	100%	30	83%	-	-	-	-	-	-	10	90%	-	-	1	100%	4	100%	70	90%	117
PCD	395	50%	16	81%	92	45%	77	40%	65	49%	164	64%	743	51%	72	35%	4	50%	112	57%	24	67%	1.764
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	76%	-	-	-	-	-	-	17
PUP	326	47%	-	-	60	37%	63	35%	-	-	86	59%	510	45%	-	-	-	-	32	50%	-	-	1.077
Total	958	55%	21	86%	229	51%	192	46%	106	55%	372	64%	1.783	54%	272	44%	10	40%	213	56%	94	84%	4.250

⁴³ Datos de la convocatoria 2008, comprendida entre septiembre de 2008 y marzo de 2009.

⁴⁴ Datos de la convocatoria 2008, comprendida entre mayo y diciembre de 2008.

⁴⁵ Datos de las convocatorias de 2008. Algunas de las evaluaciones fueron definitivamente resueltas en el año posterior al de la convocatoria.

TABLA A.2.2.1. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2008 (2/3)

ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL		
N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	
Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	
Ciencias de la Salud																								
PAD	60	80%	15	100%	21	57%	24	42%	17	76%	22	45%	226	74%	94	51%	1	100%	45	60%	-	-	525	-
PC	-	-	8	100%	40	80%	-	-	-	-	-	-	23	78%	-	-	4	25%	8	75%	5	100%	88	-
PCD	92	53%	26	73%	55	55%	42	40%	22	73%	26	65%	280	51%	76	38%	-	-	49	61%	7	71%	675	-
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	52%	-	-	-	-	-	-	23	-
PUP	73	51%	-	-	34	53%	31	35%	-	-	10	40%	201	45%	-	-	-	-	19	53%	-	-	368	-
Total	225	60%	49	86%	150	61%	97	39%	39	74%	58	53%	730	57%	193	46%	5	40%	121	60%	12	83%	1.679	-
Ciencias Experimentales																								
PAD	86	79%	9	100%	22	82%	19	37%	24	71%	75	64%	528	84%	152	62%	6	100%	35	46%	-	-	956	-
PC	-	-	10	100%	11	82%	-	-	-	-	-	-	5	20%	-	-	-	-	2	0%	7	100%	35	-
PCD	144	65%	14	71%	33	76%	28	18%	21	52%	62	42%	563	52%	107	62%	3	100%	41	71%	9	89%	1.025	-
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	68%	-	-	-	-	-	-	40	-
PUP	118	64%	-	-	27	78%	21	19%	-	-	31	32%	411	40%	-	-	-	-	6	67%	-	-	614	-
Total	348	68%	33	88%	93	78%	68	24%	45	62%	168	50%	1.507	60%	299	63%	9	100%	84	58%	16	94%	2.670	-
Enseñanzas Técnicas																								
PAD	110	81%	6	83%	18	72%	29	62%	17	82%	34	53%	336	79%	102	75%	1	100%	17	65%	-	-	670	-
PC	-	-	7	100%	24	75%	-	-	-	-	-	-	28	32%	-	-	1	100%	16	69%	16	94%	92	-
PCD	196	62%	8	75%	44	70%	51	55%	33	58%	58	74%	476	32%	76	49%	4	0%	66	76%	2	50%	1.014	-
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	40%	-	-	-	-	-	-	20	-
PUP	159	60%	-	-	27	59%	33	36%	-	-	32	72%	307	46%	-	-	-	-	2	50%	-	-	560	-
Total	465	66%	21	86%	113	69%	113	42%	50	66%	124	68%	1.147	58%	198	62%	6	33%	101	72%	18	89%	2.356	-

TABLA A.2.2.1. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2008 (3/3)

		ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +
Humanidades																									
PAD	91	70%	5	100%	14	64%	21	71%	22	91%	77	69%	282	62%	98	70%	5	80%	32	59%	—	—	—	—	647
PC	—	—	3	100%	3	67%	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14	86%	20	
PCD	131	50%	11	91%	32	75%	23	57%	26	50%	106	77%	340	45%	63	52%	7	29%	54	76%	7	100%	7	100%	800
PCD2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	64%	—	—	—	—	—	—	—	—	11
PUP	104	48%	—	—	15	80%	16	53%	—	—	43	51%	235	32%	—	—	—	—	8	38%	—	—	—	—	421
Total	326	55%	19	95%	64	73%	60	62%	48	69%	226	68%	857	47%	172	63%	12	50%	94	67%	21	90%	21	90%	1.899

TABLA A.2.2.2. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2009 (1/3)

	ACAP		ACECAU		ACSUCYL ⁴⁶		ACSUG ⁴⁷		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU ⁴⁸		AQIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol	Ev.	+	Sol
PAD	389	68%	49	96%	172	74%	151	66%	89	67%	269	69%	2.006	78%	702	59%	18	33%	189	67%	51	67%	4.085	
PC	76	53%	50	82%	110	79%	28	71%	21	38%	-	-	310	66%	197	79%	3	100%	38	58%	187	66%	1.020	
PCD	599	49%	72	71%	242	53%	236	53%	146	50%	326	64%	2.340	53%	351	59%	27	41%	186	56%	255	53%	4.780	
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110	53%	-	-	-	-	-	-	110	
PUP	525	48%	-	-	168	52%	168	42%	-	-	160	61%	1.665	46%	-	-	-	-	37	49%	177	76%	2.900	
Pleno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	53%	19	
Asociado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	121	69%	121	
Total	1.589	53%	171	81%	692	62%	583	54%	256	55%	755	65%	6.321	60%	1.360	61%	48	42%	450	60%	810	64%	13.035	
PAD	156	62%	11	100%	56	59%	53	66%	32	78%	79	72%	538	71%	188	45%	6	0%	51	45%	9	67%	1.179	
PC	11	64%	11	64%	33	79%	7	14%	6	50%	-	-	75	72%	25	72%	-	-	15	67%	59	75%	242	
PCD	249	38%	18	83%	91	41%	82	46%	61	51%	134	67%	673	55%	60	58%	10	30%	49	51%	88	72%	1.515	
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	63%	-	-	-	-	-	-	16	
PUP	214	37%	-	-	70	43%	58	45%	-	-	63	63%	462	48%	-	-	-	-	9	33%	96	88%	972	
Pleno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	100%	3	
Asociado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	81%	36	
Total	630	44%	40	83%	250	50%	200	51%	99	60%	276	68%	1.748	59%	289	51%	16	19%	124	49%	291	79%	3.963	

⁴⁶ Datos de la convocatoria 2009, comprendida entre septiembre de 2009 y marzo de 2010.

⁴⁷ Datos provisionales de la convocatoria 2009, iniciada en diciembre de 2009 y pendiente de resolución definitiva de recursos.

⁴⁸ Datos de las convocatorias de 2009. Algunas de las evaluaciones fueron definitivamente resueltas en el año posterior al de la convocatoria.

TABLA A.2.2.2. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2009 (2/3)

ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +
Ciencias de la Salud																							
PAD	28	61%	15	93%	21	86%	27	59%	22	45%	20	65%	202	78%	166	49%	7	29%	20	50%	10	100%	538
PC	37	51%	18	83%	22	95%	4	25%	2	50%	0	—	123	86%	137	85%	2	100%	14	29%	27	96%	386
PCD	47	40%	15	67%	27	59%	40	45%	28	29%	20	45%	254	51%	103	48%	8	25%	22	59%	38	37%	602
PCD2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37	65%	—	—	—	—	—	—	37
PUP	41	37%	—	—	21	52%	31	48%	—	—	11	55%	185	46%	—	—	—	—	12	67%	5	60%	306
Pleno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	75%	4
Asociado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	84%	31
Total	153	46%	48	81%	91	73%	102	49%	52	37%	51	55%	764	63%	443	61%	17	35%	68	51%	115	71%	1.904
Ciencias Experimentales																							
PAD	66	70%	10	100%	29	86%	31	68%	14	86%	54	63%	541	84%	107	75%	3	67%	43	79%	15	60%	913
PC	—	—	6	100%	12	92%	3	0%	3	0%	—	—	18	44%	2	100%	—	—	—	—	26	88%	70
PCD	92	49%	20	65%	36	50%	41	61%	22	64%	44	52%	593	55%	47	88%	4	100%	25	28%	48	52%	972
PCD2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	61%	—	—	—	—	—	—	23
PUP	82	49%	0	—	20	45%	31	55%	0	—	25	48%	465	47%	—	—	—	—	8	25%	21	52%	652
Pleno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	50%	4
Asociado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	27%	11
Total	240	55%	36	81%	97	65%	106	59%	39	67%	123	56%	1.617	62%	179	72%	7	86%	76	57%	125	58%	2.645

TABLA A.2.2.2. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN. AÑO 2009 (3/3)

ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +	Sol	Ev. +
Enseñanzas Técnicas																							
PAD	82	79%	4	100%	32	81%	30	70%	9	67%	42	79%	392	81%	132	66%	1	100%	29	66%	11	36%	764
PC	19	42%	7	86%	28	61%	13	15%	10	40%	-	-	87	38%	31	55%	-	-	9	89%	60	30%	264
PCD	129	69%	7	57%	42	55%	51	55%	23	65%	54	63%	465	52%	82	72%	4	25%	50	62%	54	30%	961
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	23%	-	-	-	-	-	-	26
PUP	119	68%	0	-	24	54%	32	56%	0	-	20	65%	304	43%	-	-	-	-	2	0%	28	54%	529
Pleno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	17%	6
Asociado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	63%	40
Total	349	70%	18	78%	126	63%	126	55%	42	60%	116	69%	1.248	58%	271	62%	5	40%	90	64%	199	40%	2.590
Humanidades																							
PAD	57	68%	9	89%	34	74%	10	70%	12	58%	74	65%	333	73%	109	72%	1	100%	46	87%	6	83%	691
PC	9	67%	8	88%	15	80%	1	100%	-	-	-	-	7	57%	2	50%	1	100%	-	-	15	87%	58
PCD	82	54%	12	75%	46	76%	22	64%	12	42%	74	72%	355	48%	59	53%	1	100%	40	73%	27	59%	730
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	50%	-	-	-	-	-	-	8
PUP	69	52%	0	-	33	73%	16	56%	0	-	41	66%	249	40%	-	-	-	-	6	83%	27	81%	441
Pleno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	50%	2
Asociado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0%	3
Total	217	58%	29	83%	128	75%	49	63%	24	50%	189	68%	944	55%	178	64%	3	100%	92	80%	80	71%	1.933

Figuras contractuales:

PAD: Profesor Ayudante Doctor.

PC: Profesor Colaborador.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

PCD2: Catedrático Contratado.

PUP: Profesor de Universidad Privada.

N. Sol. %: Número de solicitudes evaluadas.

% Ev. +: Porcentaje de solicitudes evaluadas positivamente (incluidos recursos admitidos) sobre el total de evaluaciones realizadas.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA A.2.2.3. RESULTADOS DE LOS RECURSOS ADMITIDOS A TRÁMITE EN PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN. AÑO 2008

	ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU		AQUIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +
PAD	43	35%	-	-	13	23%	12	58%	5	20%	32	34%	105	24%	57	11%	1	0%	15	27%	-	-	-	283
PC	-	-	1	100%	1	0%	-	-	1	0%	-	-	21	24%	-	-	-	-	1	0%	9	11%	34	
PCD	160	39%	-	-	21	14%	29	41%	23	22%	28	29%	112	22%	50	6%	3	0%	33	15%	3	0%	462	
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13	31%	-	-	-	-	-	-	13	
PUP	136	37%	-	-	16	25%	21	48%	-	-	14	7%	57	21%	-	-	-	-	4	25%	-	-	248	
Total	339	37%	1	100%	51	20%	62	47%	29	21%	74	27%	295	23%	120	11%	4	0%	53	19%	12	8%	1,040	

Figuras contractuales:

PAD: Profesor Ayudante Doctor.

PC: Profesor Colaborador.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

PCD2: Catedrático Contratado.

PUP: Profesor de Universidad Privada.

N. Rec.: Número de recursos evaluados.

% Rec. +: Porcentaje de recursos evaluados positivamente sobre el total de recursos admitidos a trámite.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA A.2.2.4. RESULTADOS DE LOS RECURSOS ADMITIDOS A TRÁMITE EN PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN, POR FIGURA DE CONTRATACIÓN, AÑO 2009

	ACAP		ACECAU		ACSUCYL		ACSUG ⁴⁹		ACUCM		AGAE		ANECA		AQU ⁵⁰		AQIB		AVAP		UNIQUEL		TOTAL	
	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%	N.	%
	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +	Rec.	Rec. +
PAD	42	50%	-	-	32	81%	-	-	7	43%	23	39%	128	16%	62	13%	5	0%	4	0%	7	29%	310	
PC	3	33%	-	-	28	61%	-	-	-	-	-	-	1	0%	10	40%	-	-	1	0%	15	33%	58	
PCD	95	41%	1	0%	42	55%	-	-	15	13%	24	38%	148	13%	30	3%	4	0%	5	40%	61	20%	425	
PCD2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	9%	-	-	-	-	-	-	11	
PUP	80	41%	-	-	24	54%	-	-	-	-	6	50%	85	9%	-	-	-	-	2	0%	10	20%	207	
Pleno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	20%	5	
Asociado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0%	2	
Total	220	43%	1	0%	126	63%	-	-	22	23%	53	40%	362	13%	113	12%	9	0%	12	17%	100	22%	1,018	

Figuras contractuales:

- PAD: Profesor Ayudante Doctor.
- PC: Profesor Colaborador.
- PCD: Profesor Contratado Doctor.
- PCD2: Catedrático Contratado.
- PUP: Profesor de Universidad Privada.
- N. Rec.: Número de recursos evaluados.

% Rec. +: Porcentaje de recursos evaluados positivamente sobre el total de recursos admitidos a trámite.
Fuente: elaboración propia.

⁴⁹ ACSUG no dispone, a fecha de cierre del informe, de los datos de recursos presentados para la convocatoria 2009.
⁵⁰ AQU: de los 30 recursos presentados para PCD quedan 10 pendientes de resolver y de los 11 presentados para PCD2 quedan 7 pendientes de resolver.

Apartado II

Situación laboral de las personas acreditadas a través del programa de evaluación del profesorado para la contratación en AQU Catalunya

A fecha 1 de enero de 2008 se encontraban contratadas en Catalunya 1.371 personas acreditadas por AQU en las diferentes categorías de profesorado que contempla la LOMLOU (Tabla A.2.2.5.)⁵¹. El número ha ido incrementándose desde 2003. El 39% de los contratos corresponden a profesor colaborador, el 36% a profesor lector (ayudante doctor) y el 23% a profesor agregado (contratado doctor 1). Sólo dieciocho personas habían accedido a la categoría de catedráticos en 2007.

Asimismo se puede observar que el número de personas contratadas respecto del total de personas acreditadas se ha ido incrementando a lo largo de los años. Así, una de cada tres personas

acreditadas para la figura de agregado tiene un contrato estable. El 27% y el 21% de los acreditados en la figura de profesor lector y profesor colaborador, respectivamente, han sido contratados. Estos datos se consideran positivos, especialmente por lo que respecta al profesorado agregado. En cambio, sólo el 5% de los acreditados para catedráticos ha podido acceder al contrato correspondiente.

Por lo que respecta al origen de las personas contratadas, el 80% obtiene su plaza en la misma universidad en la que se han formado. No obstante, se pueden observar diferencias significativas entre las diferentes categorías. Así, una de cada tres personas contratadas en la figura de profesorado agregado provienen de fuera del sistema universitario catalán. En los casos de profesorado lector y profesorado colaborador, el 80% y el 87% consiguen la plaza en la misma universidad en que se han formado, cifra que se eleva al 94% en el caso de catedráticos y catedráticas.

NÚMERO DE PERSONAS ACREDITADAS POR AQU Y PORCENTAJE DE PERSONAS CONTRATADAS EN LAS UNIVERSIDADES CATALANAS, A 1 DE ENERO DE 2008

Figura	2003	2004	2005	2006	2007
Profesor Colaborador	82 (10%)	113 (9%)	329 (18%)	448 (19%)	541 (21%)
Profesor Lector (Ayudante doctor)	42 (8%)	184 (19%)	354 (28%)	434 (28%)	495 (27%)
Profesor Agregado (Contratado doctor 1)	0 (0%)	25 (21%)	117 (21%)	202 (27%)	317 (33%)
Catedrático (Contratado doctor 2)	0 (0%)	1 (1%)	4 (2%)	11 (3%)	18 (5%)
Total	124	326	804	1095	1.371

Nota: Entre paréntesis se presenta el porcentaje de contratados respecto del total de acreditados para cada figura.

Fuente: AQU Catalunya.

⁵¹ Datos censales proporcionados por el Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya correspondientes a los contratos formalizados por las universidades catalanas a 1 de enero de 2008.

5.3. ANEXO 2.3. EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS

En el ejercicio de la competencia asignada por la LOU, **algunas agencias autonómicas de evaluación de la calidad**, a lo largo de 2008 y 2009, **han valorado los méritos para acordar la asignación singular e individual de las retribuciones**, de conformidad a la normativa vigente en cada comunidad autónoma y a los criterios de evaluación establecidos en las convocatorias y protocolos de evaluación de cada agencia.

A la hora de analizar las políticas de complementos retributivos autonómicos hay que contemplar las distintas dimensiones de los mismos. Por una parte se pueden observar las cuantías máximas que se pueden alcanzar, que difieren en las distintas CC.AA. Sin embargo ese dato debe ser matizado debido a la mayor o menor dificultad en alcanzar esa cuantía máxima, aspecto éste que viene determinado por la graduación existente en los criterios de evaluación. Además algunas CC.AA. otorgan complementos a una gran parte o a la práctica totalidad del profesorado, mientras que otras limitan ese reparto en función de variables de segmentación como categoría profesional, dedicación o antigüedad. Esta gran diversidad de tratamientos en cuanto a la graduación de los criterios de evaluación y la

amplitud del universo de sujetos limita la posible comparación entre las cuantías máximas establecidas en las diferentes CC.AA.

A continuación se presenta una descripción de los complementos retributivos que percibe el personal docente e investigador en cada comunidad autónoma, los emolumentos asociados y, en su caso, la actividad evaluadora de las agencias para su concesión⁵².

Andalucía

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el complemento retributivo es periódicamente evaluable, consolidable y se puede solicitar cada 5 años. Este complemento se divide en tres componentes:

- **Complemento de docencia**, cuyo objetivo es reconocer la experiencia docente así como incentivar la innovación, mejora y formación continua. Tiene una cuantía máxima anual de 2.880 €.
- **Complemento de investigación**, para estimular y reconocer la calidad de la actividad investigadora en función de los sexenios y tramos autonómicos de investigación debidamente acreditados. Tiene una cuantía máxima anual de 2.880 €.
- **Complemento de gestión para el reconocimiento de los cargos y servicios institucionales**

⁵² Ciertos datos de algunas CC.AA. no aparecen reflejados en el informe por no haber sido proporcionados por las mismas.

desempeñados. Tiene una cuantía máxima de 1.440 €.

Pueden percibir complementos retributivos los funcionarios de carrera o profesorado contratado a tiempo completo de los cuerpos docentes universitarios con una antigüedad de al menos 2 años, así como el personal investigador contratado en las universidades públicas andaluzas con contrato a tiempo completo por un periodo continuado superior a cuatro años, siempre que hayan transcurrido los dos primeros años. El profesorado asociado contratado con dedicación a tiempo parcial y cuya única

remuneración sea la universidad puede solicitar la evaluación siempre que alcance niveles de dedicación equivalentes a los requeridos para el personal a tiempo completo.

Desde que comenzó la evaluación de los complementos autonómicos, AGAE ha evaluado más de 12.000 profesores de las universidades andaluzas. El 38% del profesorado que solicitó los complementos adicionales en 2008 consiguió un tramo, lo que supone una asignación individual de 1.440 €, mientras que sólo el 0,9% del profesorado percibe la cuantía máxima de 7.200 €⁵³.

TABLA A.2.3.1. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ANDALUCÍA, EN 2008

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
721	68	653	91%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AGAE.

TABLA A.2.3.2. TRAMOS CONCEDIDOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ANDALUCÍA, EN 2008

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES POR TRAMOS					
	0	1	2	3	4	5
721	68	280	262	90	14	7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AGAE.

⁵³ En el año 2009 en Andalucía no hubo una nueva convocatoria para la evaluación de complementos retributivos autonómicos.

Aragón

En la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2008-2012 existen tres tipos de complementos retributivos autonómicos. El contrato-programa referido a este capítulo incluye una dotación con el límite máximo de 56 millones de € para dicho periodo. En base a dicha dotación presupuestaría el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza estableció una distribución de la cuantía individualizada de dichos complementos con las siguientes dotaciones:

- **Complemento de dedicación**, que tiene por objeto reconocer la dedicación profesional del profesorado de la Universidad de Zaragoza, con una cuantía anual de 2.260 € en el 2008, incrementándose en 240 € cada uno de los años de vigencia del contrato-programa (3.220 € en 2012).
- **Complemento de docencia**, cuyo objetivo es reconocer e incentivar la dedicación y mejora docente, la formación académica continua y la mejora de la cualificación profesional del profesorado. Tiene una cuantía anual de 740 € en 2008, incrementándose en 240 € cada uno de los años de vigencia del contrato-programa (1.380 € en 2012).
- **Complemento de Investigación**, que tiene por objetivo reconocer e incentivar la calidad en el desarrollo de las tareas investigadoras del profesorado, en función de los sexenios o tramos autonómicos de investigación cuyo reconocimiento quede debidamente acreditado. Tiene una cuantía anual de 740 € por

sexenio, actualizándose a partir del segundo año en función del Índice de Precios al Consumo.

Un profesor que percibiese de manera íntegra los complementos de dedicación y docencia y que contase con seis sexenios de investigación reconocidos podría obtener en 2008 una cuantía de 7.440 €. Por su parte un docente sin sexenios reconocidos pero que cumpliera los requisitos para percibir el complemento de dedicación y el de docencia percibiría un total de 3.000 €.

Los citados complementos se aplican al profesorado a tiempo completo, permanente o no, de la Universidad de Zaragoza. Tienen la consideración de individuales, no generalizables, periódicamente evaluables y no consolidables. El actual contrato programa marca una vigencia de los mismos que finaliza en 2012.

Para los complementos de dedicación y docencia existe una valoración de méritos por parte de la Universidad de Zaragoza, en base a los criterios establecidos previamente por la ACPUA, que finalmente se encarga de certificar el procedimiento establecido y los resultados.

Tanto las actividades de evaluación (convocatorias 2006 y 2007) como las de certificación han mantenido un volumen en torno a las 2.000 solicitudes de docentes de la Universidad de Zaragoza. En los años 2008 y 2009 la ACPUA ha certificado las evaluaciones realizadas por la Universidad de

Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos de dedicación y docencia para los años 2007, 2008 y

2009. Casi la totalidad de las solicitudes admitidas ha obtenido evaluación positiva.

TABLA A.2.3.3. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE DEDICACIÓN Y DOCENCIA ARAGÓN, EN 2008 Y 2009

AÑO DE CONVOCATORIA	TOTAL SOLICITUDES	SOLICITUDES EXCLUIDAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
2008	2.141	43	2.098	100%
2009	2.174	51	2.092	99%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACPUA.

Para la asignación del complemento de investigación existen procesos de evaluación de méritos. La evaluación del profesorado contratado la realiza la ACPUA con criterios análogos a los que utiliza la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora

(CNEAI), quien es la encargada de la evaluación del profesorado funcionario. En el año 2008 se evaluaron 95 sexenios y 86 en 2009. El porcentaje de evaluaciones positivas es prácticamente idéntico en ambas convocatorias con el 72% y el 73%, respectivamente.

TABLA A.2.3.4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE INVESTIGACIÓN EN ARAGÓN, EN 2008 Y 2009

AÑO DE CONVOCATORIA	TOTAL SOLICITUDES	SEXENIOS SOLICITADOS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
2008	93	95	68	72%
2009	78	86	63	73%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACPUA.

Asturias (Principado de)

De conformidad con el “Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo para la implantación de complemento retributivo del profesorado universitario en el Principado de Asturias” publicado en el BOPA el 29/05/2004, existen tres tipos de complementos denominados:

- **Complemento retributivo ligado a méritos docentes.** Se estructura en tres tramos progresivos, cuyo reconocimiento, en el caso del profesorado funcionario, viene determinado por el correspondiente y previo reconocimiento del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de Retribuciones del

Profesorado Universitario (...). Para la obtención de estos tramos, los profesores contratados solicitan la evaluación por méritos docentes a la Universidad de Oviedo, quien la realizará de forma análoga a la evaluación de los méritos docentes para los profesores funcionarios. La cuantía anual en el 2009 fue de 1.302,12 € para el primer tramo (1 quinquenio), 1.083,36 € para el segundo tramo (2 quinquenios) y el tercer tramo (5 quinquenios).

- **Complemento retributivo ligado a méritos de investigación.** Se estructura en tres tramos progresivos, y para la obtención de estos tramos, los profesores contratados solicitan la evaluación de su actividad investigadora, que se realiza de forma similar a la evaluación de los méritos de investigación para el profesorado funcionario, con los mismos criterios que establece la CNEAI. Esta evaluación se lleva a cabo por ANECA o por el órgano de evaluación externa que la Ley del Principado de Asturias determine. La cuantía anual en el 2009 fue de 1.302,12 € para el primer tramo (1 sexenio), 1.083,36 € para el segundo tramo (2 sexenios) y de 1.063,36 € para el tercer tramo (3 sexenios)
- **Complemento retributivo ligado a méritos de gestión,** consiste en un

único tramo de cuantía variable, el 10% del componente singular percibido por el desempeño del cargo de mayor nivel ocupado (con un máximo de 1.000 €).

Tienen derecho a solicitar el reconocimiento de los citados complementos retributivos el profesorado contratado o numerario que presten servicios en la Universidad de Oviedo en régimen de dedicación a tiempo completo. Son complementos personales consolidables, y se solicitan anualmente.

Los complementos en el caso del profesorado funcionario no requieren de evaluación específica, puesto que su concesión está condicionada a los quinquenios y sexenios.

En el caso del profesorado contratado el complemento docente está exclusivamente relacionado con la antigüedad y el complemento de investigación se evalúa con los mismos criterios que los sexenios por la ACSUG en el caso de contratados temporales.

El complemento de gestión está ligado al desempeño efectivo durante 42 meses de un cargo académico, por lo que no es necesaria su evaluación.

TABLA A.2.3.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE INVESTIGACIÓN EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN 2009

PDI	SOLICITUDES	RESOLUCIONES POSITIVAS
FUNCIONARIO	121	25
CONTRATADO PERMANENTE	51	7
CONTRATADO NO PERMANENTE	56	32
TOTAL	228	64

Nota: Los datos correspondientes a resoluciones positivas son provisionales, estando a la espera de los definitivos.

Fuente: Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias.

Balears (Illes)

Los complementos retributivos de esta comunidad autónoma son los siguientes:

1. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente: 5.061,40 €.
2. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora: 2.030,60 €.
3. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento: 1.659,00 €.

Para años sucesivos estas cuantías se actualizarán anualmente en el porcentaje establecido en la ley de presupuestos generales para el incremento global de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Puede acceder al mismo:

- a. El personal docente e investigador funcionario de carrera tiene que estar

integrado en alguno de los cuerpos docentes universitarios establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. También puede percibir estos complementos el personal docente e investigador funcionario de carrera integrado en los cuerpos, a extinguir, de catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de escuela universitaria que, de acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, no se haya integrado todavía en el cuerpo de profesorado titular de universidad.

- b. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral tiene que tener vinculación de carácter indefinido con la Universidad de las Illes Balears.
- c. El régimen de dedicación tiene que ser a tiempo completo en la Universidad de las Illes Balears.
- d. La persona solicitante tiene que cumplir los siguientes requisitos específicos:

Acreditar una antigüedad mínima como personal docente y/o investigador a tiempo completo en la Universidad de las Illes Balears, en otras universidades españolas o del extranjero, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en centros de investigación extranjeros de:

- Dos años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente.
- Seis años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora.
- Doce años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento.

Asimismo, para la asignación de los complementos retributivos adicionales, tendrá que presentarse la solicitud correspondiente en el plazo establecido, y obtener la evaluación positiva de los méritos alegados.

Los complementos retributivos adicionales son de carácter individual y personal, no consolidables y evaluables periódicamente. No obstante, podrán ser compatibles y acumulables entre sí.

La asignación tendrá una validez de cinco años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente, y de seis años para los complementos retributivos de estímulo

y reconocimiento de la actividad investigadora y de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento. Esta validez se computará desde el 1 de enero del año en que se haya obtenido la evaluación positiva. La persona solicitante, en este sentido, no podrá volver a presentarse a una convocatoria hasta que no se haya agotado el periodo de validez de la asignación anterior y, en caso de no solicitar una nueva asignación o de obtener una evaluación negativa, perderá los derechos económicos correspondientes.

El periodo de validez de la asignación de cada uno de los complementos asignados se suspenderá cuando la persona beneficiaria abandone la situación de servicio activo en la Universidad de las Illes Balears en régimen de dedicación a tiempo completo.

Los complementos retributivos adicionales en ningún caso podrán asignarse en virtud del mero transcurso del tiempo en el desarrollo de la actividad. Estos complementos se concederán en función de los méritos docentes e investigadores que acrediten la eficacia y la eficiencia de las actividades desarrolladas, contraídos en años anteriores y evaluados favorablemente.

La asignación de los complementos exigirá la previa valoración y evaluación positiva de los méritos en que se sustentan por parte de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

La Universitat de les Illes Balears (UIB) elaborará un protocolo de evaluación que concretará la valoración de cada uno de los méritos y establecerá el mínimo de puntuación necesaria para la obtención de cada tipo de complemento. Este protocolo tiene que prever también la justificación documental de los méritos alegados. Después, la UIB enviará el protocolo de evaluación a la presidenta de la AQUIB, quien lo elevará, para su aprobación, al Consejo de Dirección de la agencia. Una vez

aprobado, incluidas las modificaciones o enmiendas que se hayan incorporado, se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El año 2008 fue el primero con el procedimiento establecido por el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, de complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de las Illes Balears. Los resultados para 2008 y 2009 son los siguientes:

TABLA A.2.3.6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ILLES BALEARS, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

	SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	123	9	114	93%
Actividad investigadora	337	12	325	96%
Excelencia investigadora	66	4	62	94%
TOTAL	526	25	501	95%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AQUIB.

TABLA A.2.3.7. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ILLES BALEARS, EN 2009, POR TIPO DE COMPLEMENTO

	SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	52	1	51	98%
Actividad investigadora	51	0	51	100%
Excelencia investigadora	91	2	89	98%
TOTAL	194	3	191	98%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AQUIB.

Canarias

En la Comunidad Autónoma de Canarias existen tres tipos de complementos: por méritos docentes, investigadores y por servicios institucionales.

Los puntos necesarios para obtener los complementos son:

- Méritos docentes: 10 puntos para el primer tramo; 15 puntos para el segundo tramo y 20 puntos para el tercer tramo. La cuantía del complemento por méritos docentes oscila entre 1.200 y 1.600 €.
- Méritos investigadores: 6 puntos para el primer tramo; 13 puntos para el segundo tramo; y 20 puntos para el tercer tramo. La cuantía del complemento por méritos investigadores oscila entre los 800 y los 1.100 €.
- Méritos por servicios institucionales: 8 puntos para el primer tramo; 16 puntos para el segundo tramo; y 24 puntos para el tercer tramo en el complemento por servicios institucionales. La cuantía del complemento por servicios institucionales oscila entre los 500 y los 600 €.

Para acceder a estos complementos, es requisito imprescindible haber mantenido vinculación contractual o funcional con las universidades canarias durante todo el periodo objeto de la evaluación.

El complemento por méritos docentes pueden solicitarlo los profesores con

dedicación a tiempo completo o parcial.

El complemento por méritos investigadores pueden solicitarlo los profesores con dedicación a tiempo completo.

El complemento por servicios institucionales pueden solicitarlo los profesores con dedicación a tiempo completo o parcial.

Se trata de un complemento no consolidable, cuya vigencia es de 4 años para los méritos docentes y los servicios institucionales, y de 6 años para los méritos investigadores.

Para la evaluación del complemento por méritos docentes, la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria realiza una encuesta de satisfacción entre el alumnado. Esta encuesta va dirigida a comprobar la opinión del alumnado encuestado acerca de la labor docente realizada por el profesorado sujeto a evaluación.

La Disposición adicional decimonovena de la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 prorroga hasta el 31 de diciembre del 2011 los complementos 1, méritos docentes y 3, servicios institucionales, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, que se efectuarán aún no habiendo transcurrido los 4 años desde la última evaluación

En lo concerniente a las evaluaciones realizadas entre 2008 y 2009, se aprecia un notable aumento de las mismas en el

segundo año con respecto al primero. Con relación a los resultados de dichas evaluaciones, en 2008, se presenta un total de 50 solicitudes, de las cuales 44 obtuvieron resolución positiva (88%).

En 2009 también aumenta la proporción de evaluaciones positivas, dado que de un total de 332 solicitudes presentadas, 318 obtuvieron resolución positiva (96%).

TABLA A.2.3.8. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CANARIAS, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTOS	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	23	0	23	100%
Investigación	7	0	7	100%
Servicios Institucionales	20	6	14	70%
TOTAL	50	6	44	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACECAU.

TABLA A.2.3.9. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CANARIAS, EN 2009, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTOS	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	55	4	51	93%
Investigación	101	7	94	93%
Servicios Institucionales	176	3	173	98%
TOTAL	332	14	318	96%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACECAU.

Cantabria

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existen cinco tipos de complementos:

- **Complemento por especial dedicación a tiempo completo:** con una cuantía anual de 1.906,11 € en el 2008 y de 1.991,88 € en el 2009.
- **Complemento docente:** con una cuantía anual de 718,90 € en el 2008 y de 751,25 € en el 2009.

- **Complemento investigador:** con una cuantía anual de 718,90 € en el 2008 y de 751,25 € en el 2009.
- **Complemento de excelencia investigador:** con una cuantía anual de 1.058,83 € en el 2008 y de 1.106,47 € en el 2009.
- **Excelencia docente:** con una cuantía anual de 718,90 € en el 2008 y de 751,25 € en el 2009.

Para tener derecho al cobro de los complementos retributivos son

condiciones necesarias ser profesor a tiempo completo en la fecha de percepción de los complementos y estar activo dentro de la Universidad de Cantabria (UC) con fecha igual o anterior al 31 de diciembre del año anterior al cobro de los citados complementos, siendo los meritos a considerar los consolidados a tal fecha (funcionarios, interinos y contratados, maestros de taller que estén incluidos en el plan docente anual de los años evaluados, contratados Ramón y Cajal y profesores de otras universidades que estén en comisión de servicios en la UC a tiempo completo).

Se asignan previa evaluación de los méritos alegados por el solicitante por ANECA u el órgano de evaluación externa que la Comunidad Autónoma determine. Si bien, en tanto la Comunidad Autónoma no establezca un Órgano de Evaluación Externa o la Agencia Nacional de Evaluación no ejerza sus funciones en este ámbito, será la Comisión Técnica constituida a estos efectos, y con este exclusivo fin, la que realizará la evaluación de los méritos docentes e investigadores aportados por el profesorado en este proceso.

TABLA A.2.3.10. TRAMOS CONCEDIDOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CANTABRIA, EN 2008 Y 2009, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTO	RESOLUCIONES 2008	RESOLUCIONES 2009
Complemento Especial Dedicación	755	768
Docencia	1.702	1.700
Investigación	960	1.004
Excelencia Investigadora	150	166
Excelencia Docente	11	11
TOTAL	3.578	3.649

Fuente: Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

TABLA A.2.3.11. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS EN CANTABRIA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9		
768	68	700	51	82	162	131	125	68	39	28	14		

Fuente: Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Las 768 personas que han percibido los Complementos están distribuidas en función del número total de tramos obtenidos por cada uno, es decir, la suma del número de tramos docentes, tramos de investigación, sexenios, tramos de excelencia investigadora y tramos de excelencia docente. Los 68 PDI con resoluciones negativas son los que únicamente han percibido el complemento de especial dedicación.

Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha, acogiéndose a lo establecido en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, acuerda para su personal docente e investigador la asignación singular e individual de un complemento retributivo al objeto de incentivar la calidad. Para su financiación se destina una partida presupuestaria en los presupuestos ordinarios de la Universidad.

Para obtener este incentivo, el profesorado tiene que someter a evaluación ante una Comisión Externa las actividades docentes, investigadoras y de gestión que haya realizado durante los cursos académicos objeto de evaluación. El incentivo se hace

efectivo en un único pago y se compone de:

- Un tramo no evaluable (se concede únicamente con solicitarlo)
- Un tramo evaluable (tres subtramos: evaluación básica / evaluación adicional / investigación).

Pueden solicitar este incentivo el personal docente e investigador de la UCLM que pertenezca a los siguientes colectivos:

- Funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados en régimen laboral con carácter indefinido (profesores colaboradores y profesores contratados doctores), todos ellos con dedicación a tiempo completo.
- Profesorado contratado administrativo con dedicación a tiempo completo, profesores ayudantes doctores y ayudantes con grado de doctor.

Las cantidades máximas y mínimas oscilan entre:

- 2.435 € y 10.542 € para el PDI permanente
- 1.430 € y 6.209 € para el PDI no permanente.

TABLA A.2.3.12. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CASTILLA-LA MANCHA, EN 2009

COMPLEMENTOS	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
PDI Permanente	1.106	0	1.106	100
PDI No permanente	174	0	174	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACUCM.

Castilla y León

Los complementos retributivos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se tradujeron, en el año 2009, en los siguientes:

- a. **Complemento de reconocimiento de la labor docente.** Para obtener este complemento se requiere estar integrado y en activo en la plantilla docente de cualquiera de las universidades públicas de esta Comunidad Autónoma y acreditar, al menos, un año de servicios en esta situación. Si la dedicación es a tiempo completo el beneficiario obtendrá el 100% de dicho complemento. En caso de dedicación a tiempo parcial se recibirá el 50% del mismo. La cuantía anual de este complemento fue de 1.887 €.
- b. **Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor.** Este complemento está ligado a la posesión del título de doctor. Además se debe de estar en servicio activo en la plaza de la que se es titular y con al menos un año de antigüedad. La cuantía anual fue de 1.016 €.
- c. **Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en la gestión universitaria.** Este complemento lo percibe el profesorado que haya desempeñado un cargo académico, al menos, durante 2 años. Será como

máximo el 20% de las retribuciones anuales de los cargos en cuestión, oscilando entre los 480 € y 790 €.

Dichos complementos tienen como características generales su carácter individual y el que son compatibles y acumulables entre sí. El reconocimiento de dichos complementos al PDI funcionario y al PDI laboral con contrato indefinido que cumplan con los requisitos establecidos, es acordado por el Consejo Social de cada Universidad pública, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma.

Catalunya

La asignación de complementos retributivos al profesorado de las universidades catalanas, tanto en calidad de contratado como de funcionario, se vincula a la evaluación de los méritos individuales de docencia, investigación y gestión⁵⁴. AQU Catalunya ha fijado los requisitos que debe satisfacer el modelo de evaluación de los méritos de docencia y gestión, y el procedimiento y los criterios de evaluación de los méritos de investigación.

El profesorado funcionario y contratado de las universidades públicas puede acceder a los complementos de investigación, docencia y gestión, mientras que el profesorado de las universidades privadas sólo puede acceder en los complementos de

⁵⁴ Decreto 405/2006, de 24 de octubre, por el cual se aprueba el reglamento sobre las retribuciones adicionales del personal docente y de investigación funcionario y contratado de las universidades públicas de Catalunya.

investigación (sin consecuencias retributivas por parte de la Generalitat de Catalunya). En todos los casos los tramos son consolidables.

Las universidades catalanas evalúan los méritos individuales de docencia de su profesorado, sea funcionario o contratado. Los méritos de docencia se evalúan por tramos de cinco años, siendo seis el máximo de tramos que pueden evaluarse favorablemente. Se ha establecido el procedimiento⁵⁵ y se ha iniciado la acreditación del proceso de evaluación contenido en los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas, que comportará, en el caso de una evaluación favorable, la acreditación de los manuales por un periodo de cinco años.

AQU Catalunya evalúa directamente los méritos individuales de investigación, por tramos de seis años, a partir del procedimiento y de los criterios establecidos.

Por el acuerdo firmado con la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad

Investigadora (CNEAI), AQU Catalunya reconoce todas las evaluaciones realizadas por dicha comisión —positivas o negativas— de la actividad investigadora del profesorado universitario que lo haya solicitado.

Las universidades catalanas evalúan los méritos individuales de gestión de su profesorado, tanto funcionario como contratado. Para este proceso, las universidades evalúan a su profesorado asignando puntos acumulables según los cargos ejercidos (según la puntuación alcanzada, los solicitantes se situarán en un tramo, cada uno de los cuales está asociado a una retribución económica). Los méritos de gestión se evalúan por tramos de cinco años.

Los complementos de docencia e investigación pueden llegar a tener una cuantía máxima anual de 1.847 € cada uno para el profesorado funcionario y de 1.915 € para el laboral. El complemento de gestión puede llegar a tener una cuantía máxima anual de 2.601 €.

TABLA A.2.3.13. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CATALUNYA, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTOS	TOTAL SOLICITUDES*	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	1.219	34	1.185	97%
Investigación	1.037	124	913	88%
Gestión	344	1	343	99%
Total	2.600	166	2.434	94%

* Esta cantidad se refiere al número de solicitantes, siendo el total de solicitudes que presentaron de 2.360.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AQU.

⁵⁵ Resolución IUE/2436/2008, de 25 de julio, por la cual se da publicidad a las instrucciones para la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades públicas catalanas.

TABLA A.2.3.14. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN CATALUNYA, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTOS	TOTAL SOLICITUDES*	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Investigación	934	126	808	86,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AQU.

Comunitat Valenciana

Las retribuciones adicionales en esta Comunidad tienen cinco componentes:

- Méritos de experiencia docente e investigadora:** méritos docentes en el complemento específico (quinquenio) y actividad investigadora en el complemento de productividad (sexenio), mínimo 4 periodos conjuntos. Tiene una cuantía anual entre 600 € y 1.500 €.
- Méritos de productividad investigadora:** se asigna en función de los periodos de actividad investigadora reconocidos. Tiene una cuantía anual entre 250 € y 2.250 €.
- Méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica:** tiene una cuantía anual entre 1.000 € y 3.000 €.
- Méritos de movilidad docente e investigadora:** mínimo acumulado seis meses, como suma de periodos de estancias no inferiores a quince días durante los siete años anteriores a la propuesta de asignación del componente. Tiene una cuantía anual entre 300 € y 1.200 €.
- Méritos de dedicación a la gestión universitaria:** se asigna al personal

docente e investigador funcionario que haya alcanzado como consecuencia del desempeño de cargos de gestión académica un mínimo de 8 puntos, según escala establecida. Tiene una cuantía anual entre 1.200 € y 2.400 €.

Pueden solicitar complementos retributivos el personal docente e investigador funcionario. No son consolidables y se solicitan anualmente excepto el mérito de movilidad que tiene una vigencia de siete años, pasados los cuales se deben de haber realizado nuevas estancias. Únicamente se evalúa específicamente el mérito de movilidad docente e investigadora.

En cuanto a la evaluación de méritos de movilidad docente e investigadora, el número de solicitudes se ha mantenido estable desde 2004.

Ha habido un total de 58 solicitudes en la convocatoria 2008, de las cuales un 88% han sido positivas. En el caso de la convocatoria de 2009 el número de solicitudes ha disminuido a 48, de las que un 84% han sido evaluadas positivamente.

TABLA A.2.3.15. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2008

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
58	7	51	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA A.2.3.16. RESOLUCIONES POSITIVAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2008

RESOLUCIONES POSITIVAS	CALIDAD DE LOS MÉRITOS DE MOVILIDAD ⁵⁶		
	Calidad A	Calidad B	Calidad C
51	42	7	2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA A.2.3.17. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2009

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
48	8	40	84%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA A.2.3.18. RESOLUCIONES POSITIVAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2009

RESOLUCIONES POSITIVAS	CALIDAD DE LOS MÉRITOS DE MOVILIDAD ⁵⁷		
	Calidad A	Calidad B	Calidad C
40	27	4	9

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AVAP.

⁵⁶ Las solicitudes de evaluación de complementos retributivos por méritos de movilidad en docencia e investigación se clasifican según su calidad: tipo de estancia que se realiza, duración, el hecho de que la estancia se realice o no con financiación, financiación interna o externa, etc.

⁵⁷ Las solicitudes de evaluación de complementos retributivos por méritos de movilidad en docencia e investigación se clasifican según su calidad: tipo de estancia que se realiza, duración, el hecho de que la estancia se realice o no con financiación, financiación interna o externa, etc.

Extremadura

Los complementos retributivos del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura son los siguientes:

De reconocimiento de la labor docente

Las cuantías máxima y mínima son 2.550 € para el Tramo III; 1.700 € para el Tramo II; 850 € para el Tramo I, Subtramo II; y 425 € para el Tramo I Subtramo I⁵⁸.

Pueden acceder al mismo los profesores con vinculación permanente a tiempo completo, con una antigüedad de al menos cinco años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, en la Universidad de Extremadura.

Este tipo de complemento no es consolidable. Tiene una duración 5 años, transcurridos los cuales hay que solicitar nuevamente la evaluación.

Para su obtención han de ser evaluados conforme a los criterios establecidos por la Consejería con competencias en materia de enseñanza.

Las dimensiones y actuaciones a valorar son:

- Desempeño docente: 52 puntos máximo.
- Formación y actualización docente: 8 puntos máximo.
- Colaboración y cooperación activa y eficaz en proyectos institucionales de

innovación y mejora de la docencia: 10 puntos máximo.

- Actividades de adaptación al espacio europeo de educación superior: 15 puntos máximo.
- Participación y colaboración en otras actividades universitarias: 5 puntos máximo.
- Otras actividades de compromiso con la universidad de extremadura y de reconocimiento de la labor docente: 10 puntos máximo.

De reconocimiento de la labor investigadora

Las cuantías máxima y mínima son 2.550 € para el Tramo III; 1.700 € para el Tramo II; 850 € para el Tramo I, Subtramo II; y 425 € para el Tramo I, Subtramo I⁵⁹.

Pueden acceder a los mismos el personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo y antigüedad mínima de cinco años, o el equivalente a tiempo parcial; y quienes hayan mantenido una relación laboral ininterrumpida con la Universidad de Extremadura de 6 años o el equivalente en caso de una dedicación a tiempo parcial. En ambos casos, han de tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente un periodo de investigación y pertenecer a un grupo de investigación formalmente constituido.

El complemento tiene una duración de seis años, transcurridos los cuales, los

⁵⁸ Estas cantidades son brutas anuales en todos los casos.

⁵⁹ Estas cantidades son brutas anuales en todos los casos.

solicitantes han de someterse a una nueva evaluación.

Para su obtención han de ser evaluados conforme a los criterios establecidos por la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria (Decreto 114/2007, de 22 de mayo) y a los recogidos en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx, aprobado en sesiones de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2007 y de 19 de marzo de 2009 (Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2009, D.O.E. nº 61, de 30 de marzo).

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realiza según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos utilizados por la Universidad de Extremadura para la evaluación de grupos de investigación (Orden de 1 de agosto de 2007).

De reconocimiento de la labor de gestión

La retribución será el equivalente al 20% del complemento singular por cargo académico de mayor nivel ocupado por el profesor, con un importe total individual máximo de 1.600 brutos anuales.

Puede acceder al mismo el personal docente e investigador que desempeñe su actividad en régimen de dedicación a tiempo completo y haya ocupado algún cargo unipersonal de la Universidad de Extremadura u otros cargos unipersonales integrados en la estructura administrativa de la misma.

Este complemento no es consolidable. Tiene una duración de cinco años. Para una nueva concesión ha de ocuparse nuevamente un cargo de los citados durante un mínimo de 48 meses, pudiendo acumularse todos los periodos en los que se hayan ocupado distintos cargos y siendo necesario para determinar el complemento el desempeño de un puesto concreto un mínimo de 24 meses.

No se efectúa evaluación. Es un reconocimiento de la dedicación del personal a tareas de gestión universitaria.

De promoción académica

Por la obtención de un título de licenciado, arquitecto o ingeniero o un título de Máster Oficial que permitan acceder al tercer ciclo se percibirán 2.000€, y, por obtener el título de doctor 2.500€ (brutos anuales que se abonarán por una sola vez y no es consolidable).

Pueden acceder al mismo los profesores Colaboradores o pertenecientes al cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que estén en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, al obtener el título de licenciado, o, únicamente en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o de master oficial que permitan acceder al tercer ciclo, al obtener el de doctor.

No se efectúa evaluación. Es un reconocimiento e incentivo de la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor.

TABLA A.2.3.19. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS, EN EXTREMADURA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS			
			TRAMO I Subtramo 1	TRAMO II Subtramo2	TRAMO III	TRAMO IV
75	14	61	3	26	28	4

Fuente: Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Junta de Extremadura.

TABLA A.2.3.20. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS, EN EXTREMADURA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS			
			TRAMO I Subtramo 1	TRAMO II Subtramo2	TRAMO III	TRAMO IV
101	10	91	3	83	3	2

Fuente: Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Junta de Extremadura.

TABLA A.2.3.21. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE GESTIÓN Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS, EN EXTREMADURA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS						
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)
34	4	30	3	11	1	1	8	4	2

Fuente: Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Junta de Extremadura.

TABLA A.2.3.22. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR PROMOCIÓN ACADÉMICA Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS, EN EXTREMADURA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS	
			Licenciado	Doctor
19	1	18	1	17

Fuente: Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Junta de Extremadura.

Galicia

En Galicia existen cuatro tipos de complementos:

1, 2) Complementos retributivos de labor docente y labor investigadora.

Están sujetos a una compensación económica única e independiente para cada uno de ellos, pues no existe una distribución de los resultados obtenidos ni en puntos ni en tramos. Se resuelven como positivos o negativos y se establecen unas retribuciones fijas de 1.000 € brutos/año para el complemento de labor docente y 900 € brutos/año para el complemento de labor investigadora. Estos complementos son además **consolidables**.

3) Complemento retributivo por cargos de gestión.

La puntuación obtenida por los solicitantes se distribuye en puntos enteros y decimales obteniendo resultado favorable desde los 0,5 puntos/tramos. Este complemento es **sumativo y consolidable** lo que supone que se irán sumando las puntuaciones de las diferentes convocatorias hasta un total de 8 puntos. El pago del complemento se hace proporcional a las puntuaciones obtenidas y cada tramo/punto entero tiene una compensación económica de 240 € brutos/año.

4) Complemento retributivo de excelencia curricular.

Una parte de la puntuación (**puntuación básica**) y su consiguiente correspondencia económica es **consolidable** y la otra parte de la puntuación (**la puntuación adicional**) y su

consiguiente correspondencia económica **caduca a los 5 años** de haber presentado la solicitud y debe someterse de nuevo a revisión. El pago del complemento se hace proporcional a las puntuaciones obtenidas y cada tramo/punto entero tiene una compensación económica de 450 € brutos/año pudiendo cobrar el complemento desde la obtención de 1 punto.

Para cualquiera de los complementos autonómicos se estipula que **los solicitantes deben ser funcionarios o contratados doctores** dentro del Sistema Universitario de Galicia.

Los complementos por labor docente y labor investigadora, siguiendo una tendencia similar a la de los años previos, en las convocatorias del 2008 en conjunto supusieron un 83% de resoluciones positivas frente a un 17% de resoluciones negativas. En las convocatorias del año 2009 las solicitudes evaluadas duplicaron su número con respecto al año anterior, pero sin embargo, las resoluciones positivas supusieron un 91% frente a un 9% de resoluciones negativas.

En cuanto al **complemento de excelencia curricular**, en 2008 se presentaron un total de 91 solicitudes. Este número ha ido disminuyendo considerablemente, puesto que las solicitudes dependientes de este complemento no se pueden someter a revisión hasta que transcurra un periodo mínimo de tres años o máximo de cinco. En 2009, sin embargo, se invierte esta tendencia observándose un incremento

de solicitudes a consecuencia de la posibilidad de revisión de las mismas. Esto se traduce en una modificación de los parámetros de los resultados, dado que al someter el expediente a reevaluación, los solicitantes pueden ver modificado el número de tramos obtenidos suponiendo un incremento o una disminución de los mismos.

Para el **complemento retributivo por cargos de gestión**, en 2008 un 13% de resoluciones fueron negativas frente al 87% con resultado positivo, unos valores muy similares a los obtenidos en la convocatoria de 2007. La explicación viene determinada por la propia

naturaleza del complemento, que se rige por unos criterios objetivos que el solicitante conoce previamente, lo cual determina que, generalmente, presenten sus solicitudes sólo aquellas personas que se amoldan a estos criterios preestablecidos. En 2009 se ha incrementado el número de solicitantes con cargos consolidados y que incorporan nuevos periodos a evaluación. Esto se traduce en una modificación de los parámetros medidos, incorporándose los resultados inferiores a 0,5 tramos. Mientras que para los nuevos solicitantes esto significaría una evaluación negativa, para los solicitantes reevaluados supone un incremento en su puntuación.

TABLA A.2.3.23. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN GALICIA, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTO	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Actividad docente e investigadora	194	33*	161	83%
Excelencia curricular docente e investigadora	91	2	89	98%
Cargos de gestión	174	22	152	87%
Total	459	57	402	88%

* Se corresponden con las solicitudes de los profesores que no superan un año de servicio en su plaza.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

TABLA A.2.3.24. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN GALICIA, EN 2009, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTO	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Actividad docente e investigadora	384	35*	349	91%
Excelencia curricular docente e investigadora	456	3	453	99%
Cargos de gestión	189	23	166	88%
Total	1029	61	968	94%

* Se corresponden con las solicitudes de los profesores que no superan un año de servicio en su plaza.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

TABLA A.2.3.25. NÚMERO DE RESOLUCIONES POR TRAMOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE EXCELENCIA CURRICULAR EN GALICIA, AÑOS 2008 Y 2009

AÑO	RESOLUCIONES POR TRAMOS																	TOTAL
	-2*	-1*	0*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
2008	–	–	–	1	8	29	32	16	2	1	–	–	–	–	–	–	–	89
2009	1	9	40	130	110	64	54	24	16	2	1	1	1	0	0	0	0	453

* -2 a 0 datos de aplicación a aquellos solicitantes sujetos a reevaluación a los tres años.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

TABLA A.2.3.26. NÚMERO DE RESOLUCIONES POR TRAMOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR CARGOS DE GESTIÓN EN GALICIA, AÑOS 2008 Y 2009

AÑO	RESOLUCIONES POR TRAMOS									
	<0.5*	≥0,5	≥1	≥2	≥3	≥4	≥5	≥6	≥7	≥8
2008	–	32	51	34	16	6	9	1	2	1
2009	13	60	64	15	8	3	0	0	0	0

* Datos de aplicación a aquellos solicitantes sujetos a reevaluación.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

Madrid (Comunidad de)

Existen dos tipos de complementos:

- **Complemento de méritos.** Es una convocatoria anual abierta a todos los profesores e investigadores de las universidades públicas de Madrid y en el que la cantidad presupuestada (15 millones de € en 2009) se reparte entre los profesores en función de una puntuación de 0 a 10 que se obtiene en tres apartados: investigación, proyectos de financiación externa y docencia.
- **Complemento específico.** Con este complemento se incrementa el componente general del complemento específico de todos los profesores funcionarios y el sueldo de los

contratados de las universidades públicas. Esto se hace en una cantidad idéntica para todo el personal a tiempo completo (y proporcional a la dedicación al personal a tiempo parcial).

Las cuantías correspondientes a cada complemento son:

- **Complemento de méritos:** hay una puntuación máxima de 10 puntos. El valor de cada punto se calcula anualmente, dividiendo la cantidad total de la partida presupuestaria destinada al pago de este complemento, entre el total de puntos obtenidos por todos los profesores. En 2009 el valor del punto fue de 199 € y la cuantía máxima de 1.978 €. El

valor mínimo es cero y la cantidad media por profesor 1.149 €.

- Complemento específico: la cantidad máxima son 3.600 € para el profesor a tiempo completo; para el profesorado a tiempo parcial, esta cantidad se calcula en función del tiempo de dedicación.

La cuantía del complemento específico por profesor fue en 2009 de 3.600 € para el profesorado a tiempo completo; de 720 € para el profesorado con dedicación 6+6 horas (semanales); de 600 € para el profesorado con dedicación 5+5 horas; 480 € para el profesorado con dedicación 4+4 horas; y 360 € para el profesorado con dedicación 3+3 horas.

Pueden solicitar ambos tipos de complementos los profesores e investigadores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Ambos tipos de complementos tienen una periodicidad anual y no son consolidables.

La concesión del complemento específico es automática para cada profesor. En el caso de los complementos adicionales existe una evaluación de los méritos aportados por los solicitantes de los mismos.

El total de solicitudes correspondientes a 2009 fue de 13.050.

Todos los profesores que solicitan complementos adicionales, salvo los que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, obtienen la valoración

positiva, ya que no existe una puntuación mínima establecida. El número de admitidos ha ido en aumento desde el año 2005, con la excepción del año 2006, en el que disminuyó el número de evaluaciones de méritos.

Murcia (Región de)

Las retribuciones complementarias del PDI de la Región de Murcia constan de **un único complemento que reconoce los méritos docentes de investigación y gestión** (Complemento Retributivo para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia). Puede acceder a éste el Personal Docente e Investigador a tiempo completo de las universidades públicas de la Región de Murcia, con una antigüedad de dos años.

Sobre las cantidades percibidas por cada profesor en el año 2006 o que pudiera percibir sobre la base del acuerdo de financiación 2002-2006, se establece un incremento de 1.100 € para el año 2007 y 1.500 € para cada uno de los años 2008 a 2011. Estas cantidades no serán integradas en posibles incrementos establecidos por el Gobierno de España y serán actualizables anualmente según el IPC.

El complemento retributivo individualizado se hace efectivo anualmente para todos los profesores que soliciten y reúnan las condiciones. Es anual y consolidable a partir del 1 de enero de 2011.

Los profesores que reúnen los requisitos para percibir el complemento de calidad

por una cuantía de 613 deben sumar un mínimo de 12 puntos, de entre los méritos docentes, investigadores o de gestión.

Finalmente cabe apuntar que el Consejo Social acuerda la concesión de los importes individuales de los complementos. La evaluación previa de tales complementos la hace la misma

comisión que evalúa los quinquenios, quien hace la propuesta al Consejo de Gobierno, que a su vez aprueba la evaluación y somete al Consejo Social la concesión de los complementos.

En el caso de las universidades públicas de la Región de Murcia los resultados de la evaluaciones se presentan en la Tabla A.2.3.27.

TABLA A.2.3.27. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN 2009

SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS					
			1	2	3	4	5	6)
1.813	0	1.813	71	80	280	1.136	51	195

Leyenda:			
“Tramos”	Tipo de profesorado	Doctorado	Calidad
1	Funcionarios de carrera	No	No
2	Funcionarios de carrera	No	Sí
3	Funcionarios de carrera y Contratados Doctores fijos	Sí	No
4	Funcionarios de carrera y Contratados Doctores fijos	Sí	Sí
5	Funcionarios interinos y profesorado contratado no fijo	No	
6	Funcionarios interinos y profesorado contratado no fijo	Sí	

Fuente: Dirección General de Universidades. Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia.

Navarra (Comunidad foral de)

Los complementos retributivos del personal docente e investigador funcionario, en dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra son los siguientes:

- **Complemento de docencia:** se estructura en un número máximo de tres tramos acumulables. El primer tramo se puede solicitar a partir de los seis años de actividad docente y un quinquenio de docencia reconocido; el segundo tramo, a partir de los doce

años de actividad docente y dos quinquenios de docencia reconocidos; el tercer tramo, a partir de los dieciocho años de actividad docente y tres quinquenios reconocidos.

- **Complemento de investigación:** se estructura en un número máximo de tres tramos acumulables. El primer tramo se puede solicitar a partir de los seis años de actividad investigadora y una evaluación positiva de su actividad investigadora; el segundo tramo, a partir de los doce años de actividad investigadora y dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora;

el tercer tramo, a partir de los dieciocho años de actividad investigadora y tres evaluaciones positivas de su actividad investigadora. Se puede conceder excepcionalmente un cuarto **tramo extraordinario de excelencia investigadora**, que puede solicitarse cuando se tienen seis tramos reconocidos por docencia e investigación, y una trayectoria académica relevante en el ámbito de la investigación.

- **Complemento de gestión institucional** en la Universidad Pública de Navarra. Se estructura en dos tramos como número máximo retribuable, no acumulables por el desempeño de distintos cargos. Se asignarán dos tramos por el cargo de Rector; por el de Vicerrector o Secretario General, tramo y medio; y por los de Decano, Director de Centro o Director de Departamento, un tramo. El reconocimiento de estos tramos exigirá el desempeño de uno de los cargos durante un periodo mínimo

de dos años y requerirá una evaluación positiva de su gestión.

El número máximo de tramos correspondientes a todos los complementos que se puede reconocer es de siete y un octavo de excelencia investigadora. La cuantía anual a percibir por cada tramo para el ejercicio del año 2009 fue de 1.905 €.

Los complementos son consolidables, personales, individuales, acumulables y compatibles entre sí. Los complementos retributivos se asignarán previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externo que una ley foral determine. En defecto de designación expresa, el órgano evaluador de los complementos de docencia y de gestión será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación mediante los programas establecidos por ella; y de los complementos de investigación, la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS Y RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN 2008 Y 2009

SOLICITUDES		RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS POR TRAMOS								
				DOCENCIA			INVESTIGACIÓN			GESTIÓN		
				1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º	2º
AÑO 2008	95	8	87	8	16	24	16	14	8	0	1	0
AÑO 2009	90	7	83	10	10	26	11	14	9	0	3	0

Fuente: Departamento de Educación. Gobierno de Navarra.

País Vasco

El complemento autonómico vasco se clasifica en tres niveles y diferentes tramos progresivos:

- Nivel C: destinado al **reconocimiento de la dedicación profesional a la universidad** y que está compuesto de dos tramos:
 - C1, al que se puede acceder si se acreditan tres años de vinculación con la universidad. Tiene una cuantía anual de 1.625 €.
 - C2, al que se puede acceder si se acreditan siete años de vinculación con la universidad. Tiene una cuantía anual de 2.125 €.
- Nivel B, destinado al **reconocimiento de la calidad y la mejora continua**, y que está compuesto de tres tramos:
 - B1, al que se puede acceder cuando se tiene, al menos, el tramo C1, cinco años de vinculación universitaria y 25 puntos. Tiene una cuantía anual de 1.600 €.
 - B2, al que se puede acceder cuando se tiene los tramos C1 y C2, título de doctor, diez años de vinculación universitaria y 50 puntos. Tiene una cuantía anual de 1.900 €.

- B3, al que se puede acceder cuando se tiene los tramos C1 y C2, título de doctor, diez años de vinculación universitaria y 75 puntos. Tiene una cuantía anual de 2.200 €.

- Nivel A, destinado al **reconocimiento de la excelencia**, está compuesto de dos tramos:

- A1, con una cuantía anual de 2.100 €.
- A2, con una cuantía anual de 2.600 €.

En la evaluación de los diferentes niveles y tramos se incluyen los méritos docentes, investigadores, de gestión y lingüísticos. Pueden optar el personal docente e investigador funcionario y contratado que preste sus servicios en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, y no se tiene en consideración el tipo de contrato (tiempo parcial o completo). En el caso de que el PDI preste servicios a tiempo parcial, la retribución de cada complemento retributivo adicional se abona proporcionalmente.

En diciembre del 2008 se publicó la II Convocatoria de complementos retributivos, donde se evaluaron 97 expedientes para los niveles As y Bs y 80 para los niveles Cs, atendiendo a un total de 177 profesores/as.

TABLA A.2.3.29. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL PAÍS VASCO, EN 2009

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
177	21	156	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de UNIQUAL.

TABLA A.2.3.30. TRAMOS CONCEDIDOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL PAÍS VASCO, EN 2009

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES POR TRAMOS								
	0	C1	C2	B1 C2	B1 C1 C2	B2	B3	A1	A2
117	32	51	34	16	6	9	1	2	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de UNIQUAL.

Rioja (La)

El Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en virtud de la atribución conferida por los acuerdos del Consejo de Gobierno de La Rioja de 20 de diciembre de 2002 y 25 de abril de 2003, se propone dar cumplida respuesta a las legítimas expectativas de mejora retributiva del personal docente e investigador, al tiempo que incentivar la mejora constante y el cumplimiento de objetivos estratégicos de esta Universidad.

El Plan de Complementos Retributivos contempla cuatro tipos de complementos:

1. **Complemento de docencia.** Está compuesto de tres tramos, con niveles progresivos de calidad y eficiencia. Para acceder al primer tramo de docencia se exige tener una antigüedad de cuatro cursos de actividad docente en la Universidad en general. En los tramos segundo y tercero se exige una antigüedad, respectivamente, de cuatro y ocho cursos académicos en la Universidad de La Rioja. Para conseguir estos tramos, los profesores solicitantes deberán obtener una evaluación docente favorable durante los cuatro

cursos sometidos a evaluación y además los méritos ofrecidos en el cuatrienio deberán alcanzar un número mínimo de puntos conforme a un baremo docente establecido al efecto.

2. **Complemento de investigación.** También se compone de tres tramos, con niveles progresivos de calidad y eficiencia. Para acceder a cualquiera de estos tramos se exige al solicitante, siempre doctor, cuatro años de antigüedad en la Universidad de La Rioja. En los tramos segundo y tercero, los profesores solicitantes deberán al menos tener reconocidos, respectivamente, uno o dos sexenios por la CNEAI, y además, para los tres tramos, deberán alcanzar los méritos ofrecidos en el cuatrienio un número mínimo de puntos conforme a un baremo investigador establecido al efecto.
3. **Complemento de reconocimiento por la participación en la gestión institucional en la Universidad de La Rioja,** con un solo tramo. Los cargos que dan lugar a la concesión de este complemento son los de Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano, Director de Escuela y Departamento y Defensor del Universitario, y deberán ser desempeñados durante al menos tres años.

4. Complemento por méritos relevantes, de carácter excepcional.

Cada uno de los tres tramos de los complementos de docencia e investigación concedidos, así como el tramo único del complemento de gestión, despliegan efectos económicos durante cuatro años. El número máximo de tramos que se pueden percibir en una anualidad es de seis. El valor del tramo en la convocatoria del año 2008, cualquiera que sea la modalidad, ascendió a

2.249,43 €, de manera que la cuantía máxima a la que puede aspirar un profesor asciende a 13.496,58 €.

No son consolidables los tramos de docencia e investigación concedidos, estando su titular obligado a renovarlos cada cuatro años mediante un proceso de valoración idéntico al seguido para su asignación. Por su carácter progresivo, no podrá reconocerse un tramo sin estar acreditados y encontrarse vigentes los inferiores de la misma modalidad.

TABLA A.2.3.31. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN LA RIOJA, EN 2008

TIPO DE COMPLEMENTO	SOLICITUDES	EVALUACIONES FAVORABLES
Complemento Docente	82	67
Tramo 1º	18	11
Tramo 2º	27	22
Tramo 3º	37	34
Complemento Investigador	49	45
Tramo 1º	20	19
Tramo 2º	9	8
Tramo 3º	20	18
Complemento de Gestión	6	4
TOTAL	137	116 (85%)

Fuente: Dirección General de Universidades y Formación Permanente. Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja.

Actualmente 309 profesores de la Universidad de La Rioja, funcionarios y contratados con dedicación exclusiva, de los aproximadamente 460 de su plantilla, tienen asignados 1.084 tramos, con la siguiente distribución: 33

Profesores tienen 1 tramo; 45 Profesores tienen 2 tramos; 85 Profesores tienen 3 tramos; 53 Profesores tienen 4 tramos; 38 Profesores tienen 5 tramos; 51 Profesores tienen 6 tramos y 4 Profesores tienen 7 tramos.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN